

ACTA N° 019-2019

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día Viernes Diez y Ocho (18) del mes de Octubre del año dos mil Diez y Nueve (2019), en la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, en el Salón de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Gracias, Presidida por el Señor Alcalde Municipal Dr. Javier Antonio Enamorado con la asistencia de los Regidores siguientes: Regidor I. Sr. Ángel Antonio Herrera.- Regidor II. Sr. Mario Antonio Calix.- Regidora III. Sra. Berta De Suyapa Díaz Regidor IV. Sr. Marco Tulio Henríquez Miranda.- Regidor V.- Sr. Marcos Perdomo Sarmiento Regidor VI.- Sr. Jesús Eliseo Villanueva.- VII.-Regidor Ángel María Iglesias Regidor VIII.- Sr. Ramón Edgardo López Escalante. IX.- Sr. Esteban Donaly Membreño.- Regidor X. Sr. Juan Rafael Mejía.- y con la presencia de la Vice-Alcalde Municipal.- Sra. Yasmy Carina Arita Guevara y de la Secretaria Municipal que da fe de todo lo actuado, se desarrolló de la siguiente manera:

I.

INVOCACION A DIOS.

Por La Vice- Alcalde Lic Yasmy Arita

II

MENSAJE DIARIO.

Lectura de mensaje Diario por la SECRETARIA MUNICIPAL.

III

COMPROBACION DE QUORUM

Comprobado el Quorum por la Secretaria Municipal

IV

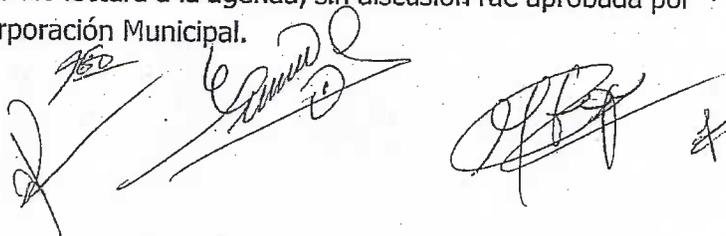
APERTURA DE LA SESIÓN:

El señor Alcalde Municipal Dr. Javier Antonio Enamorado dio por iniciada la Sesión Ordinaria siendo las 2:00 PM

V

LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA:

Seguidamente se dio lectura a la agenda, sin discusión fue aprobada por la Honorable Corporación Municipal.

The block contains several handwritten signatures in black ink. There are approximately seven distinct signatures, some of which are quite large and stylized, likely representing the council members and the secretary mentioned in the text. The signatures are scattered across the bottom of the page, with some overlapping.

Por este medio el Señor Alcalde Municipal le está **CONVOCANDO** a usted para que asista a la **SESIÓN ORDINARIA** la cual se llevará a cabo el día **VIERNES 18 DEL MES DE OCTUBRE DEL 2019, A LAS 02:00 P.M.** en **SALON DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.**

PUNTOS A TRATAR:

1. Invocación a **DIOS**
2. Lectura de Mensaje
3. Comprobación de Quórum
4. Apertura de la Sesión
5. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda
6. Lectura, Discusión y Aprobación de Acta Anterior
7. Seguimiento cumplimiento de Acuerdos
8. Lectura de Correspondencia
9. Participación de Personal de Convivir Socialización de Plan de estratégico de Juventud del Municipio de Gracias Lempira.
10. Participación de personal de Convivir Vilma Franco.- tema casa de la cultura Aprobación del 12 por ciento de orden de cambio.
11. Participación de Contadora Municipal Vivian Andrade aprobación rendición de cuentas tercer trimestre
12. Presentación y Aprobación de Dominios Plenos Ing. Francisco Santos Gerente Catastro Municipal.
13. Participación de Auditor Municipal Javier Zelaya para Presentación y aprobación de POA de Auditoría 2020 y presentación de informes.
14. Participación de Gerente Municipal Juan Ramón Cortez Presentación y Aprobación del Plan de Arbitrios año 2020.
15. Asuntos Varios
16. Cierre de la Sesión

VI

LECTURA, DISCUSIÓN Y RATIFICACIÓN DE ACTA ANTERIOR:

A continuación se dio Lectura al Acta Anterior No.018-2019, la que después de ser Discutida fue Ratificada.

VII

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

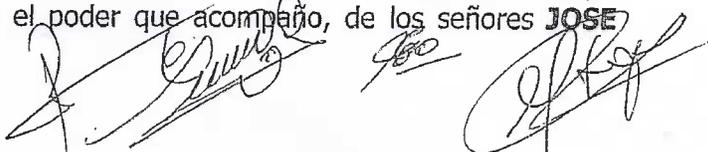
VIII

LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

1.- SE PRESENTA MANIFESTACION EN VIRTUD DE NO HABER APROBADO UN DOMINIO PLENO SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- PETICION.- PODER.

SEÑORES; MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GRACIAS, LEMPIRA.

Yo, **LENIN ARMANDO AMADOR MEJIA**, mayor de edad, casado, abogado, Hondureño, miembro inscrito en el colegio de abogados de honduras bajo el número 10365, con el teléfono número 97-230187 y correo electrónico leninamadoryahoo.com y el domicilio de ciudad de Las Vegas Santa Barbará y actuando en condición de Apoderado Legal como lo acredito con el poder que acompaño, de los señores **JOSE**



MARIA, MANUEL DE JESUS, NUCIO ANGEL, MARIA DE LOS SANTOS, JOSE VALENTIN, EFREN ANTONIO Y ARNULFO CONCEPCION, todos de apellido GIRON AMAYA, todos mayores de edad y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortez . Con mi acostumbrado respeto comparezco, ante ustedes como miembros de esta corporación Municipal; Manifestando lo siguiente **PRIMERO**; Como es de su conocimiento, mis representados solicitaron en fecha Diecinueve de Junio del Año dos mil diecisiete (19/06/2017) Ante esta Honorable Corporación Municipal de este Municipio, de Gracias, Lempira, la solicitud de dominio pleno. Tal como lo acredito con la copia que acompaño. **SEGUNDO**; Resulta que dicha solicitud fue enviada al departamento de Catastro Municipal. En fecha once de Octubre del año 2017, la comisión nombrada presento el respectivo Dictamen de Valuación, donde se manifiesta que una vez hechas todas las averiguaciones correspondientes a derecho. Hace saber que Si es procedente otorgar el Dominio Pleno a los solicitantes. Tal como lo acredito con la copia de Dictamen, que acompaño. **TERCERO**; Manifestó que en fecha Catorce de Diciembre del Año 2017, el abogado **JUAN FERNANDO TEJADA PINEDA** quien actúa en condición de Asesor Legal de esta Corporación Municipal, donde manifiesta que previo al dictamen de Valuación y reuniendo todos los requisitos exigidos por la ley de municipalidades, **S PROCEDENTE** otorgar el Dominio Pleno solicitado, Tal como lo acreditaron la copia que acompaño. **CUARTO**; Señores miembros de esta corporación continua manifestando que mis representados acreditan ser legítimos dueños de dicha propiedad, con los recibos de pagos de impuestos municipales y de servicios públicos que se acompañan. Al mismo tiempo presento la constancia emitida por la Gerente de administración de Finanzas donde acredita que mis representados tienen registrado dicho inmueble a su favor según clave de catastro bajo el número DK132R-13-07 donde a la fecha esta solvente con el pago de bienes inmuebles. **QUINTO**; Al mismo tiempo acreditado la legitima tenencia y posición de dicho inmueble con la copia de la certificación emitida por el Registrado de la Propiedad y Mercantil de este departamento , como lo acredito con la copia que adjunto a esta manifestación . **SEPTIMO**; Manifiesto que esta Corporación Municipal nos dio otro dictamen negando dicha solicitud sin una Justificación Legal bien fundada, a mis por el simple hecho de haberle representados, solo por el simple hecho de haberle dado posada para que cuide la casa, a la señora Candida Felipa Portillo, a la cual se le hace un pago de mil lempiras mensuales por cuidar dicho inmueble; Al mismo tiempo presento una **DECLARACION JURADA** de fecha 19 de marzo del año 2012 debidamente firmada y autenticada, presentada ante la suscrita secretaria de esta corporación municipal, donde dio fe de haber tenido a la vista, donde la señora Candida manifiesta claramente que dicha propiedad pertenece única y exclusivamente a los hermanos **GIRON AMAYA**, tal como lo acredito con la copia que acompaño **OCTAVO**; Por todo lo antes manifestado y en la condición en que actuó solicito a esta Corporación Municipal; Abstenerse de otorgar dominio pleno a otra persona que no sean mis representados Hermanos Girón Amaya de lo contrario estarían incurriendo en delito de abuso de autoridad.

[Handwritten signatures and initials]

FUNDAMENTO DE DERECHO

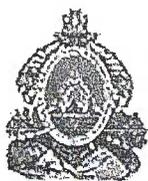
Fundo la presente Manifestación 61 y 62 de la Ley de Procedimientos Administrativos y del artículo 80 de la Constitución de la República de la República.

PETICION

A la Corporación Municipal solicito: Admitir la presente Manifestación y Abstenerse de otorgar Dominio Pleno a otra persona que no sean mis representados.

En Consecuencia la Honorable Corporación Municipal por UNANIMIDAD **ACORDO.-** Enviar petición de los hermanos Girón al Apoderado Legal de la Municipalidad.- porque ya se ha emitido un acuerdo donde se enviaba que procedieran a una resolución vía judicial.

2.- SOLICITUD PROPUESTA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE MARIMBA ORQUESTA EN EL MUNICIPIO DE GRACIAS DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.-



PROPUESTA CREACION Y
FUNCIONAMIENTO DE
MARIMBA ORQUESTA EN EL
MUNICIPIO DE GRACIAS
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

- Eje Estratégico: Artístico
- Número de beneficiarios directos: 14,669 habitantes
- Beneficiarios indirectos: más de 74,134 Ciudadanos locales, Turistas aun sin calcular.
- Ciclo de Vida del Proyecto: Permanente

[Handwritten signatures and initials: "Girón", "J.M.", "Girón", "J.P.", "J.P.C.", "J.P."]

también un patrimonio cultural; con tradiciones, costumbres, bailes folklóricos que incitan a quedarse por mucho tiempo.

En la actualidad, los turistas ponen más énfasis por la oferta autóctona y esto incluye la gastronomía, la arquitectura, los grupos indígenas y las prácticas culturales y religiosas. Al mismo tiempo, la necesidad de satisfacer estas expectativas se hace inherentes las manifestaciones de arte, cultura, costumbres de sus habitantes para completar tales exigencias.

Para ello, experiencias exitosas conseguidas en turismo a raíz de la compenetración de diferentes culturas, han traído prosperidad para ambas, en cuanto a satisfacción de necesidades sentidas y encontradas.

Gracias es orgullo de nuestra Patria Honduras, sin embargo la música es y sigue siendo algo indispensable para el ser humano. Hasta en esta última década ha tenido un auge significativo contando en la actualidad con una Escuela de Música y por finalizar la construcción de la Casa de la Cultura, iniciativa de nuestras autoridades locales, nacionales y de muchas personas interesadas en el desarrollo artístico de nuestra zona, para que los niños, jóvenes y adultos con ese bello talento puedan incursionar en el campo de la música, así mismo representar dignamente nuestro departamento a nivel local, nacional e internacional con una formación técnica y muy profesional.

Es oportuno el momento, para vincular toda esta gama de expresiones artísticas que fortalecerá la cultura en nuestro pueblo, mediante la implementación de la Marimba Orquesta Municipal, misma que vendrá a ser parte de nuestra identidad y brindará realce en los distintos eventos donde se requiera, posesionando esta ciudad de Gracias como la Cabecera insigne de una cultura viva y dinámica, siendo este el vehículo de difusión y proyección del arte en general, porque una Ciudad sin arte es una Ciudad sin alma.

III. Objetivos de la propuesta

Objetivo general.

Contribuir al fortalecimiento de nuestra cultura nacional, implementando la creación de la marimba orquesta municipal en Gracias Lempira a partir de septiembre del 2019.

Objetivos específicos

- Difundir y proyectar la música interpretada en marimba, mediante presentaciones artísticas a nivel local, departamental y nacional.
- Preservar nuestra identidad nacional a través del fomento de nuestro folklore.
- Incentivar a la población en general a participar en los espacios de sana convivencia, mediante la asistencia a los conciertos realizados por la marimba orquesta municipal.

- Generar espacios de enseñanza- aprendizaje en marimba, para garantizar el cultivo en la práctica y ejecución de este bello instrumento musical en la niñez, juventud y población adulta.

III. Descripción del proyecto

La creación de la marimba orquesta en la Ciudad de Gracias Lempira ha sido un sueño de muchas generaciones, agrupaciones cercanas de las comunidades de La Azomada y El Refugio entre otras, han venido cultivando y preservando la ejecución de música en tan majestuoso instrumento como es la marimba, pero en nuestra Ciudad como tal sería la primera agrupación musical marimba orquesta que estaría funcionando de forma permanente, para poder amenizar los distintos eventos municipales y demás actos autorizados por la municipalidad, misma que contará con los más altos estándares de calidad en las interpretaciones melódicas, convirtiéndose tal agrupación en la embajadora de nuestra cultura e Identidad Nacional, ratificando con este proyecto que verdaderamente nuestra Ciudad de Gracias Lempira es y seguirá siendo la cuna de nuestra Identidad Nacional.

PERSONAL QUE SE REQUIERE

De acuerdo a la propuesta MARIMBA ORQUESTA se requiere del siguiente personal básico, describiendo los integrantes con los que cuenta actualmente.

*En la marimba

- | | |
|----------------------------------------------------|---------------------------|
| a) Armonía: Cornelio Díaz Castro. | Identidad 1317-1973-00104 |
| b) Melodía primera voz: Ángel Josué Trejo Portillo | Identidad 1301-2000-00143 |
| c) Melodía segunda voz: Wilmer Omar Portillo Reyes | Identidad 1301-1995-00626 |
| *Batería: Ronald Misael Portales Sorto | Identidad 1301-1981-00353 |
| *Congas: Edar Orlando Cruz Pérez | Identidad 1301-2000-00143 |
| *Bajo: Victor Modesto Portillo Reyes | Identidad 1301-1988-00157 |

* Un empleado para utilería.

VI. Financiamiento del proyecto

• Requerimiento

Seis integrantes permanentes con el suficiente conocimiento, armónico, melódico rítmico e instrumental que la música requiere.

VII. Metodología de Ejecución; Activa Participativa, Métodos especiales de Educación Musical (Shinichi- Suzuki, Martenot, Kodaly, Orff, Dalcroze)

VIII. Logros y metas.

Logros

- a) Se cuenta con los instrumentos musicales que requiere la marimba orquesta.

- b) Existe el local apropiado para prácticas personalizadas y ensamble de repertorio.
- c) Disponibilidad de recurso humano calificado en el municipio para iniciar el proyecto.

Metas

- a) Creación y funcionamiento de la marimba orquesta municipal en Gracias Lempira.
- b) Ser una agrupación musical marimba orquesta municipal de mucho prestigio y de gran proyección social.

IX. Sostenibilidad del proyecto

Asignar dentro del presupuesto municipal anual los fondos necesarios para la creación y funcionamiento de la marimba orquesta de este término.

X. Presupuesto general del proyecto

| Músicos | Utilería | Transporte | Mantenimiento | Total |
|-------------|----------|------------|---------------|-------------|
| Lps. 17,400 | Lps. 800 | Lps. 1,200 | Lps. 600 | Lps. 20,000 |

Este presupuesto está estimado mensualmente teniendo un promedio de cuatro conciertos como mínimo cada mes, significa que la persona asignada a utilería se le pagarían doscientos lempiras por presentación, en transporte está considerado trescientos lempiras por concierto, en mantenimiento es un valor general mensual de seiscientos lempiras y por cada instrumentista un incentivo de Lps 2,900 al mes, haciendo un total general de veinte mil lempiras mensuales.

Honorables miembros de la corporación municipal de esta ciudad de Gracias, solicito con todo respeto se pueda admitir, considerar y aprobar esta propuesta de creación de la MARIMBA ORQUESTA MUNICIPAL la niñez, la juventud y la población en general, les agradecerá infinitamente y será un legado para las futuras generaciones para preservar los valores culturales y artísticos, haciéndonos sentirnos siempre orgullosos de vivir en la mejor ciudad de Honduras.

En Consecuencia la Honorable Corporacion Municipal por Unanimidad ACORDO.- Aprobar Propuesta para creación de marimba municipal apoyádoles con la cantidad de Lps. 15,000.00

Ja M.
[Signature]
[Signature]

IX

PARTICIPACIÓN DE PERSONAL DE CONVIVIR SOCIALIZACIÓN DE PLAN DE ESTRATÉGICO DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE GRACIAS LEMPIRA.- Manifestando el Alcalde Municipal se realizó estrategia de la juventud, se mira reflejados diferentes propuestas de diferentes comunidades y actividades permanentes, lo que se necesita

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

es la aprobación de la estrategia municipal de la juventud.- una vez aprobada como programa es responsabilidad dar continuidad a las actividades.- si no se tiene una publicación estratégica como se va a trabajar con el presupuesto de juventud, es un trabajo planificado ya socializado con las mesas de juventud, llevarlo a la secretaria de gobernación para que miren que si hay una estrategia.- un presupuesto que va enfocado en emprendedurismo, no tienen ningún problema para aprobarlo, preguntar si en esta estrategia incluyeron los talleres de escuela taller o solo lo hicieron con jóvenes dentro del emprendedurismo.- Mencionarles que con el ministerio del trabajo con euro labor perfilacion de las cuales.- la sesal .- solo los subsanaron cuando estaban a nivel de perfilacion no dieron prioridad de llegar al alcalde ni a a las corporaciones, se dan cuenta que estaban ya contratando personas que no son del municipio y se paró todo.- es un proyecto bonito se van a crear 25 emprendedurismos se les propuso la construcción de oficinas del Senae.- Mencionando Representante de la Oficial de Juventud del programa Convivir Elizabeth Galo hay unos talleres visualizados dentro de la estrategia.- dentro de esos dejar 25 emprendedurismos , no dejan dinero si no que lo legal que es lo q ue mas cuesta.- Preguntando Ángel Antonio Herrera Regidor Municipal que como presidente de la Cámara, la consulta es si dentro de esta estrategia hay llaveros como del castillo aguas termales, montaña de celaque, de la maraca gracias, o maraca país es algo sencillo que se puede implementar.- Mencionando Representante de la Oficial de Juventud del programa Convivir Elizabeth Galo.- prioridad gobiernos locales se ha estado haciendo un estudio de mercado, se implementará un diplomado con la oficina empleabilidad y la oficina de juventud de convivir.- el trabajo que ha estado haciendo la oficina de la juventud de empleabilidad y emprendedurismo, trabajo con el Senahe, si le gustaría que la oficina de juventud sea elevado a oficina de juventud en el organigrama.- Mencionando el Alcalde Municipal este tema es muy importante tema de juventud, para este año se dejara más presupuesto para la escuela taller, por propuesta del Ing Juan Rafael Mejía.- de hacer mas talleres para horas de la noche, realizar también las ferias gastronómicas.-Mencionando el Regidor Marcos Perdomo, para que se integren a la mesa del Senahe una pregunta con lo de la unidad ya esta creado como niñez y juventud no solo juventud, la municipalidad ya tiene toda la capacidad para crear la oficina de juventud, como programa gestionar que sea visualizado para la oficina de la juventud.- Mencionando el Alcalde Municipal Dr Javier Enamorado.- le parece bien para no estar dependiendo de otras unidades ha estado hablando con Mariela del instituto de la Juventud, para que miren esta propuesta.- En Consecuencia La Honorable Corporacion Municipal por Unanimidad ACORDO.- Aprobar Estrategia Municipal de Juventud Gracias, Lempira.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signatures

Índice

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Antecedentes y Justificación..... | Pág. 3 |
| Marco Conceptual..... | Pág. 4 |
| Marco Normativo..... | Pág. 5 |
| Marco Institucional de la Juventud en Honduras..... | Pág. 6 |
| Marco contextual y realidad latente de la juventud de Gracias, Lempira..... | Pág. 7 |
| Realidad de Oportunidades para la Juventud..... | Pág. 9 |
| Metodología..... | Pág. 10 |
| Análisis FODA..... | Pág. 12 |
| Priorización de Problemas..... | Pág. 14 |
| Plataforma Estratégica..... | Pág. 18 |
| Matriz de Proyectos..... | Pág. 21 |
| Vinculación Estratégica con los Espacios Construidos por el Programa CONVIVIR/KFW – IDECOAS/FHIS..... | Pág. 38 |
| Ruta de Implementación..... | Pág. 40 |
| Seguimiento y Monitoreo..... | Pág. 40 |

Introducción

La juventud es la principal riqueza de un país y si tomamos en consideración que la población de Honduras es significativamente joven, es justo concluir que la gestión social local dedicada a este segmento poblacional es prioritaria. La población joven del municipio de Gracias, Lempira no es la excepción, por tanto, todas las iniciativas públicas y privadas encaminadas a brindar mejores oportunidades, cumplimiento de garantías y una mejor calidad de vida para los y las jóvenes se traduce en un beneficio colectivo. En conclusión: cualquier esfuerzo para garantizar el goce y ejercicio de los derechos de las juventudes es un aporte sustancial al desarrollo de la nación.

El presente documento es el resultado de una serie de esfuerzos mancomunados de los diferentes actores claves del municipio involucrados en el tema de juventud, así como de los jóvenes del municipio quienes de forma protagónica han construido ideas de proyectos en cada una de las acciones estratégicas identificadas para lograr el cumplimiento real y efectivo de los derechos de las juventudes locales.

Las acciones estratégicas a las que hace referencia la estrategia presentada, se enmarcan en los ejes temáticos de trabajo de la Política Nacional de Juventud 2018-2030 (Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Gobernabilidad Democrática), las cuales están en concordancia con los ejes del concepto de calidad de vida que son los principios que han orientado el trabajo del programa CONVIVIR/KFW (Factores Materiales, Ambientales, de relacionamiento y de Participación ciudadana), y que definen desde esta herramienta programas y proyectos que buscan el desarrollo integral de la población joven.

Siendo uno de los propósitos principales de la misma lograr una mejor funcionalidad de la Oficina Municipal de la Juventud; garantizando optimizar los recursos que bajo la ley de presupuesto tiene asignado dentro del plan de inversión Municipal.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature and initials on the right side of the page]

Es de suma importancia reconocer que este esfuerzo ha sido promovido y liderado en el marco del Programa CONVIVIR/KFW, por el IDECOAS/FHIS a través de un convenio de cooperación con FIPADEH quienes a través de sus estrategias de trabajo han logrado consolidar procesos que promueven la participación protagónica y sostenible de los jóvenes en la revitalización y utilización de los espacios seguros, así como el fortalecimiento institucional de los actores claves en la construcción de convivencia y la gestión de políticas públicas para el desarrollo de la juventud y la prevención de la violencia.

A partir de esta información se presenta la Estrategia de Juventud la cual marca el camino que el municipio debe recorrer durante los próximos 4 años, para asumir los retos que enfrenta la población joven del municipio.

Antecedentes y Justificación

Según datos del año 2017, el municipio de Gracias la población estimada de 54,404 personas según el INE Se estima que la población es mayoritariamente joven (66% son menores de 30 años), 46% son menores de 18 años, esto justifica la necesidad de la aprobación e implementación inmediata de una Estrategia Municipal de la Juventud que responda y atienda los retos que enfrenta la población joven del municipio.

En el año 2016 El Programa CONVIVIR/KFW realizó un "Diagnóstico de Necesidades e Intereses de fortalecimiento para la mejora de la gestión municipal enfocado al desarrollo integral de la juventud", en este estudio se identifican aspecto de suma importancia para el tema que nos ocupa, siendo uno de los hallazgos más importantes la ausencia de una adecuada planificación estratégica de la juventud en el municipio, lo que ha imposibilitado el desarrollo y las potencialidades de las juventudes locales.

Según el diagnóstico el 43% de los jóvenes entrevistados afirma que existe desconocimiento y desinterés por la problemática de la juventud por parte del gobierno local, mientras que el 48 % manifiesta que el gobierno local conoce y se interesa por la problemática de la juventud, entre tanto un 10% no sabe acerca del tema¹. En tal sentido los jóvenes manifestaron la necesidad de nuevas oportunidades de mejorar sus condiciones y posiciones dentro del municipio y demandan formar parte del grupo de personas incluidas en la toma de decisiones.

Otro de los hallazgos importantes que muestra el diagnóstico es una débil participación por parte de INJ ya que hasta ahora los procesos de fortalecimiento a las instancias municipales de juventud no han sido efectivos, señalando también la falta de iniciativa de las autoridades municipales para exigir el cumplimiento de estas acciones, determinando que estas son la causa principal de las problemáticas identificadas en relación a la falta de conocimiento de la base legal que sustenta el tema juventud, así como la planificación y la inducción adecuada a los técnicos municipales en cuanto al funcionamiento y alcances de la OMJ.

Mediante este proceso se espera que la Oficina Municipal de la Juventud pueda tener el empoderamiento y convertirse en un verdadero eje articulador de la mano con otras instituciones gubernamentales, público privado y social, ONG'S y departamentos municipales, así esto nos permitirá maximizar los alcances y objetivos propuestos para el bienestar de las juventudes del municipio.

A continuación se presenta un resumen de la problemática identificada desde la perspectiva de los jóvenes que participaron en el diagnóstico elaborado por el Programa CONVIVIR- KFW.

- Jóvenes no organizados y desmotivados

¹ Diagnóstico de necesidades e intereses de fortalecimiento para la mejora de la gestión municipal, enfocado en el desarrollo de la juventud del municipio de Gracias, Lempira.

- Líderes juveniles no comprometidos
- La Planificación y formulación de los proyectos, no toman en cuenta el tiempo disponible de los jóvenes.
- Las actividades de la OMJ son rutinarias y aburridas.
- La OMJ no ha socializado la Política de Juventud ni la ley Marco de desarrollo integral de la juventud.
- Los grupos juveniles no están unidos por falta de motivación
- Discriminación de los jóvenes por parte de los adultos.
- Jóvenes con baja autoestima.
- Desconocimiento del marco legal de juventud
- Limitadas oportunidades de trabajo
- Falta de incentivos para el voluntariado
- Embarazos en adolescentes
- Tendencias autodestructivas
- Ausentismo de padres en los hogares.
- Altos índices de emigración.
- Drogas, Alcohol, deserción escolar
- Discriminación política
- Jóvenes no son tomados en cuenta para procesos de toma de decisiones.
- Desconocimiento de la existencia de un presupuesto municipal para juventud.
- Necesidad de capacitación en diferentes temas orientados a juventud.
- Baja respuesta de los jóvenes a las convocatorias.

Como se observa en la identificación realizada por los jóvenes, se evidencio que hay mucho deseo de participar, que cuentan con organizaciones importantes y con un grupo de jóvenes muy activos que los representan, pero que es necesario fortalecer las capacidades y apoyar los procesos que involucren más jóvenes y que identifiquen nuevos líderes.

Marco Conceptual

Cuando nos referimos al concepto de juventud, regularmente lo primero que nos viene a la mente es esa etapa de la vida que se encuentra entre la infancia y la adultez, es decir, lo pensamos sólo en cuestiones de edad. Pero la juventud no es únicamente eso, Hay distintas formas de definirla, comprenderla y sobre todo, vivirla.

No es posible hablar de la juventud como un todo homogéneo; por el contrario, se torna imprescindible hablar de JUVENTUDES, en la medida en que el mismo entorno de edades (en este caso, según la Ley Marco para el Desarrollo Integral de la Juventud, entre los 12 y los 30 años) se vive de modos muy diferentes de acuerdo a las diferencias de género, de área de residencia, de familia a la que se pertenece, de niveles de ingreso en el hogar y de muchas otras variables similares.

Por lo que el concepto Juventudes reconoce la heterogeneidad de las personas jóvenes y las realidades en las que coexisten. Y promueve acciones diferenciadas con base en la comprensión de las características de los diversos grupos juveniles que adoptan identidades que son definidas por factores como la etnia, ubicación territorial, domicilio urbano o rural, género, nivel educativo, ocupación, posición económica, afinidades culturales, afinidades deportivas, capacidades físicas o psíquicas, discapacidades, creencias, identidad sexual, intereses profesionales, tendencias políticas, pertenencia a grupos o asociaciones, lugar de procedencia, entre otras.

Es así que el hablar de juventudes permite transversalizar el ser joven con otros grupos, es ponerle apellido al nombre, ver a la persona completa, no fragmentada en sus características, sin tratar de etiquetar y subdividir al grupo de personas jóvenes, sino más bien entender el ser joven desde distintas miradas.

[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'Joaquín' and several other initials.]

El enfoque de juventudes da la posibilidad de reconocer las diferencias lejos de dividir, permite sumar y articular, creando un caleidoscopio con el que podemos ver la realidad de una forma más completa. Las juventudes se articulan también desde la suma de las diferencias y reconociendo en común que la persona joven es sujeto y sujeta de derechos.

La juventud es, sin duda, una etapa compleja de la vida de toda persona, caracterizada por múltiples experiencias y necesidades, y cuya diversidad se amplifica por efecto de los horizontes culturales, las dinámicas políticas y las expectativas sociales predominantes en determinados contextos.

Es así que la estrategia Municipal de Juventud es un instrumento que tiene como propósito definir la planificación institucional a mediano y largo plazo en un rango de 3 a 4 años aproximadamente que permita ampliar las capacidades de gestión en ambas vías tanto la coordinación de la Oficina Municipal de Juventud así como de las diferentes organizaciones juveniles con las que debe trabajar de forma permanente en dicha oficina, de igual forma establecer los parámetros y líneas estratégicas que la juventud visualiza como puntos importantes de desarrollo local con la visión de ejercer direccionalidad y liderazgo en los procesos de desarrollo humano local con participación ciudadana.

El objetivo es establecer el panorama actual de la juventud y el ideal que buscamos alcanzar para empoderar a los y las jóvenes, y establecer las distintas medidas y difundir al máximo las oportunidades que se ofrecen a los jóvenes para el correcto aprovechamiento de ellas, siendo que estas dan respuesta a los problemas a través de políticas municipales de juventud y programas eficaces que generen oportunidades que los jóvenes merecen.

Marco Normativo

La Ley Marco para el Desarrollo Integral de la Juventud aprobada mediante Decreto Legislativo No. 260- 2005 continúa vigente y, como lo estipula en su Artículo 1, "tiene por finalidad establecer el marco jurídico, político e institucional que promueva el pleno desarrollo de los jóvenes, la definición de políticas de Estado sobre la juventud, orientar las acciones del Estado, la sociedad y la familia sobre esta materia, así como fomentar la participación activa y permanente de los jóvenes en su propio desarrollo y el de la nación, en un ambiente de responsabilidad y libertad, garantizado por la Constitución y las leyes".

Esta ley define que son personas jóvenes, "la población cuya edad esté comprendida entre los doce (12) y los treinta (30) años" y detalla los deberes y derechos de esta población. Es mediante esta Ley Marco para el Desarrollo Integral de la Juventud que se crea el Instituto Nacional de la Juventud, se definen sus objetivos y se le da, entre otras, la función de "Formular, desarrollar, definir, promover, instrumentar y coordinar la ejecución y el seguimiento de una política nacional de juventud que permita incorporar plenamente a los jóvenes en el desarrollo del país".

La Política Nacional de Juventud que es Propuesta de "Políticas Públicas de/para/con Juventudes: Honduras 2018 – 2030", se ubica en un marco que incluye antecedentes relevantes, junto con los marcos jurídicos e institucionales vigentes, incluyendo los enfoques y principios orientadores correspondientes.

Además se fundamenta en la responsabilidad del Estado asumida en los tratados internacionales y ratificados por el congreso nacional, como la convención de los derechos del niño (CDN) la Convención Iberoamericana de los Derechos de la Juventud (CIDJ), la CEDAW, la Cumbre del Milenio, El Pacto de los derechos humanos civiles y políticos, el pacto de derechos humanos económicos, sociales y culturales así como las recomendaciones de los comités de los derechos humanos de las Naciones Unidas sobre procesos de implementación de los tratados mencionados.

Marco Institucional de la juventud en Honduras

[Handwritten signatures and marks]

Según la Ley Marco Para el Desarrollo Integral de la juventud, La Política Nacional de Juventud y la Ley de Municipalidades, se establece la creación e implementación del Sistema Nacional de Juventud, el cual vincula el funcionamiento de los entes gubernamentales del municipio y la sociedad. Siendo el primero representado por la Oficina Municipal de Juventud (OMJ) y el segundo a través de la Comisión Municipal de Juventud (CMJ).

El sistema Municipal de Juventud es necesario para sumar esfuerzos, utilizar mejor los recursos y no dualisar acciones, construyendo una visión compartida en el municipio, coordinando estas acciones con todos sus integrantes.

El Sistema Municipal de Juventud está integrado por Actores Sociales/ Redes de Organizaciones por la Juventud, la Oficina Municipal de Juventud (OMJ), y la Comisión Municipal de Juventud (CMJ).²

La juventud es la principal riqueza de un país y si tomamos en consideración que la población de Honduras es significativamente joven, es justo concluir que la gestión social local dedicada a este segmento poblacional es prioritaria. La población joven del municipio de Gracias no es la excepción, por tanto, todas las iniciativas públicas y privadas encaminadas a brindar mejores oportunidades, cumplimiento de garantías y una mejor calidad de vida para los y las jóvenes se traduce en un beneficio colectivo. En conclusión: cualquier esfuerzo para garantizar el goce y ejercicio de los derechos de las juventudes es un aporte sustancial al desarrollo de la nación.

El presente documento es el resultado de una serie de esfuerzos mancomunados de los diferentes actores claves del municipio involucrados en el tema de juventud, así como de los jóvenes del municipio quienes de forma protagónica han construido ideas de proyectos en cada una de las acciones estratégicas identificadas para lograr el cumplimiento real y efectivo de los derechos de las juventudes locales.

Las acciones estratégicas a las que hace referencia la estrategia presentada, se enmarcan en los ejes temáticos de trabajo de la Política Nacional de Juventud 2018-2030 (Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Gobernabilidad Democrática), las cuales están en concordancia con los ejes del concepto de calidad de vida que son los principios que han orientado el trabajo del programa CONVIVIR/KFW (Factores Materiales, Ambientales, de relacionamiento y de Participación ciudadana), y que definen desde esta herramienta programas y proyectos que buscan el desarrollo integral de la población joven.

Siendo uno de los propósitos principales de la misma lograr una mejor funcionalidad de la Oficina Municipal de la Juventud; garantizando optimizar los recursos que bajo la ley de presupuesto tiene asignado dentro del plan de inversión Municipal.

Es de suma importancia reconocer que este esfuerzo ha sido promovido y liderado por el Programa CONVIVIR/KFW, quien a través de su estrategia de trabajo ha logrado consolidar procesos que promueven la participación protagónica y sostenible de los jóvenes en la revitalización y utilización de los espacios seguros, así como el fortalecimiento institucional de los actores claves en la construcción de convivencia y la gestión de políticas públicas para el desarrollo de la juventud y la prevención de la violencia.

A partir de esta información se presenta la Estrategia de Juventud la cual marca el camino que el municipio debe recorrer durante los próximos 4 años, para asumir los retos que enfrenta la población joven del municipio.

² La Política Nacional de Juventud que es Propuesta de "Políticas Públicas de/para/con Juventudes: Honduras 2018 - 2030"

me...

A

Am...

...

...

...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Marco Contextual y realidad latente de Gracias, Lempira Sobre la Juventud.

La economía de Gracias está marcada por ser un importante centro agrícola regional, en el que se realiza la comercialización y transformación de productos agrarios típicos de la zona, con énfasis en el café de exportación, siendo las otras semi-industrializadas o artesanales, tales como: Telares lencas, envasado de frutas, productos alimenticios, confiterías, alfarería y otras. Es importante destacar que el pueblo ha encontrado en la producción y venta de alcitrones un patrimonio propio y que los identifica en toda la región central.

La amplia gama de productos que se ofrecen en el municipio son una oportunidad, para que los jóvenes puedan desarrollar emprendimientos que generen posibilidades de mejora en las condiciones de vida de los y las jóvenes y por ende de sus familias y comunidades. Es así que la Estrategia propone programas integrales para los emprendedores que puedan ser desarrollados desde la parte formativa hasta la administración correcta de los ingresos.

Entre los problemas y retos que se destacaron se encuentran:

- **Desempleo**, actualmente el joven que vive en el área rural se enfrenta a prácticas discriminantes del mercado de trabajo frente a determinados grupos con mejores posiciones sociales.
- Los jóvenes que estudian y son graduados no encuentran trabajo por lo que se ven obligados a migrar hacia las dos (2) ciudades más importantes de Honduras (Tegucigalpa y San. Pedro Sula) y en el peor de los casos migrar a otro país exponiendo su vida y condenando a su familia a vivir de forma desintegrada.
- El problema de la **inserción laboral** formal está claramente intrínseco en la falta de capacidad del sistema socioeconómico para generar suficiente puestos de trabajo. Esto ha traído, como consecuencia, incremento en los índices de deserción escolar por la falta de incentivos a seguir estudiando, recordemos que el trabajo se convirtió en el fundamento esencial del progreso.
- Así mismo los emprendedores al no contar con programas reales, alcanzables, son sometidos al subempleo y trabajos en el sistema informal donde son mal pagados, y en las peores circunstancias sumergiendo al joven en depresión, y esta conllevarlo a la muerte.
- La **inseguridad ciudadana**, la pérdida de valores éticos, morales, espirituales a la cual los jóvenes están expuestos es uno de los grandes temas relevantes que expresaron los jóvenes en la jornada de consulta, la mala aplicación de la tecnología, la falta de educación de calidad en los centros educativos y más que esta educación vaya de la mano con las necesidades locales productivas.
- La poca **participación** en puestos de toma de decisiones y la inestabilidad política y democrática, problemas de exclusión y aislamiento social especialmente con el sector discapacidad, La actitud de la juventud, la indiferencia, la falta de interés y las debilidades en el núcleo familiar y comunitario, son unos de los factores que mantienen a la mayoría de la juventud sin conciencia de las acciones que se impulsan para contribuir a mejorar sus competencias, la falta de actividades sociales, culturales, deportivas que agrupen a la familia en lugares de sana convivencia y libre esparcimiento.
- Y en relación al **medio ambiente**, el desaprovechamiento de los recursos existentes en el Municipio y la falta de conciencia que hay entre los jóvenes sobre la protección y cuidado de los recursos naturales, debemos tomar en cuenta que el Municipio de Gracias es parte de la ruta agro turística que el Gobierno ha enmarcado para despuntar en el tema de inversión agraria.
- A nivel interno de la **Oficina Municipal de Juventud (OMJ)**, se visualizó la necesidad de crear una base de datos que oriente la búsqueda de información y de requisitos para mejorar la gestión de proyectos en pro del Municipio. Así mismo crear e instalar capacidades administrativas para poder gestionar y liquidar de manera correcta fondos con diferentes cooperantes que se encuentran en el País.

Amor

A

Gracias

PP

meunyo

4

JA

JA

- Es notable la carencia de información poniendo en riesgo la correcta planificación estratégica de la OMJ, imposibilitando el uso eficiente y eficaz de los recursos establecidos para la OMJ tanto de los fondos nacionales que son aportados a través de la transferencia que hace el Gobierno de la Republica de Honduras al Municipio de Gracias.
- No podemos obviar el desconocimiento del marco legal de juventud tanto de la Ley Marco de Desarrollo Integral de Juventud como de la Política Nacional de Juventud, Ley de Municipalidades y el Plan de Arbitrios normativa esencial para desarrollar de manera eficaz el puesto asignado.
- Se debe tomar en cuenta que el coordinador de la OMJ es una persona joven, proactivo, dinámico con capacidades técnicas formado a través de los diferentes programas técnicos que ha desarrollado CONVIVIR en la zona de Gracias.
- Dentro del sentir de algunos jóvenes que participaron en los diferentes procesos de consulta para la construcción de la estrategia se logró evidenciar que los jóvenes del casco urbano si conocen los diferentes proyectos que ejecuta la municipalidad debido a las campañas informales de comunicación que se han generado, y de tal manera se infiere que se han realizado, ya que muchos de los jóvenes que nos acompañaron a las diferentes jornadas de consulta ya conocían de dichos proyectos y procesos.

J. M.

mechano

Realidad de Oportunidades con las que los jóvenes cuentan

Ante las necesidades y retos identificados, existe también una realidad de oportunidades con las que el municipio cuenta para desarrollar acciones de atención a los jóvenes desde un enfoque integral de calidad de vida.

Debemos establecer como premisa que antes de la intervención del Programa CONVIVIR/KFW en el municipio, eran casi escasos los lugares para la sana convivencia entre los actores relevantes de dicha estrategia.

Es así que el Programa Convivir a través del IDEGOAS/FHIS y bajo el crédito del Banco Alemán/KFW, ha ejecutado proyectos de infraestructura orientados a promover la participación protagónica y sostenible de los jóvenes en la revitalización y utilización de los espacios seguros de los barrios seleccionadas dentro del municipio, entre los espacios disponibles para la implementación de la estrategia se encuentran:

1. Plaza San Sebastián
2. Casa de la Juventud
3. Polideportivo Villas del Rosario
4. Campo de Pelota Bellavista y Pinalito
5. Centro de Calidad de Vida Villami
6. Plaza Recreativa Pinalito y bellavista
7. Escuela de música Mejicapa
8. Plaza recreativa Moreno y Hércules
9. Casa de la Cultura
10. Centro de Formación Digital.
11. Plaza Marco Tulio Rodríguez
12. Salón Multiuso Bellavista y Pinalito
13. Centro Aprender para Emprender Escuela Ramón Rosa
14. Plaza Recreativa Colonia Borjas

[Handwritten signatures and initials over the list]

Además el Programa CONVIVIR/KFW ha realizado un proceso estratégico de fortalecimientos de capacidades a actores relevantes, apostándole al desarrollo psicosocial de los jóvenes y de los demás actores identificados, siendo uno de ellos el equipo de funcionarios municipales, es así que ha realizado una serie de proceso formativos y académicos, logrando que el municipio y sus instituciones cuenten con recurso humano calificado. Entre los programas y procesos se encuentran:

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

Marco Contextual y realidad latente de Gracias, Lempira Sobre la Juventud.

La economía de Gracias está marcada por ser un importante centro agrícola regional, en el que se realiza la comercialización y transformación de productos agrarios típicos de la zona, con énfasis en el café de exportación, siendo las otras semi-industrializadas o artesanales, tales como: Telares lencas, envasado de frutas, productos alimenticios, confiterías, alfarería y otras. Es importante destacar que el pueblo ha encontrado en la producción y venta de alcitrones un patrimonio propio y que los identifica en toda la región central.

La amplia gama de productos que se ofrecen en el municipio son una oportunidad, para que los jóvenes puedan desarrollar emprendimientos que generen posibilidades de mejora en las condiciones de vida de los y las jóvenes y por ende de sus familias y comunidades. Es así que la Estrategia propone programas integrales para los emprendedores que puedan ser desarrollados desde la parte formativa hasta la administración correcta de los ingresos.

Entre los problemas y retos que se destacaron se encuentran:

- **Desempleo**, actualmente el joven que vive en el área rural se enfrenta a prácticas discriminantes del mercado de trabajo frente a determinados grupos con mejores posiciones sociales.
- Los jóvenes que estudian y son graduados no encuentran trabajo por lo que se ven obligados a migrar hacia las dos (2) ciudades más importantes de Honduras (Tegucigalpa y San. Pedro Sula) y en el peor de los casos migrar a otro país exponiendo su vida y condenando a su familia a vivir de forma desintegrada.
- El problema de la **inserción laboral** formal está claramente intrínseco en la falta de capacidad del sistema socioeconómico para generar suficiente puestos de trabajo. Esto ha traído, como consecuencia, incremento en los índices de deserción escolar por la falta de incentivos a seguir estudiando, recordemos que el trabajo se convirtió en el fundamento esencial del progreso.
- Así mismo los emprendedores al no contar con programas reales, alcanzables, son sometidos al subempleo y trabajos en el sistema informal donde son mal pagados, y en las peores circunstancias sumergiendo al joven en depresión, y esta conllevarlo a la muerte.
- La **inseguridad ciudadana**, la pérdida de valores éticos, morales, espirituales a la cual los jóvenes están expuestos es uno de los grandes temas relevantes que expresaron los jóvenes en la jornada de consulta, la mala aplicación de la tecnología, la falta de educación de calidad en los centros educativos y más que esta educación vaya de la mano con las necesidades locales productivas.
- La poca **participación** en puestos de toma de decisiones y la inestabilidad política y democrática, problemas de exclusión y aislamiento social especialmente con el sector discapacidad, La actitud de la juventud, la indiferencia, la falta de interés y las debilidades en el núcleo familiar y comunitario, son unos de los factores que mantienen a la mayoría de la juventud sin conciencia de las acciones que se impulsan para contribuir a mejorar sus competencias, la falta de actividades sociales, culturales, deportivas que agrupen a la familia en lugares de sana convivencia y libre esparcimiento.
- Y en relación al **medio ambiente**, el desaprovechamiento de los recursos existentes en el Municipio y la falta de conciencia que hay entre los jóvenes sobre la protección y cuidado de los recursos naturales, debemos tomar en cuenta que el Municipio de Gracias es parte de la ruta agro turística que el Gobierno ha enmarcado para despuntar en el tema de inversión agraria.
- A nivel interno de la **Oficina Municipal de Juventud (OMJ)**, se visualizó la necesidad de crear una base de datos que oriente la búsqueda de información y de requisitos para mejorar la gestión de proyectos en pro del Municipio. Así mismo crear e instalar capacidades administrativas para poder gestionar y liquidar de manera correcta fondos con diferentes cooperantes que se encuentran en el País.

Amor
[Handwritten signatures and initials]

- Es notable la carencia de información poniendo en riesgo la correcta planificación estratégica de la OMJ, imposibilitando el uso eficiente y eficaz de los recursos establecidos para la OMJ tanto de los fondos nacionales que son aportados a través de la transferencia que hace el Gobierno de la República de Honduras al Municipio de Gracias.
- No podemos obviar el desconocimiento del marco legal de juventud tanto de la Ley Marco de Desarrollo Integral de Juventud como de la Política Nacional de Juventud, Ley de Municipalidades y el Plan de Arbitrios normativa esencial para desarrollar de manera eficaz el puesto asignado.
- Se debe tomar en cuenta que el coordinador de la OMJ es una persona joven, proactivo, dinámico con capacidades técnicas formado a través de los diferentes programas técnicos que ha desarrollado CONVIVIR en la zona de Gracias.
- Dentro del sentir de algunos jóvenes que participaron en los diferentes procesos de consulta para la construcción de la estrategia se logró evidenciar que los jóvenes del casco urbano si conocen los diferentes proyectos que ejecuta la municipalidad debido a las campañas informales de comunicación que se han generado, y de tal manera se infiere que se han realizado, ya que muchos de los jóvenes que nos acompañaron a las diferentes jornadas de consulta ya conocían de dichos proyectos y procesos.

J. M.

mechano

Realidad de Oportunidades con las que los jóvenes cuentan

Ante las necesidades y retos identificados, existe también una realidad de oportunidades con las que el municipio cuenta para desarrollar acciones de atención a los jóvenes desde un enfoque integral de calidad de vida.

Debemos establecer como premisa que antes de la intervención del Programa CONVIVIR/KFW en el municipio, eran casi escasos los lugares para la sana convivencia entre los actores relevantes de dicha estrategia.

Es así que el Programa Convivir a través del IDECOAS/FHIS y bajo el crédito del Banco Alemán/KFW, ha ejecutado proyectos de infraestructura orientados a promover la participación protagónica y sostenible de los jóvenes en la revitalización y utilización de los espacios seguros de los barrios seleccionadas dentro del municipio, entre los espacios disponibles para la implementación de la estrategia se encuentran:

1. Plaza San Sebastián
2. Casa de la Juventud
3. Polideportivo Villas del Rosario
4. Campo de Pelota Bellavista y Pinalito
5. Centro de Calidad de Vida Villami
6. Plaza Recreativa Pinalito y bellavista
7. Escuela de música Mejicapa
8. Plaza recreativa Moreno y Hércules
9. Casa de la Cultura
10. Centro de Formación Digital.
11. Plaza Marco Tulio Rodríguez
12. Salón Multiuso Bellavista y Pinalito
13. Centro Aprender para Emprender Escuela Ramón Rosa
14. Plaza Recreativa Colonia Borjas

A

Quiero

Quiero

Además el Programa CONVIVIR/KFW ha realizado un proceso estratégico de fortalecimientos de capacidades a actores relevantes, apostándole al desarrollo psicosocial de los jóvenes y de los demás actores identificados, siendo uno de ellos el equipo de funcionarios municipales, es así que ha realizado una serie de procesos formativos y académicos, logrando que el municipio y sus instituciones cuenten con recurso humano calificado. Entre los programas y procesos se encuentran:

Co

7

Quiero

1. Programas de fortalecimiento de habilidades de jóvenes para el trabajo y de habilidades sociales.
2. Formación de formadores en metodologías, oficios y habilidades laborales, demandas según el análisis del mercado laboral.
3. Capacitación de jóvenes y adultos seleccionados en manejo de conflictos, ciudadanía, organización comunitaria y gestión de proyectos comunitarios;
4. Capacitación en temas de "espacios seguros para jóvenes", Prevención de Delitos mediante el Diseño del Ambiente Urbano, desarrollo juvenil, manejo de conflictos; operación y mantenimiento participativo; elaboración, gestión y monitoreo del Plan Municipal de Prevención (PMPV); seguridad comunitaria (enfoque preventivo con la policía municipal y comunitaria);
5. Capacitación de jóvenes seleccionados en habilidades para la vida a través de un enfoque de educación entre pares, incluyendo la prevención del VIH/SIDA
6. Diplomados de Políticas Públicas y Desarrollo de la Juventud con actores relevantes
7. Diplomado de Gestión y Desarrollo Comunitario con actores relevantes
8. Diplomado de Mediación de Conflictos Comunitarios con actores relevantes
9. Fortalecimiento Institucional a las oficinas municipales de la juventud.
10. Política en empleabilidad con GENET
11. Fortalecimiento de capacidades en temas ambientales y emprendimiento con Zamorano.
12. Formación de jóvenes facilitadores de arte social comunitario
13. Fortalecimiento en el proceso de producción de lácteos y café en el Ramón Rosa
14. Formación de jóvenes como promotores deportivos comunitarios.
15. Formación de jóvenes en muralismo y mascaronismo.
16. Jóvenes formados como instructores de informática.

Cada uno de estos procesos constituyen una línea directa para la ejecución de proyectos en respuesta a la problemática que enfrenta la juventud de Gracias, el reto de dicha inversión es justamente el aprovechamiento que deben de hacer los jóvenes con todos los recursos puestos a su disposición visualizándolo como medios de incremento económico personal, familiar, social por ende como finalidad el desarrollo comunitario.

Al mismo tiempo podemos destacar que el Municipio de Gracias por su estratégica ubicación, sirve de enlace con otras ciudades importantes del país, la zona occidental, por todas las facilidades que ofrece y por su riqueza territorial, se convierte en una zona atractiva para el agro turismo, la inversión y los emprendimientos verdes. Además de brindar las oportunidades para el fortalecimiento de acciones orientadas a la protección de los recursos naturales.

METODOLOGÍA

El proceso mediante el cual se desarrolló esta estrategia, parte de la ejecución del Componente III del programa CONVIVIR/KFW en asocio con la alcaldía del municipio: "Mejoramiento de capacidades de actores relevantes, a través de estrategias de intervención comunitaria para la construcción de paz y convivencia municipal". Por lo cual, esta estrategia constituye el resultado final de múltiples procesos participativos de jóvenes y actores estratégicos locales, así como la realización estructurada de diversas jornadas de aprendizaje, capacitaciones, talleres, diplomados, reuniones temáticas, elaboración de diagnósticos, etc. Partiendo de un objetivo fundamental: desarrollar y facilitar un proceso de fortalecimiento municipal y comunitario a través de la construcción de herramientas estratégicas que contribuyen a mejorar las capacidades técnicas y administrativas

[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'J. Sánchez' and several other initials.]

1. Es una Municipalidad comprometida con el trabajo en equipo, las gerencias están ocupadas por personas con conocimientos técnicos, adicional cuentan como corporación con la disponibilidad, anuencia de capacitarse en diferentes temas y así poder desarrollar de manera eficiente y eficaz las actividades en pro del desarrollo comunitario.
2. Tienen un Oficial de Juventud asignado y este se ha capacitado dentro de los diferentes programas que ha desarrollado CONVIVIR/KFW – IDECOAS/FHIS.
3. La Oficina Municipal de Juventud cuenta con apoyo de otras gerencias, unidades municipales que tienen experiencia en el trabajo con juventud y varios colaboradores en el tema juventud de diferentes gerencias pertenecientes a la municipalidad.
4. Se cuenta con una partida presupuestaria según ley para el tema Juventud determinada desde el Gobierno Central el 5% del total de la transferencia a la municipalidad y se cuenta con el aporte económico que realiza UNICEF alrededor de L. 600,000.00

OPORTUNIDADES

1. Actualmente cuentan con una amplia gama de espacios públicos para fomentar la participación ciudadana juvenil, fomentar acciones en prevención del tiempo ocio tales como Casa de la Cultura, Casa de la Juventud, Polideportivo, entre otros.
2. Posibilidad de gestionar fondos con diferentes cooperantes ya que se encuentra en un lugar estratégico para el desarrollo del agro, turismo, comercio, entre otros.
3. Cuentan con diferentes organizaciones que trabajan en pro de la juventud antes mencionadas, existencia de cooperantes en la zona tanto instituciones gubernamentales como no gubernamentales.
4. Capital humano capacitado.
5. Gracias, Lempira está ubicado en el corredor turístico LENCA actualmente uno de los corredores más importantes en el desarrollo agro turístico.

DEBILIDADES

1. No existe un perfil técnico del Oficial Municipal de Juventud
2. No existe coordinación entre la OMJ y las diferentes organizaciones e instituciones dentro del municipio.
3. Baja participación de los jóvenes del municipio, por falta de recursos de la OMJ en seguir socializando sus actividades.
4. No existe estrategia de socialización de los diferentes proyectos y programas que cuenta la municipalidad de Gracias, Lempira.
5. Desconocimiento de la normativa legal de juventud (Ley Marco de Desarrollo Integral, Política Nacional de Juventud, Ley de Fomento a la Inversión a la Mipyme, entre otras)
6. El personal de la municipalidad necesita ser capacitado en diferentes temas gestión de recursos para proyectos, liquidación de proyectos, planificación estratégica, entre otros.
7. Desconocimiento de los lineamientos para el uso del presupuesto de juventud.
8. No existe un sistema que pueda asegurar la pertenencia de la información para la alcaldía, ya que la información recolectada por la anterior coordinación fue borrada y descartada, dejando vacío de información (base de datos) necesaria para realizar actividades en pro de la juventud.
9. Falta de personal de apoyo en la OMJ.
10. Falta de planificación, no cuentan con Plan Operativo Anual (POA)
11. Desconocimiento de los lineamientos para el uso del presupuesto de juventud.

AMENAZAS

1. No hay garantías que aseguren la implementación del presupuesto destinado desde Gobernación para juventud específicamente. Falta de recursos.
2. Apatía generalizada de los jóvenes aun a pesar de los esfuerzos y motivaciones por parte de la OMJ.
3. Cambio de Gobierno Municipal que no vea como prioridad el tema juventud.

de las municipalidades para fortalecer su intervención en la Gestión de Desarrollo de la Juventud.

Por lo que el proceso metodológico que se definió y ejecutó parte de una planificación participativa, identificando los actores claves representados por los jóvenes y las instituciones relacionadas en el trabajo con la juventud y adolescencia en el municipio, participando no solo como agentes informantes en los aspectos que les afectan directamente, si no en la valoración global de la situación de la juventud, en el análisis de los avances de la misma y en la generación de propuestas viables.

Parte esencial de la metodología para la elaboración de esta estrategia fue también la clasificación de la información obtenida, considerando la información de fuentes secundarias y fuentes primarias, estableciendo categorías y subcategorías que se consideran pertinentes para efectos de planificación, como los ejes estratégicos y líneas de acción respectivamente.

Fase de Sensibilización y Preparatoria

En esta fase se desarrolló una jornada de socialización con las autoridades municipales con el fin de sensibilizar la importancia de la elaboración de la estrategia Municipal de juventud y los beneficios que tiene como una herramienta para la gestión municipal en el desarrollo de la juventud.

Así mismo se desarrollaron acciones de coordinación con el Instituto Nacional de Juventud (INJ), quienes acompañaron el proceso de consulta en campo hasta la socialización y consolidación del documento. Siendo este el ente gubernamental que dará seguimiento a la implementación de la estrategia.

El proceso de construcción de la estrategia fue acompañado a través de un proceso formativo desarrollado por el programa CONVIVIR/KFW – IDECOAS/FHIS, FIPADEH quien realizó un "Plan de capacitación en Gestión Social Municipal para el desarrollo de la juventud" orientado a fortalecer capacidades técnicas y operativas del personal municipal y de los actores claves dentro del municipio, realizando así una fase formativa de análisis y conocimientos en relación al desarrollo de la juventud y la planificación estratégica a nivel municipal.

Luego de la finalización del plan de capacitación se desarrolló una jornada de análisis con el equipo de la municipalidad y el coordinador de la OMJ, con el propósito de establecer una línea de acción para convocar una consulta y recopilar la información cualitativa sobre las necesidades, problemas y retos que enfrentan los jóvenes y el establecimientos de las soluciones propuestas que desde la perspectiva de los participantes responden a esta problemática.

Fase de Reflexión y Diagnóstico

En esta fase se desarrollaron varias jornadas de consulta con la participación de: personal de la Municipalidad que interactúan de manera permanente con los jóvenes del municipio, asociaciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en pro del desarrollo juvenil, asociaciones u organizaciones juvenil presentes en el municipio y por supuesto los jóvenes quienes son los protagonistas del proceso.

Durante la jornada de consulta se desarrolló un proceso de análisis FODA a nivel municipal, para conocer las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas y así ayudarnos a tomar las mejores decisiones y acciones respecto a la construcción de la estrategia.

Análisis FODA

FORTALEZAS

Jan M.
meluap

Aranda

JH

JAC

JEO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

4. Que las instituciones gubernamentales no den el seguimiento y apoyo al desarrollo y fortalecimiento de la OMJ.
5. El actual presupuesto destinado a los jóvenes, no se está utilizando adecuadamente en actividades o resolución de problemática de juventud. (Alimentación solidaria para las escuelas).
6. Trabajo solo con jóvenes del casco urbano, limitando al resto de la población juvenil.

Ja Al

meunp

Qued

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Priorización de Problemas:

(Árbol de Problemas)

| Problema Priorizado | Consecuencias | Alternativas | Observaciones |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Salud: Malos hábitos y estilos de vida, perjudiciales (tabaquismo, alcoholismo, vida sedentaria, etc.)</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Depresión y trastornos emocionales, por ende puede llevar hasta el suicidio. • Dependencia emocional (violencia doméstica, intrafamiliar) • Tiempo de Ocio, delincuencia • Malos hábitos y estilos de vida no saludables • Obesidad • Muertes prematuras • Incremento en la Violencia, falta de oportunidades de los jóvenes. • Inseguridad lo que conlleva a no tener seguridad en el futuro. • Embarazos no deseados. Cada año se quedan embarazadas muchas más menores de 19 años, según la fiscalía, alcaldía, policía municipal. • Trastornos de la imagen y la alimentación. Anorexia, bulimia nerviosa. • Problemas derivados del mal uso de Internet. La adicción a Internet afecta, sobre todo, a chicos mayores ya que estos dedican más de 20 horas semanales a la web y la utilizan para jugar. | <ul style="list-style-type: none"> • Incentivar la participación de los jóvenes a través de actividades sociales, deportivas integrativas. • Aprovechar los espacios públicos para realizar dichas actividades en pro de la juventud del municipio. • Crear nuevos espacios públicos en las zonas más pobladas del municipio (Aldeas, Caseríos) con nuevos espacios de esparcimiento, convivencia y recreación en áreas rurales. • Crear nuevos espacios de formación Integral, a través de deportes tradicionales y alternativos. • Fomentar una cultura deportiva, facilitando espacios de entrenamientos con personal técnico profesionales. • Programas de salud física y emocional integrada institucionalizados. • Apoyo a iniciativas de participación y formación integrativa (Organizaciones, Asociaciones, instituciones que trabajan con jóvenes) • Implementación clínicas sociales que permitan la capacitación de personas locales en diferentes áreas, siempre para trabajar con jóvenes en riesgo social. • Creación de biblioteca municipal, y fomento de la cultura de lectura, a través de clubes de lectura. | <ul style="list-style-type: none"> • Lo que ha hecho falta es campañas informativas y sensibilización del uso correcto y adecuado de los espacios públicos que se han creado hasta la actualidad, ya que la población carece de información. • Se debe buscar la apropiación del Coordinador de la OMJ en reglamentar el uso de dichos espacios así como llevar una bitácora, programación del acceso y uso del mismo. |

Handwritten signatures and initials are present above and to the right of the table. The signatures include names like 'Mendez', 'Francisco', 'Pamela', and 'M'. There are also several initials and scribbles scattered around the page.

Plataforma Estratégica

MISION Y VISION DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE JUVENTUD

VISION

Ser un documento referencial para el accionar, proyección y desarrollo de la Oficina Municipal de Juventud, así mismo empoderar los y las jóvenes de los espacios de tomas de decisiones en los diferentes ámbitos, fundamentándose en acciones, valores que les permita convivir en un entorno seguro con diversidad e igualdad de oportunidades que fortalezcan su identidad nacional y su compromiso con el desarrollo del municipio de Gracias, Lempira.

MISION

Fomentar el desarrollo de las capacidades de las juventudes, bajo la construcción de una cultura de paz, incentivando la participación activa ciudadana, respetando la individualidad de los mismos, fortaleciendo el desarrollo económico y este a su vez con el crecimiento comunitario a través de habilidades y destrezas de las juventudes del municipio de Gracias.

PRINCIPIOS Y ENFOQUES DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE JUVENTUD

Los principios que orientan la estrategia se convierten en los fundamentos y el punto de partida para las directrices en la implementación de las acciones a realizar con la población joven, como ya se ha mencionado la estrategia está vinculada directamente con la Política Nacional de Juventud, la Ley Marco Para el Desarrollo Integral de la Juventud y con el concepto de calidad de vida, a continuación se describen los principios que dan orientación a todas las actuaciones programática que se presentan en la estrategia.

Según el Marco Legal (Ley de Juventud Art. 7). Los principios que orienten las acciones de las instituciones públicas y privadas establecidas en el país y en lo relativo a la participación, organización y atención de los jóvenes son: Atención Integral, Descentralización, Responsabilidad, Especificidad, Participación, Humanismo, Individualidad y Solidaridad.

Adicionalmente, la propuesta de actualización de la Política Nacional de Juventud, incluye 7 enfoques con los que se implementará esta Ley Marco, incluyendo: **Enfoque Basado en Derechos Humanos. Enfoque de Juventudes. Enfoque de Ciclo de Vida, Enfoque de Género, Enfoque de Interculturalidad. Enfoque de Capacidades.**

JES

Quero

Quero

me...

J

J

JES

JES

A

Handwritten initials and scribbles at the top left of the page.

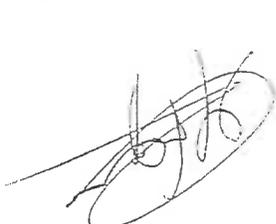
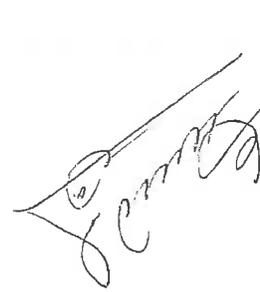
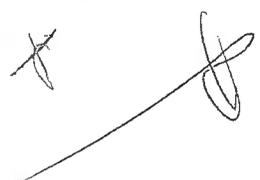
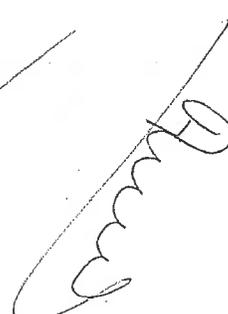
Large handwritten signature or scribble in the upper right quadrant.

Handwritten initials or signature on the right side of the page.

Handwritten signature or scribble on the left side of the page.

| | | | |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Aporta desesperanza y tristeza social puesto que los jóvenes tienen una gran capacidad creativa e ilusiones por aportar nuevos proyectos a una empresa o a sus propias empresas. • El desempleo juvenil impide que los jóvenes abandonen el nido materno ante la imposibilidad de comprar su propia vivienda. • Los jóvenes experimentan una gran frustración porque se han preparado y se han especializado en determinado ámbito y no encuentran trabajo. | <ul style="list-style-type: none"> • Formación y capacitación laboral. • Creación y fortalecimiento de competencias y habilidades para la vida. • Innovación en programas municipales para llamar la inversión local y poder atraer nuevas fuentes de empleo masivo por ejemplo maquiladores del sector agroindustrial, maquiladores de café para exportación, maquiladores de telas para exportación, entre otros. • Concurso de emprendedurismo para las iniciativas más innovadoras. • Talleres, Redes y nuevas estrategias utilizadas para la transferencia de la innovación de tecnología y uso adecuado de los medios sociales como instrumentos de comercialización. • La sostenibilidad alcanzada para cada uno de los proyectos y programas propuestos. • Identificación de emprendimientos juveniles en zonas rurales y urbanas, apoyando con capital económico, y asistencia técnica. • Asistencia técnica y financiera a microempresas de carreras de instituciones educativas. • Promover en la educación formal y no formal la educación financiera. • Abogacía institucional para apoyar el emprendedurismo. • Ferias de emprendedurismo con productos 100% hechos en Gracias. • Consolidar una macro feria nacional para promocionar los productos. • Establecer una marca ciudad. • Emprendimientos verdes. | <p>Crear campaña de sensibilización del uso del Plástico para hacer de Gracias una ciudad libre de contaminantes plásticos.</p> |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Handwritten signature or scribble in the middle of the page.


| | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Limitación de recursos económicos para acceso estudios universitarios y especializaciones técnicas.</p> <p>Aumento de la violencia, delincuencia juvenil.</p> | <ul style="list-style-type: none"> Desempleo Baja autoestima. Pérdida de visión a futuro. Pérdida de talento profesional. Muerte a temprana edad. Desintegración familiar Enfermedades e infecciones de transmisión sexual. Embarazo prematuro. Migración nacional e internacional. Abandono y rezago escolar | <ul style="list-style-type: none"> Fortalecer la unidad de Turismo con visión a incrementar puestos de trabajo con el agroturismo. Gestión de becas estudiantiles a través de la OMJ, para acceso a estudios universitarios a nivel de pregrado, postgrado, especialidades técnicas profesionales. Plan de comunicación estratégico para prevención de la violencia. Programas de participación activa de los jóvenes institucionalizado. (Promoción de valores a través de campañas en medios audiovisuales y radiales). Vinculación e integración con los diferentes actores sociales, para formación en sus diferentes espacios de participación. Programa de educación en valores morales y éticos en los diferentes espacios con la participación de todos los actores sociales (organizaciones de base comunitaria). Cámbitos abiertos Involucramiento de estrategias multidisciplinarias Socialización de los diferentes proyectos en pro de la juventud. Campañas participativas y dinámicas para fomentar la participación juvenil. | <p>Establecer alianzas con instituciones de Gobierno, privadas, ONG'S, entre otras.</p> <p>Utilización de medios de comunicación masivos para atraer jóvenes de todo el municipio.</p> |
| <p>Poca participación juvenil</p> | <ul style="list-style-type: none"> Tiempo de ocio Maras y pandillas No hay crecimiento comunitario No hay proyectos para los jóvenes | <p>Los jóvenes generalmente no se dan cuenta de las actividades que realiza la OMJ por falta de socialización, adicional el involucramiento que realiza la OMJ es generalmente participativa por lo que se aconseja hacer</p> | |

3

del

mejora

Comuna

Plaza

050

| | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Falta de asignación presupuestaria a la OMJ (5% de transferencia de Gobierno</p> | <ul style="list-style-type: none"> No se cumplen a cabalidad las metas reflejadas en el plan operativo anual (POA) de la OMJ. No está identificado la OMJ en el organigrama de la Municipalidad. | <p>Fortalecer la OMJ</p> <ul style="list-style-type: none"> Trabajar en una propuesta técnica para presentar a Corporación Municipal, y así lograr en punto de acta que será el documento respaldado, y presentarlo a la Secretaría de Gobernación, Justicia y descentralización, para que ellos asignen el 5% de la transferencia a la O.M.J. | <p>convocatorias abiertas a través de medios de comunicación tradicionales y no tradicionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> El 5% lo desarrolla la unidad "Niñez, Adolescencia, y Juventud" Solicitar el apoyo del INJ para generar la separación de la partida presupuestaria específica de juventud desde la secretaria de Gobernación, Justicia y descentralización |
| <p>Falta de organización y planificación de actividades juveniles.</p> | <ul style="list-style-type: none"> No lograr los objetivos esperados. Poca participación juvenil. No hay inclusión. | <p>Fortalecer la Oficina Municipal de la juventud y proyectos juveniles.</p> | |

En tal sentido y para el desarrollo programático de las acciones que corresponde a la Estrategia municipal de Juventud, se toma como base los lineamientos estratégicos de la política Nacional de Juventudes 2018-2030:

1. **DESARROLLO SOCIAL:** Promover el mejoramiento del acceso, calidad y oferta de los servicios de salud, educación y protección social para los jóvenes.
2. **DESARROLLO ECONOMICO:** Incrementada la cantidad de personas jóvenes ocupadas en empleos decentes y/o en emprendimientos exitosos.
3. **GOBERNABILIDAD DEMOCRATICA:** Fortalecer la participación de las personas jóvenes en los espacios de desarrollo sostenible y toma de decisiones.

Así mismo la estrategia municipal para el desarrollo de la juventud, está vinculado con los ejes del concepto de calidad de vida que son los que definen la estrategia de trabajo del Programa CONVIVIR/KFW.

El concepto de Calidad de Vida nace de observar el desarrollo de las personas y comunidades no solo desde el punto de vista económico financiero, sino que desde una mirada que apunta también a enriquecer y fortalecer aspectos que hacen la vida de las personas y comunidades, más plena y satisfactoria en un sentido amplio. Los aspectos de satisfacción a las necesidades básicas, debe ser considerado como un tema fundamental, sin embargo no es el único; y la calidad de vida pasa también por el desarrollo y logro de aspectos como tener seguridad, un medioambiente sano, conocimiento y ejercicio pleno los derechos y construcción de ciudadanía, salud, transporte adecuado entre otros.

Es así que los programas y proyectos que se definen en la estrategia se alinean dentro de los 4 principios que conforman el concepto de Calidad de Vida:

- **Factores materiales:** recursos que una persona tiene, los ingresos disponibles, su trabajo que le permite subsistir, acceso al desarrollo profesional, salud personal y comunitaria posibilidades de mejorar su nivel de educación, capacidades laborales, profesión, oficio, etc.
- **Factores ambientales:** características con que cuenta un barrio/comunidad que pueden influir en la calidad de vida, tales como: Calidad del medioambiente, calidad de áreas verdes, limpieza y no presencia de tóxicos, adecuado manejo de residuos como basuras. La seguridad con que se vive en dicha comunidad, transporte y movilización, servicios de comunicación, acceso a teléfono, internet. Calidad de las viviendas, disponibilidad de agua de calidad, servicios de alcantarillados, pavimento de calles, iluminación, ornato, acceso a servicios de emergencia, son todos factores ambientales que favorecen la calidad de vida.
- **Factores de relacionamiento:** aspectos que incluyen la promoción de los conceptos y valores que promueven la convivencia. Mejoría en las relaciones con la familia, los amigos y las redes sociales (no virtuales). La integración a organizaciones sociales y religiosas, el buen uso del tiempo libre y el rol social que cada persona juega en dicho tiempo.
- **Políticas gubernamentales / Participación ciudadana:** la calidad de vida no debe ser vista solamente tomando en consideración la perspectiva de los

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials in black ink. From left to right, there is a signature that appears to be 'Geo', a large signature 'Jany', a signature 'Rosa', a signature 'Gustavo', and several other initials and signatures, including one that looks like 'JY' and another that is more complex and illegible.

individuos, sino también hay que observarla desde la perspectiva social. La calidad de vida y el bienestar de las personas, jóvenes, adultas, dependen parcial o totalmente de las políticas existentes.

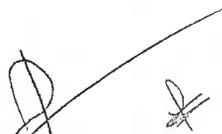
OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA DE JUVENTUD

OBJETIVO GENERAL

Establecer el marco general de actuación del Municipio de Gracias, y el direccionamiento de los programas y proyectos y demás acciones que ejecute la administración municipal a través de la Oficina Municipal de Juventud logrando las mejores condiciones de vida de las juventudes a través del compromiso para la construcción de una democracia participativa e incluyente que garantice el pleno goce y ejercicio de sus derechos, impulsando el desarrollo de sus capacidades y se les reconozca como agentes que intervienen en su propio desarrollo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir a la realización plena e integral de las juventudes de Gracias mediante un esquema de desarrollo de participación activa y democrática.
- Incidir en la elaboración del presupuesto municipal para la aprobación del porcentaje asignado según ley el tema de juventud.
- Promover la participación de las juventudes desarrollando el principio de la igualdad de derechos y oportunidades.
- Promover la organización de las juventudes como instrumento que viabiliza su participación política y social dentro de las comunidades.



Proyectos a Desarrollar

| <p>Lineamientos Estratégicos en materia de Desarrollo Social</p> <p>Resultado Intermedio 1.1: Adaptados los servicios de salud de acuerdo con las necesidades y características particulares de las personas jóvenes.</p> <p>Resultado Intermedio 1.2: Ampliada la cobertura del tercer ciclo de educación básica y la educación media.</p> <p>Resultado Intermedio 1.3: Ampliada la cobertura y facilitado el acceso a la educación no formal.</p> <p>Resultado Intermedio 1.4: Incrementados los servicios de asistencia social dirigidos a las personas jóvenes que forman parte de los grupos vulnerabilizados.</p> | <p>Componente Concepto de Calidad de Vida.</p> <p>Factores de relacionamiento: aspectos que incluyen la promoción de los conceptos y valores que promueven la convivencia. Mejoría en las relaciones con la familia, los amigos y las redes sociales (no virtuales). La integración a organizaciones sociales y religiosas, el buen uso del tiempo libre y el rol social que cada persona juega en dicho tiempo.</p> <p>Factores ambientales: características con que cuenta un barrio/comunidad que pueden influir en la calidad de vida, tales como: Calidad del medioambiente, calidad de áreas verdes, limpieza y no presencia de tóxicos, adecuado manejo de residuos como basuras. La seguridad con que se vive en dicha comunidad, transporte y movilidad, servicios de comunicación, acceso a teléfono, internet. Calidad de las viviendas, disponibilidad de agua de calidad, servicios de alcantarillados, pavimento de calles, iluminación, ornato, acceso a servicios de emergencia, son todos factores ambientales que favorecen la calidad de vida.</p> | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| <p>Proyecto a Desarrollar</p> | <p>Acciones de Ejecución</p> | <p>Insumos / Requerimientos</p> | <p>Lugar de Realización y Utilización de Espacios CONVMIR</p> | <p>Año 1</p> | <p>Resultados</p> | <p>Actores Involucrados</p> | <p>Presupuesto</p> | |
| <p>Dar seguimiento a los procesos formativos realizados para los jóvenes.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Plan de seguimiento para los procesos formativos. • Informes de seguimiento de las acciones implementado en el plan. | <ul style="list-style-type: none"> • Material y equipo de oficina. • Plan de seguimiento. • Informes realizados. | <ul style="list-style-type: none"> • OMU | <p>1. Elaborar un programa de capacitación, según el rango</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Un plan de seguimiento para los procesos formativos con jóvenes del programa CONVMIR/KFW • Informes mensuales de los hallazgos encontrados en el plan de seguimiento. | <ul style="list-style-type: none"> • Base de datos para la convocatoria. • Casa de la Juventud. | <ul style="list-style-type: none"> • OMU • OMU | <p>L. 60,000.00</p> |

[Handwritten signature]

| | | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Clinica de atención integral al adolescente, en diferentes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Salud sexual reproductiva con enfoque biológico y social. • Hábitos Saludables de alimentación. • Género y masculinidad. • Primeros Auxilios • Depresión adolescente • Entre otros. | <p>de edades a los que va orientada dicha capacitación.</p> <p>2. Elaborar un calendario de los responsables de la capacitación, según el tema. (la Metodología a desarrollar en cada taller ejemplo: El taller de primeros auxilios lo debe proporcionar los bomberos y que ellos tienen la logística y la capacidad para realizarlos)</p> <p>3. OMIJ realizará la convocatoria a través de redes sociales, medios de comunicación, ORMAS, Comités Locales de Juventud, entre otros.</p> <p>4. Crear alianzas con actores estratégicos como ser:</p> <ol style="list-style-type: none"> Bomberos Policía ONG'S | <p>Redes Sociales activas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medios de comunicación. • Material didáctico. • Data Show, computadora, equipo audiovisual. • Insumos requeridos. | <p>Centros de calidad de vida.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Salón Multusos Bellavista y Pinalito. | <p>Integrales para el adolescente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 360 Jóvenes capacitados en diferentes temas | <p>Clinica de atención integral para el Adolescente.</p> | <p>Reproducción material didáctica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transporte del personal hacia el lugar donde dictara la capacitación. • Merienda de Jóvenes. |
| <p>Promoción de la convivencia a través de la integración de los jóvenes en los programas deportivos</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Activar involucrando a los jóvenes capacitados como promotores deportivos comunitarios. • Generar con ellos jornadas de réplica de la formación de promotores deportivos. • Con el apoyo de los jóvenes formados como promotores deportivos comunitarios u otros jóvenes desarrollar las siguientes actividades con el enfoque "Yo Juego Limpio". <ul style="list-style-type: none"> o Organizar la logística de realización de los encuentros deportivos. | <ul style="list-style-type: none"> • Cancha • Pelotas • Uniformes • Trofeos • Capacitador • Alimentación para los talleres • Equipo de computo • Arbitro | <ul style="list-style-type: none"> • Polideportivo • Villas del Rosario • Campo de Pelota Bellavista y Pinalito • Plaza Recreativa y Pinalito • Plaza recreativa bellavista • Plaza recreativa Moreno y Hércules • Plaza Marco Tulio Rodríguez • Plaza Recreativa Colonia Boyas | <p>6 Campeonatos deportivos masculinos y femeninos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 100 Jóvenes en el género masculinidad. • 100 jóvenes capacitados en convivencia y resolución de conflictos comunitarios. | <ul style="list-style-type: none"> • OMIJ • Consejos locales de juventud. • Organización es juveniles. • Equipos de fútbol y otros deportes locales. | <p>L. 100,000.00</p> |

mechero

DF

ST

BR

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

| | | | | |
|--|--|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| | | <p>Centros de Calidad de Vida</p> | <p>Coordinar el lugar de realización, contactar los árbitros etc.</p> <ul style="list-style-type: none">Realizar cada seis meses campeonatos Masculinos y femeninos con al menos 10 equipos.Realizar actividad deportiva para promover la cultura de paz y convivencia, buscando patrocinadores para el juego limpio (financiando uniformes, botellas de agua, etc)Coordinar la participación de los promotores deportivos que fueron capacitados por el programa CONVIVIR/KFW.Realizar antes del inicio de cada campeonato una jornada de capacitación según el programa establecido (Género, Masculinidad— Convivencia y Resolución de conflictos) | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | <p><i>[Handwritten signature]</i></p> | |
| | | | | |
| | | | | |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

| | | | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| <p>Programa de Capacitación de Talleres Artísticos Institucionalizados dentro de los espacios públicos creados para tal fin.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Torneos de ajedrez, juegos tradicionales, entre otros. • Activar involucrando a los jóvenes capacitados como promotores de arte social comunitarios. • Generar con ellos jornadas de réplica de la formación de promotores de arte social comunitario. • Con el apoyo de los jóvenes formados como promotores de arte social comunitarios y otros jóvenes desarrollar las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Realizar cada 2 meses talleres en diferentes áreas artísticas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estatuisimo ▪ Títeres ▪ Teatro ▪ Baile ▪ Batucada ▪ Pintura ▪ Dibujo ▪ Fotografía ▪ Etc ◦ Realizar exposiciones artísticas de las personas que tomen los talleres de dibujo, pintura, escultura, muralismo, fotografía, etc. | <ul style="list-style-type: none"> • Material didáctico • Capacitadores • Traslado del capacitador del • Alimentación del capacitador • Equipo de cómputo. | <ul style="list-style-type: none"> • Casa de la Juventud. • Centros de Calidad de Vida. • Polideportivo. | <ul style="list-style-type: none"> • 30 jóvenes en diferentes modalidades artísticas • 2 talleres Artísticos realizados. • Se ha logrado que los jóvenes participen en actividades artísticas promoviendo la cultura de paz y la convivencia | <ul style="list-style-type: none"> • OMI • CMJ • CLJ • Organización y Asociaciones Juveniles • Jóvenes artistas. | <p>L. 100,000.00</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|

melinda

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Año 2

| | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| <p>Brigada médica integral anual atención psicológica y médica para los y las jóvenes.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Gestionar a través de los diputados de la comisión nacional de salud y a través de SESAL, la realización de una jornada de atención integral a jóvenes, en la cual se brindará atención médica y medicamentos. • Gestionar las clínicas activas que dependan del despacho de la sub secretaría de seguridad en Prevención que se encuentran ubicados en todos los parques para una vida mejor. • Realizar una campaña de socialización para beneficio de todas las aldeas, caseríos con que cuenta el Municipio de Gracias para la realización de la jornada de salud integral juvenil. • Establecer con las empresas privadas que se encuentran en la zona patrocínios para la alimentación de las personas que estarán atendiendo y de las que lleguen al lugar para ser atendidas. • Calendarizar las brigadas con antelación para que se | <ul style="list-style-type: none"> • Alimentación del personal de la brigada de atención integral juvenil • Lugar a desarrollar dicha actividad • Transporte para la gente • Medicamentos que hacen falta en la brigada médica. | <ul style="list-style-type: none"> • Centros de Calidad de Vida. • Casa de la Cultura | <ul style="list-style-type: none"> • 1 brigada médica desarrollada atendiendo de manera integral 500 jóvenes. | <ul style="list-style-type: none"> • SESAL • OMI • Comisión de Salud del CN. • Sub secretaría en los despachos de seguridad en prevención. | <p>L. 80,000.00</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|

[Handwritten signature]

| | | | | | | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------------------|---------------------|
| <p>Año 3</p> | <p>Creación de una bolsa de becas en conjunto con el Gobierno programa 20/20, la alcaldía municipal,</p> | <p>Levantar base de datos de jóvenes que cumplen con los requisitos establecidos para Educación Básica, media, Y universitaria, como ser índice académico, situación socio económica (Análisis de situación socioeconómica de la familia) etc.</p> | <p>Base de datos digital, Campaña publicitaria para redes sociales de la OML.</p> | <p>Lugar de Socialización del programa de becas 20/20 Meriendas para el evento.</p> | <p>Casa de la Juventud de Centros de vida de la Casa de la cultura.</p> | <p>1 Socialización anual del proceso de becas con el programa 20/20, campaña desarrollada para redes sociales. Base de datos actualizada con índice académico. 2 talleres de acompañamiento para los jóvenes que van optar a la beca.</p> | <p>OMU Programa 20/20</p> | <p>L. 25,000.00</p> | |
| <p>• Levantar base de datos de jóvenes que cumplen con los requisitos establecidos para Educación Básica, media, Y universitaria, como ser índice académico, situación socio económica (Análisis de situación socioeconómica de la familia) etc.</p> <p>• Canalizar las becas que proporciona el Estado a través del programa 20/20 para excelencia académica.</p> <p>• Socializar el programa de becas en conjunto con el programa 20/20, para informar a la población joven sobre dicho beneficio.</p> <p>• Gestionar con la cooperación (ONG'S) y la Empresa Privada un programa de ayuda para insumos a los jóvenes (material didáctico, visual etc) Y así poder contar con una base de datos para promover a los jóvenes becarios.</p> <p>• Con beneficiados realizar campaña de comunicación, promoviendo diversas actividades del programa de becas</p> | | <p>• Base de datos digital, Campaña publicitaria para redes sociales de la OML.</p> <p>• Lugar de Socialización del programa de becas 20/20 Meriendas para el evento.</p> | | <p>• Casa de la Juventud de Centros de vida de la Casa de la cultura.</p> | | <p>• 1 Socialización anual del proceso de becas con el programa 20/20, campaña desarrollada para redes sociales. Base de datos actualizada con índice académico. 2 talleres de acompañamiento para los jóvenes que van optar a la beca.</p> | | <p>• OMU Programa 20/20</p> | <p>L. 25,000.00</p> |

• puedan atender la mayor cantidad de jóvenes posibles.

me...

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Lineamientos Estratégicos: en Materia de Desarrollo Económico

La Educación media, técnica profesional y superior está adecuada a la demanda actual y futura del mercado nacional y global.

- Generados empleos decentes con acciones afirmativas para la inclusión de las personas jóvenes que forman parte de los grupos vulnerables.
- Impulsado el emprendedurismo juvenil con facilidades de acceso a recursos técnicos y financieros

Componente Concepto de Calidad de Vida.

- Factores materiales: recursos que una persona tiene, los ingresos disponibles, su trabajo que le permite subsistir, acceso al desarrollo profesional, salud personal y comunitaria, posibilidades de mejorar su nivel de educación, capacidades laborales, profesión, oficio, etc.

| Proyecto a Desarrollar | Acciones de Ejecución | Insumos Requerimientos | Lugar Posible de Desarrollo y Utilización Espacios CONVIMIR | Resultados | Responsable | Presupuesto |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| <p>Año 1</p> <p>Programa Institucionalizado de capacitación en educación técnica profesional:</p> | <p>3 capacitaciones técnicas profesionales anuales, en el primer año se desarrollaran temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Emprendedurismo verde • Diseño Gráfico, creación de redes páginas web, APPs, entre otros. • Artesanías no tradicionales con Barro, Junco, madera, metal, etc. • Lácteos y derivados de la leche. • Procesamiento de alimentos • Entre otros. <p>• Firma de convenio de cooperación con el INFOP, ONG'S que contribuyan a la</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Técnico instructor • Traslado instructor • Alimentación instructor • Estadía instructor | <ul style="list-style-type: none"> • Salón Multiuso Bellavista • Centros de calidad de vida • Centro de Aprender para emprender. | <ul style="list-style-type: none"> • 60 Jóvenes capacitados en área técnica • 3 Capacitaciones técnicas profesionales realizadas. | <ul style="list-style-type: none"> • OMJ • INFOP • ONG'S | <ul style="list-style-type: none"> • L. 120.000,00 |

[Handwritten signatures and initials are present in the bottom right area of the page, including a large signature that appears to be 'Luis' and several other initials.]

| | | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Programa institucionalizado para fomentar el arte, la cultura y el deporte en el Municipio de Gracias, Lempira.</p> | <ul style="list-style-type: none"> Desarrollar una campaña de promoción e inscripción en los barrios a nivel municipal para la identificación de jóvenes interesados y los temas artísticos populares entre ellos. Elaborar una programación de la oferta mensual de talleres artísticos y culturales que se ofrecerán a los jóvenes. Realizar mensualmente un taller con los diferentes temas seleccionados por los mismos jóvenes (Clases de gimnasia, aeróbicos, danza moderna, Folklorica, Dibujo, Canto, Instrumentos, teatro, estatulismo, entre otros) Establecer alianzas estratégicas con las Universidades y con los artistas del | <ul style="list-style-type: none"> Lugar a desarrollar Instructores Materiales | <ul style="list-style-type: none"> Plaza Sebastián Casa de la Juventud Polideportivo Villás Rosario Campo de Pelota Bellavista y Pinalito Centro de Calidad de Vida Villami Plaza Recreativa Pinalito y bellavista | <ul style="list-style-type: none"> Espacios físicos aprovechados y explotados de forma correcta para incentivar el arte y deporte en los jóvenes. 500 jóvenes activados sin distinción alguna en actividades físicas, y artísticas. Jóvenes capacitados en danza moderna y folclórica, canto, teatro, estatulismo, instrumentos | <ul style="list-style-type: none"> OMU ONGS | <ul style="list-style-type: none"> L. 120,000.00 (L. 10,000.00 cada jornada) |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

| | | | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| <p>Mejoramiento del acceso a las oportunidades laborales para los jóvenes del municipio y sus alrededores.</p> | <p>municipio para que apoyen en el desarrollo de los talleres.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar la participación de los voluntarios Muralistas que fueron capacitados por el Programa Convivir para que puedan replicar conocimientos a través de esos talleres. | <p>Escuela de música Mejicapapa Plaza recreativa Moreno y Hércules Casa de la Cultura Plaza Marco Tulio Rodríguez Plaza Recreativa Colonia Borjas</p> | <p>Escuela de música Mejicapapa Plaza recreativa Moreno y Hércules Casa de la Cultura Plaza Marco Tulio Rodríguez Plaza Recreativa Colonia Borjas</p> | <p>A través de la implementación del sistema de empleabilidad de la secretaria del trabajo, los jóvenes tienen mayores oportunidades de acuerdo a sus capacidades. Se han logrado ingresar 300 perfiles laborales al sistema del SENAI a través del enlace de la OMI.</p> | <p>OMI OR EUROLAB Secretaría de Trabajo y Seguridad Social</p> | <p>L. 50,000.00</p> |
| <p>Año 2</p> | <p>Levantar línea base de las principales necesidades de captación laboral existentes en el Municipio (Visitar las empresas y llenar las fichas de información)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener alianzas estratégicas con actores claves en el desarrollo de dicha actividad (EUROLABOR, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social) • Establecer un convenio con secretaria de trabajo para poder utilizar el sistema o plataforma con la que ellos están trabajando, para el ingreso de datos laborales de los jóvenes y de las empresas que requieran contratar personal. • Capacitar al coordinador de la OMI para poder introducir las plazas | <p>Reuniones con la Secretaria de Trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal sobre la plataforma SENAHE de la secretaria de trabajo. • Visitar empresas locales y alrededores. • Transporte. • Equipo de cómputo. | <p>Oficina de la OMI.</p> | <p>A través de la implementación del sistema de empleabilidad de la secretaria del trabajo, los jóvenes tienen mayores oportunidades de acuerdo a sus capacidades. Se han logrado ingresar 300 perfiles laborales al sistema del SENAI a través del enlace de la OMI.</p> | <p>OMI OR EUROLAB Secretaría de Trabajo y Seguridad Social</p> | <p>L. 50,000.00</p> |

[Handwritten signature]

| | | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| <p>Plan de formación laboral y mejoramiento de la empleabilidad para los jóvenes del municipio.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Crear base de datos con el perfil de los jóvenes que se inscriban en dichos programas. • Base de datos empresarial con las principales necesidades de capacitación para los puestos de trabajo. • Levantar línea base para conocer los diferentes escenarios del mercado laboral y las oportunidades profesionales a los que pueden acceder los jóvenes. • Desarrollar un programa de pasantías e intercambio de experiencias, proporcionar experiencia formativa práctica que enriquezca el currículo, especialmente en el caso de los jóvenes sin ninguna experiencia laboral previa. • En coordinación con la Secretaría de Trabajo desarrollar un plan de capacitación sobre Habilidades Laborales en temas: <ul style="list-style-type: none"> o Como hacer un CV o Presentación para una entrevista de trabajo o Preparación para exámenes psicométricos o Deberes y derechos de los trabajadores. | <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación a un grupo de jóvenes voluntarios para que ellos procedan hacer replicas. • Alimentación • Equipo de computo • Material para la capacitación. | <ul style="list-style-type: none"> • Salón Multiuso • Bellavista y Pinalillo • Centros de calidad de vida • Casa de la cultura • Casa de la juventud • Centro de Formación Digital | <ul style="list-style-type: none"> • 5 talleres de capacitación para el mejoramiento de la empleabilidad laboral como ser Atención al cliente, paquete básico de computación, administración y contabilidad básica, entre otros. • 80 jóvenes capacitados en formación laboral que se adapte a sus individualidades, y aptitudes, así como a los mercados locales, nacionales y emergentes. • 10 jóvenes formados y capacitados para realizar replicas de talleres sobre habilidades laborales. • 80 jóvenes capacitados en | <ul style="list-style-type: none"> • OMIJ • STSS • EUROLAB OR | <p>L. 60,000.00</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

| | | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Y a través de la Secretaría de Trabajo se identificara a 10 jóvenes que de manera voluntaria realizaran réplicas de los talleres de habilidades laborales.</p> | | | | <p>habilidades para la vida.</p> | | |
| <p>Año 3</p> | <p>Concurso de emprendedurismo, en el marco de feria de Emprendedurismo.</p> | <ul style="list-style-type: none"> Convocatoria para aquellos jóvenes que desean participar en la creación de productos bajo la modalidad de Emprendedurismo. Establecer las bases del concurso. Seleccionar el Jurado. Celebración del concurso en el marco de la feria de Emprendedurismo que se realice. Convocatoria para los microempresarios que quisieran exhibir sus productos. Desarrollo de campaña visual para atraer personas nacionales e internacionales a través de redes sociales. | <ul style="list-style-type: none"> Campaña publicitaria para el ganador del concurso. Alimentación para los jueces. Montaje del evento. | <ul style="list-style-type: none"> Casa de la Juventud Centro de Calidad de Vida Casa de la Cultura | <ul style="list-style-type: none"> 2 concursos desarrollados para emprendedurismo al menos uno debe incluir emprendedurismo verde. 2 ferias de Emprendedurismo realizadas con jóvenes microempresarios. | <ul style="list-style-type: none"> OMJ Cámara de Comercio ONGs |
| <p>Programa de Capacitación Cuidado de las Finanzas</p> | <ul style="list-style-type: none"> Desarrollar un plan de capacitación sobre el cuidado de las finanzas individuales con el fin de crear conciencia en los jóvenes sobre la importancia del ahorro. Coordinar con las instituciones financieras que se encuentran en el lugar, para que apoyen el desarrollo de los talleres, ya que ellas tienen programas de capacitación a la comunidad sobre el cuidado de las finanzas. Elaborar cronograma de talleres y el responsable de su realización. | <ul style="list-style-type: none"> Reuniones Traslado Alimentación en el desarrollo del taller. Material Equipo de cómputo. | <ul style="list-style-type: none"> Casa de la Juventud Casa de la Cultura Centro de Formación Digital. Centros de Calidad de Vida | <ul style="list-style-type: none"> 50 jóvenes capacitados anualmente en la correcta administración de los recursos individuales. 2 Talleres de Capacitación anuales de Cuidado con las finanzas (Se impartirá cada 6 meses una capacitación) | <ul style="list-style-type: none"> OMJ Instituciones financieras | <p>L. 25,000.00</p> |

mechup

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

| | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| <p>Realización feria anual para promover la cultura, el arte y el turismo realizado en Gracias, con los jóvenes capacitados a través de los diferentes programas de cooperación.</p> | <ul style="list-style-type: none"> Realizar convocatoria comenzando con los jóvenes que se encuentran capacitándose en los temas técnicos profesionales, así como aquellos jóvenes emprendedores. | <ul style="list-style-type: none"> Asignación de fecha Desarrollo de campaña publicitaria, hacerla en conjunto con la gerencia de turismo. Establecer alianzas con la cámara de turismo de la zona, gerencia de turismo, y ONGs para poder desarrollar dicha actividad. Solicitar el patrocinio de las empresas del municipio. hacer un calendario de las actividades turística que se desarrollaran, por ejemplo demostración de varismo, catar café, recorrer fincas de café, ver el procedimiento de tostar café, entre otros. Concurso de Arte Pintura, Escultura, Dibujo, canto, baile, etc. Exposición de microempresarios jóvenes con productos Lencas y demostración de las diferentes telas que existen. Exposición de muralismo, estatulismo, etc. Convocar medios de comunicación, hacer una campaña de socialización de la actividad. | <ul style="list-style-type: none"> Campaña Publicitaria para redes sociales, y medios de comunicación. Logística y montaje del evento. Premios para los ganadores del concurso. Lugar donde se llevara a cabo dicha actividad. | <ul style="list-style-type: none"> Casa de la cultura. Plaza central de Gracias. | <ul style="list-style-type: none"> Realizada 1 feria juvenil en pro del arte, cultura y turismo en el municipio de Gracias. Personas 1000 y visitando productos originarios de Gracias, Lempra, 100 Jóvenes voluntarios participando activamente en el desarrollo de la feria artística. | <ul style="list-style-type: none"> OMJ Gerencia de Turismo Cámara de Turismo. | <p>L. 100,000.00</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|

[Handwritten signature]

Lineamientos Estratégicos en materia de Gobernabilidad Democrática

- Resultado Intermedio 3.1: Revisado y adecuado el marco jurídico en materia de juventud para garantizar su participación efectiva y el cumplimiento de sus derechos humanos
- Resultado Intermedio 3.2: Revisados y adecuados los enfoques y abordajes en materia de violencia, seguridad y justicia para las personas jóvenes, favoreciendo la prevención y la convivencia ciudadana, y disminuyendo la represión y el estigma de la criminalización.
- Resultado Intermedio 3.3: Creados más y mejores espacios para el desarrollo de las habilidades de las personas jóvenes.
- Resultado Intermedio 3.4: Revisadas y reformuladas las experiencias de Escuelas Abiertas y Escuelas Seguras implementadas hasta el momento

Componente Concepto de Calidad de Vida

- Políticas gubernamentales / Participación ciudadana: la calidad de vida no debe ser vista solamente tomando en consideración la perspectiva de los individuos, sino también hay que observarla desde la perspectiva social. La calidad de vida y el bienestar de las personas, jóvenes, adultas, dependen parcial o totalmente de las políticas existentes.

| Proyecto a Desarrollar | Acciones de Ejecución | Insumos Requerimientos | Lugar Posible de Desarrollo y Utilización Espacios CONVIVIR | Resultados | Responsable | Presupuesto |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Año 1 | <ul style="list-style-type: none"> • Establecer un programa de capacitación tanto para la OMU, como para el CMU, y CLJ en los siguientes temas: <ol style="list-style-type: none"> 1) Planificación, Programación y ejecución de proyectos. 2) Gestión de Proyectos 3) Liquidación de proyectos 4) Participación activa de la juventud en el desarrollo local. 5) Manejo de conflictos 6) Incidencia Política Juvenil 7) Prevención de Violencia a través del diseño ambiental CPTED. | <ul style="list-style-type: none"> • Transporte • Equipo de computo • Material • Meriendas | <ul style="list-style-type: none"> • Alcaldía • Casa de la juventud • Casa de la cultura • Centro de formación digital | <ul style="list-style-type: none"> • OMU, CMU, CLJ capacitados y trabajando activamente en pro de la juventud del Municipio de Gracias. | <ul style="list-style-type: none"> • OMU • ONGS • INJ | L. 60,000.00 |
| Año 2 | <ol style="list-style-type: none"> 1) Convocatoria abierta para todos los jóvenes en todo el municipio. 2) Trabajar en conjunto con las diferentes organizaciones, asociaciones de jóvenes existentes en el municipio para la organización | <ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria • Merienda • Logística | <ul style="list-style-type: none"> • Plaza Recreativa Colonia Borjas • Plaza Sebastián | <ul style="list-style-type: none"> • 200 Jóvenes participando activamente en propuestas, | <ul style="list-style-type: none"> • OMU • Comités Locales de Juventud | L. 50,000.00 |

[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'Amey' and several other initials.]

| | | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| <p>Año 3</p> <p>Consejo Municipal de la Juventud, y Comités locales de Juventud.</p> | <p>Realizar Reuniones Mensuales (12)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crear los estatutos, reglamento de trabajo de la comisión municipal de juventud y comités locales de juventud. • Realizar convocatoria y que a través de ella como máxima autoridad en la zona se pueda divulgar la información de los proyectos existentes en pro de la juventud. | <ul style="list-style-type: none"> • Transporte • Equipo de computo • Material • Meriendas | <ul style="list-style-type: none"> • Alcaldía • En las diferentes aldeas, barrios que conforman el Municipio • Gracias. | <ul style="list-style-type: none"> • Consejo Municipal de la Juventud y comités locales de juventud y activos beligerantes. | <ul style="list-style-type: none"> • OMIJ • INJ | <p>L. 60,000.00</p> |
| <p>Año 4</p> <p>Promoción de la participación política de los jóvenes.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria a los jóvenes de los diferentes partidos políticos para promover la realización de talleres sobre liderazgo, participación política, deberes y derechos civiles, propuestas para legislar, etc. • Reuniones con líderes o representantes de los partidos políticos, para la organización y convocatoria de los talleres de capacitación. | <ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria de • Lugar de realización • Capacitador • Meriendas • Equipo de computo • Material | <ul style="list-style-type: none"> • Casa de la Juventud • Centro de Calidad de Vida • Casa de la Cultura • Centro de Formación Digital. • Salón Multiuso • Bellavista • Pinalito | <ul style="list-style-type: none"> • 4 Reuniones con las juventudes partidarias. • 50 jóvenes capacitados en Participación Política sin distinción de partido político. | <ul style="list-style-type: none"> • OMIJ • Partidos Políticos | <p>L. 25,000.00</p> |

mekey

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Vinculación de la Estrategia con los Espacios Construidos por el Programa CONVIVIR/KFW – IDECOAS/FHIS

El objetivo del Programa es promover la participación protagónica y sostenible de los jóvenes en la revitalización y utilización de los espacios seguros en los barrios identificados del municipio. A través del mejoramiento y/o construcción de espacios de infraestructura, acompañados de procesos sociales y de fortalecimiento institucional. Con el fin de integrar las comunidades, generar cohesión social, construir convivencia, ciudadanía y cultura de paz.

Como ya se mencionó anteriormente el programa ha puesto a la disposición del municipio una amplia inversión en obras de infraestructura, como una oportunidad para el desarrollo integral de la población joven, estos han sido construidos como un medio para promover la convivencia y la construcción de una cultura de paz y como espacios que dan oportunidades al desarrollo de actividades artísticas, culturales y de emprendimiento, en un ambiente de "espacio urbano seguro".

Los espacios con lo que el municipio ya cuenta, están ampliamente vinculados a los programas y proyectos que se presentan en la estrategia, siendo estos un mecanismo que facilita la implementación y contribuyen a la sostenibilidad de las acciones de la estrategia.

La estrategia incluye proyectos con acciones orientadas a mejorar el desarrollo social de los jóvenes, así como mejorar la calidad de vida, es así que se desarrollarán actividades formativas, actividades artísticas y de promoción y sensibilización como ferias, concursos de arte, muralismo, estatuismo para tal sentido se cuenta con los **Espacios públicos del programa CONVIVIR**, como ser plazas, parques que son lugares en donde la comunidad encuentra un espacio seguro de circulación, pero también es un lugar en donde encuentra expresiones de arte y cultura, lugares de encuentro en donde se producen instancias de relación social, y convivencia y son aptos para la realización de actividades tales como campañas informativas y de socialización, brigadas médicas, ferias de empleo, emprendedurismo y turismo etc.

Para el desarrollo de los proyectos y programas deportivos que se han planificado en la estrategia, el municipio cuenta con los **espacios de equipamiento deportivo abiertos y cerrados**, estas son instalaciones de infraestructura destinadas a la promoción de la Convivencia por medio de actividades deportivas y recreativas, poniendo un énfasis en un nuevo modo de practicar el deporte, el Juego Limpio, no competitivo, con la práctica del concepto "Yo Juego Limpio" se fortalecen las relaciones sociales y la promoción de la cultura de paz.

En el segundo lineamiento de la Política Nacional de Juventud tenemos el Desarrollo Económico y siendo uno de los componentes más importantes tanto para el Programa CONVIVIR/KFW como para el desarrollo de los jóvenes, puesto que es la base del crecimiento personal, económico, y social de una comunidad, las actividades previstas para este lineamiento sin duda alguna tienen como objetivo el fortalecer las capacidades sociales y laborales para los jóvenes.

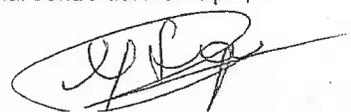
En este sentido, todos los espacios públicos CONVIVIR/KFW están disponibles para acoger iniciativas de formación social productiva para los jóvenes y también acoger las iniciativas de emprendedurismo que se desarrollen.

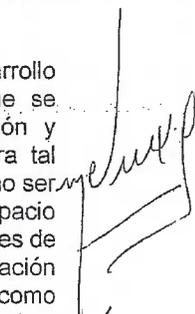
Las obras de infraestructura como los **Centro de Aprender Para Emprender, Centros de Formación Digital, Los salones multiusos en los Centros de Calidad de Vida, la Casa de la cultura, oficina de la Juventud**, han sido creados y equipados para la promoción de actividades de capacitación y formativas para jóvenes mejorando los conocimientos, destrezas, habilidades y comportamientos que contribuyen al desempeño individual.

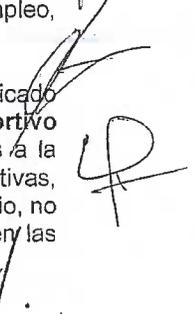
Y por último no menos importante el lineamiento gobernabilidad democrática presenta proyectos que buscan promover la participación juvenil y el fortalecimiento de capacidades, buscando que sean agentes de cambio social dentro del municipio,

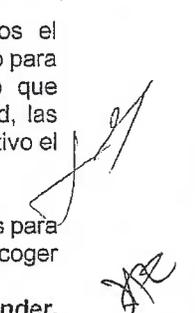


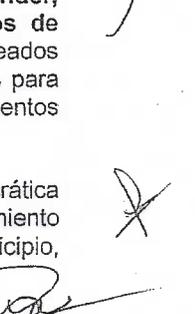












las actividades tales como cabildos abiertos, campañas, convocatorias y demás acciones de promoción comunitaria, podrán realizarse en espacios públicos CONVIVIR/KFW las actividades como reuniones, talleres de capacitación y demás podrán realizarse en cualquiera de las obras de infraestructura CONVIVIR/KFW.

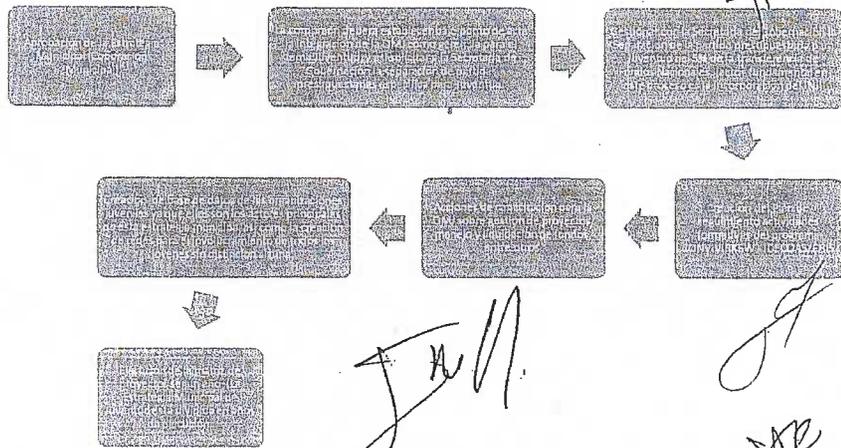
Los proyectos CONVIVIR/KFW están desarrollados de modo integral, buscando el fortalecimiento y articulación de la persona, su familia, la comunidad, y el entorno físico construido. Bajo una modalidad de activa participación comunitaria en la gestión y construcción del proyecto, lo que denota el incremento en el sentido de pertenencia, y de apropiación por parte de la comunidad, haciendo un uso adecuado de las mismas y valorando dicha infraestructura. Buscamos entonces que a través de las acciones desarrolladas desde la estrategia y en los espacios CONVIVIR/KFW, se promueva entre los jóvenes del municipio ese sentido de pertenencia y apropiación, contribuyendo a la promoción de la cultura de paz y la sana convivencia.

Rol del Instituto Nacional de Juventud con la Estrategia

Tiene como principal función, formular, desarrollar, definir, promover, instrumentar y coordinar la ejecución y seguimiento de una política nacional de juventud que permita incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo de país. Además tiene la potestad de coordinar sus acciones con otras instituciones gubernamentales y no-gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas de su competencia y, en su caso supervisará su ejecución.

Es así que en la implementación de esta estrategia, será el INJ quien dará seguimiento a la ejecución de las acciones que se han establecido, con el fin de fortalecer la funcionalidad de la oficina municipal de juventud y promover el mejoramiento de la atención que la oficinas y la corporación municipal brinde a la población joven del municipio a través de los programas y proyectos que se han propuesto.

Ruta de Implementación de la Estrategia de Juventud



Seguimiento y Monitoreo:

1. El INJ como ente regulador y rector en materia de Juventud debe asegurarse a través de POA simplificados la realización de las actividades previstas en la Estrategia de Juventud.

Handwritten signatures and initials are present below the list, including 'J.M.', 'ME', and several large, stylized signatures.

2. Una vez que haya sido aprobado la estrategia municipal de juventud por la corporación municipal se debe solicitar la incorporación de la OMJ como una gerencia, departamento o unidad con el fin de asegurar el presupuesto para la implementación de acciones.
3. Se debe capacitar a las Oficinas Municipales de Juventud en:
 - a. Gestión de Proyectos
 - b. Liquidación de fondos nacionales e internacionales
 - c. Planificación
 - d. Trabajar una serie de instrumentos para extraer información, tener base de datos actualizados, etc.
4. Elaborar un mapa de identificación de posibles aliados estratégicos en cada una de las líneas de acciones y enlistar las organizaciones, dependencias del gobierno, empresas privadas entre otros, y promover la firma de acuerdos o convenios según las acciones que se establecen en la estrategia.
5. Crear redes de comunicación para mantener la información necesaria y poder realizar las socializaciones de las diferentes actividades en pro de la juventud, crear campañas de difusión a través de redes sociales, y medios de comunicación.
6. Acciones que debe tomar en cuenta la OMJ para promocionar sus actividades:
 - a. Promocionar a través de redes sociales
 - b. Aprovechamiento espacios públicos
 - c. Socialización en centros educativos, organizaciones u asociaciones juveniles de forma integrativa.
7. Reglamento interno de la Oficina Municipal de Juventud con formatos, base de datos, perfil de puesto, perfil de proyectos, etc.

Nota Importante: La actividad de el Plan de Seguimiento para los procesos formativos desarrollados por el programa CONVIVIR/KFW – IDECOAS/FHIS es de cumplimiento obligatorio la creación, ejecución de dicho programa para el desarrollo de la Estrategia Municipal de Juventud.

X

PARTICIPACIÓN DE PERSONAL DE CONVIVIR VILMA FRANCO.- TEMA CASA DE LA CULTURA APROBACIÓN DEL 12 POR CIENTO DE ORDEN DE CAMBIO.- PARTICIPACIÓN DE PERSONAL DE CONVIVIR VILMA FRANCO ING SERVIO MURILLO OBRAS PUBLICAS.- TEMA CASA DE LA CULTURA APROBACIÓN DEL 12 POR CIENTO DE ORDEN DE CAMBIO.- La casa de cultura sufrió algunas modificaciones lo que provocó alteraciones en el presupuesto, debido a que las ordenes de cambio fueron positivas por lo que el aporte municipal y comunitario también se ve elevado el cual se desglosa de la siguiente forma.- Orden de cambio No 3. Por un valor de Lps.308,039.96 de los cuales a la Municipalidad le corresponde un aporte de Lps 48,637.39.- y IDECOAS FHIS realizara una trasferencia por Lps 292, 637.94 debido que se hace una retención por la calidad de la obra.- La Orden de cambio No.4 por un valor de Lps 79,112.90, de los cuales a la municipalidad le corresponde un aporte de 12,491.56.- Idecoas FHIS realizara transferencia de Lps 75,157.25 debido que hay una retención por calidad de la obra del 5 por ciento.- por lo que la Honorable Corporacion Municipal por Unanimidad ACORDO. Dar aporte para la casa de la cultura por un valor de Lps 61,129.45, con fondos del mantenimiento de parques Convivir.

[Handwritten signature]

XI

PARTICIPACIÓN DE CONTADORA MUNICIPAL VIVIAN ANDRADE APROBACIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS TERCER TRIMESTRE

PRESENTACIÓN INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS III TRIMESTRE 2019 (POR LA CONTADORA MUNICIPAL VIVIAN ANDRADE) dio a conocer la rendición de cuentas correspondiente al tercer trimestre Acumulada del 01 de enero al 30 de Septiembre.- disponibilidad financiera al inicio del periodo **Lps.- 11,391,456.57**, ingresos corrientes y de capital por un monto de **Lps. 51,240,407.29**, egresos del periodo un monto de **Lps.41,919,497.54**, disponibilidad al final del trimestre por un monto de **Lps.20,712,366.32**.-Notas de Crédito **Lps, 258,212.97**, Notas de débito.- **Lps 693.11**, con un error en libros de **Lps. 1,944.18** registradas en la forma 7.-La Honorable Corporacion Municipal de este municipio después de haber analizado y discutido las catorce formas de la rendición de cuentas del Tercer trimestre acumulada 2019, en uso de las facultades que la ley le confiere y en cumplimiento a los dictámenes emitidos por la secretaria de estado en los despachos de Derechos Humanos Gobernación y Descentralización, por Unanimidad.- **POR TANTO ACUERDA** aprobada la rendición de cuentas GL en sus catorce formas del Tercer trimestre acumulada 2019.

2.- PARA DISCUSIÓN Y APROBACION DE INFORME DE AVANSE FISICO Y FINANCIERO DE PROYECTOS Y DE GASTOS EJECUTADOS EN TERCER (III) TRIMESTRE DEL AÑO 2019.- En consecuencia la Honorable Corporación Municipal por Unanimidad.- **ACORDO:** aprobar **INFORME DE AVANSE FISICO Y FINANCIERO DE PROYECTOS Y DE GASTOS EJECUTADOS EN EL TERCER (III) TRIMESTRE DEL AÑO 2019.**

XII

PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE DOMINIOS PLENOS ING. FRANCISCO SANTOS GERENTE CATASTRO MUNICIPAL.

Manifestando el Ingeniero Francisco Santos.- las hermanas Galeano.- enviaron solicitud para reconsideración de Aprobación de Dominios Plenos.- SE FUNDAMENTA MOTIVOS SUFICIENTES PARA SOLICITAR RECONSIDERACION A LA APROBACION DE UN DOMINIO PLENO EN BASE A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y DE IGUALDAD.

HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE GRACIAS, LEMPIRA

ALEJANDRA MARIA DIAZ REYES, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureña, de domicilio de Gracias, Lempira, inscrito en el honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 22,394 con oficinas profesionales ubicadas en el Barrio Mercedes, en esta ciudad de Gracias, Lempira, con número de teléfono 9584-0959, actuando en mi condición de apoderada legal de las señoras MERCEDES IGLESIAS GALEANO Y ELVIRA IGLESIAS GALEANO, de generales conocidas en la solicitud de DOMINIO PLENO que se presentara en esta corporación ante Vos, Honorable

[Handwritten signatures and initials]

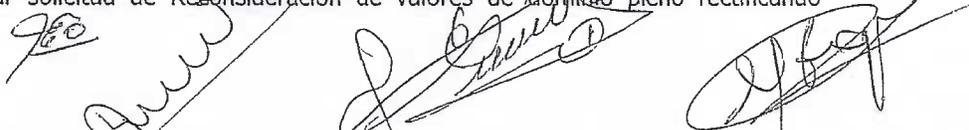
Corporación Municipal con el debido respeto comparezco FUNDAMENTANDO CON MOTIVOS SUFICIENTES PARA SOLICITAR RECONSIDERACION A LA APROBACION DE UNOS DOMINIOS PLENOS, para lo cual me baso en los hechos y consideraciones jurídicas siguientes:

MOTIVOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA SOLICITUD DE RECONSIDERACION.

1-Nuestra pretensión de reconsideración fueron basados en dos extremos; A) En el acuerdo de dominio pleno, sobre el **terreno conocido como Finca del Rio, jurisdicción de la ciudad de Gracias, Lempira el cual se había adjudicado un mayor terreno y se estableció en dicha reconsideración el área solicitada y la otra pretensión** y la otra en base a lo establecido en el artículo 70 la ley de municipalidades que dice: "ARTICULO 70".- (Según reforma por Decreto 127- 2000) Las Municipalidades podrán titular equitativamente a favor de terceros, los terrenos de su propiedad que no sean de vocación forestal, pudiendo cobrar por tal concepto los valores correspondientes, siempre que no violentaren lo dispuesto en esta ley . Los bienes inmuebles ejidales que no correspondan a los señalados en el Artículo anterior, en donde haya asentamientos humanos permanentes, serán titulados en dominio pleno por el Instituto Nacional Agrario (INA), en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, gratuitamente a favor del municipio, una vez que su perímetro haya sido delimitado. En el caso de los bienes inmuebles ejidales y aquellos otros de dominio de la municipalidad, donde haya asentamientos humanos o que estén dentro de los límites urbanos y que estén en posesión de particulares sin tener pleno, podrá la Municipalidad , a solicitud de estos, otorgar otorgar título de dominio pleno pagando la cantidad que acuerde la Corporación Municipal , a un precio no inferior al diez (10%) por ciento del ultimo valor catastral , o en su defecto , del valor real de inmueble , excluyendo en ambos casos las mejoras realizadas a expensas del poseedor ". Es por ello que apegándonos al principio de Legalidad que forma parte de nuestro estado de derecho, ya que la ley establece claramente que la corporación puede aprobar a un precio NO INFERIOR AL 10% del valor catastral de cada inmueble y en este caso se trata de cuatro inmuebles sobre los cuales se tendrán que pagar dicho impuesto, lo que asciende **DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE CENTAVOS**, siendo esta una cantidad elevada y sabiendo que la situación económica que atraviesa el país, así como que mis representadas son mujeres solteras, de la tercera edad originarias de esta ciudad de Gracias, Lempira, que velan por el desarrollo económico y bienestar de esta ciudad, **en base al principio de legalidad** por lo cual solicitamos respetuosamente que se les conceda de pagar únicamente el DIEZ POR CIENTO(10%) del valor catastral, tomando en consideración que la ley no hace distinción de las demás , **en base al principio de igualdad** establecida en nuestra constitución de la republica de Honduras , en su **artículo 60 párrafo primero que dice** : " Todos los hombres nacen libres e iguales en derecho.- En Honduras no hay clase privilegiada .-Todos los hondureños somos iguales ante la ley.."

A la Honorable Corporación Municipal PEDO: Admitir la presente reconsideración y que se establezcan los valores a pagar por el dominio pleno , por cada uno de los inmuebles en base al DIEZ POR CIENTO , y poder hacer efectiva dicha cantidad de dinero para su posterior inscripción en el registro respectivo, tomando en consideración que es base al principio de legalidad, ya que la ley lo permite como lo enuncié anteriormente y en base al principio de igualdad , ya que mis presentadas son personas solteras y de la tercera edad y en lo demás resolver conforme a derecho

En Consecuencia la Honorable Corporacion Municipal por Unanimidad **ACORDO.-** Aprobar solicitud de Reconsideración de valores de dominio pleno rectificando



porcentaje ya aprobado en ACTA N° 024-2018 Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día Jueves Quince (15) del mes de Noviembre del año dos mil Diez y Ocho (2018). Quedando aprobado el 15 por ciento.

1.-SOLICITUD DE DOMINIO PLENO PRESENTADA POR LAS SEÑORAS MERCEDES IGLESIAS GALEANO Y ELVIRA LILIANA IGLESIAS GALEANO.- virtud resolver la solicitud en dominio pleno presentado por las Señoras **MERCEDES IGLESIAS GALEANO Y ELVIRA LILIANA IGLESIAS GALEANO** la primera mayor de edad, maestra, soltera, hondureña, y con domicilio en Tegucigalpa, Distrito Central, con identidad **0801-1949-02199**, y la segunda mayor de edad, soltera, maestra, con Identidad N° **0801-1945-00290**, con domicilio en Tegucigalpa, Distrito Central, para la obtención de Dominio Pleno de un lote de terreno que está ubicado en el Lugar Denominado Ojo de Agua Villa verde de esta jurisdicción, el cual es solicitado por las personas antes mencionadas.

ANTECEDENTES:

- **Juzgado De Letras Departamental De Lempira:** en la fecha veintidós días del mes de Febrero del Año Dos Mil Dieciséis dicto **sentencia definitiva** partición judicial de bienes inmuebles de la señora Mercedes Galeano De Iglesias la cual menciona en su testamento a 7 herederos por lo tanto todos los bienes serán repartidos en 7 parcelas según condiciones establecidas por el juzgado, el **número de lote asignado a las solicitantes del dominio pleno es el número 1.**
- **Análisis Técnico:** se precedió a realizar las respectivas inspecciones y mediciones técnicas correspondientes al lote mencionado y se encuentra que el lote está repartido según medidas establecidas por el juzgado, también respetando los derechos de vías públicas en lo que establece la ley de municipalidades
- **Accesos :** se trazó una calle que parte la propiedad, esta da acceso a la actual pista de aterrizaje la cual deberá tener una **dimensión no menor a los 8 metros de ancho útil** para facilitar el libre tránsito vehicular por la misma , también esta proporciona el acceso a los demás lotes de la repartición.

Dicho lote de terreno se describe con las medidas en metros (m) y colindancias siguientes: **Al Norte:** del punto uno (1) al punto dos (2) mide 71.76 mts y colinda con herederos Galeano Ordoñez (lote 2), **Al Este:** del punto dos al punto tres mide 108.40 mts y colinda con herederos Galeano Portillo (lote 5) calle de por medio. **Al Sur:** del punto 3 al punto 4 mide 74.79 metros y colinda con FEDECO. **Al Oeste:** del punto 4 al punto 1 mide 110.22 metros y colinda con FEDECO. Que las medidas y evaluación al lote de terreno determinan un área efectiva de 7,651.78 m² metros cuadrados Equivalente a 10,974.61 v2 varas cuadradas. Considerando Que el valor catastral por cada metro cuadrado, correspondiente a esta zona es de cien Lempiras Exactos (Lps. 100.00), así este DEPARTAMENTO de CATASTRO determina la Valuación Catastral de este lote por: setecientos sesenta y cinco mil ciento setenta y ocho lempiras exatos (Lps. 765,178.00) .- en consecuencia la Honorable Corporación Municipal, considerando que le corresponde a la Municipalidad la administración de las tierras en el área Urbana y Rural de conformidad con la Ley por TANTO: haciendo aplicación del decreto 125-2000 emitido el 22 de agosto del año 2000 y el artículo 70 reformado de la Ley de Municipalidades y su Reglamento **ACUERDA:** Aprobar la Venta en **DOMINIO PLENO** del solar anteriormente descrito desmembrándolo del Título Celague inscrito a favor de la Municipalidad bajo N° 9727 pagina 484-485 del tomo XXVI del Registro de la Propiedad

[Handwritten signatures and initials]

Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento y Reinscrito bajo el N° 05 tomo 595 del Registro de La Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento, venta hecha a favor de las señoras: **MERCEDES IGLESIAS GALEANO Y ELVIRA LILIANA IGLESIAS GALEANO**, por la cantidad de **Lps. 114,776.70** (ciento catorce mil setecientos setenta y seis con setenta centavos de lempiras) siendo el 15% (Quince por ciento) del valor Catastral aprobado, el cual deberá ser efectiva en la Tesorería Municipal el solicitante deberá cubrir los demás gastos tipificados en el Plan de Arbitrios y Derechos Registrados tal como lo demanda el referido decreto. Y para entregar a los señores **MERCEDES IGLESIAS GALEANO Y ELVIRA LILIANA IGLESIAS GALEANO**.

6.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO PRESENTADA POR LAS SEÑORAS MERCEDES IGLESIAS GALEANO Y ELVIRA LILIANA IGLESIAS GALEANO.- virtud resolver la solicitud en dominio pleno presentado por las Señoras **MERCEDES IGLESIAS GALEANO Y ELVIRA LILIANA IGLESIAS GALEANO** la primera mayor de edad, maestra, soltera, hondureña, y con domicilio en Tegucigalpa, Distrito Central, con identidad **0801-1949-02199**, y la segunda mayor de edad, soltera, maestra, con Identidad N° **0801-1945-00290**, con domicilio en Tegucigalpa, Distrito Central, para la obtención de Dominio Pleno de un lote de terreno que está ubicado en la comunidad de villa verde de esta jurisdicción, el cual es solicitado por las personas antes mencionadas.

ANTECEDENTES:

- **Juzgado De Letras Departamental De Lempira:** en la fecha veintidós días del mes de Febrero del Año Dos Mil Dieciséis dicto **sentencia definitiva** partición judicial de bienes inmuebles de la señora Mercedes Galeano De Iglesias la cual menciona en su testamento a 7 herederos por lo tanto todos los bienes serán repartidos en 7 parcelas según condiciones establecidas por el juzgado, el **número de lote asignado a las solicitantes del dominio pleno es el número 1.**
- **Análisis Técnico:** se procedió a realizar las respectivas inspecciones y mediciones técnicas correspondientes al lote mencionado y se encuentra que EL lote está repartidos según medidas establecidas por el juzgado, también respetando los derechos sobre los bienes inmuebles nacionales de uso públicos como Playas, Ríos Parques, lagos, lagunas. en lo que establece la ley de municipalidades **CAP III ART.72**, También se respetan los derechos de vías establecidas no menores 7 metros desde la bermas de las calles públicas de acceso rápido
- **Accesos :** se accede al terreno a las orillas de la calle que conduce a celeque la cual se respetan los derechos a vías establecidos

Dicho lote de terreno se describe con las medidas en metros (m) y colindancias siguientes: **Al Norte:** del punto uno (1) al punto dos (2) mide 155.04 mts y colinda con herederos Galeano Ordoñez (lote 2), **Al Este:** del punto dos al punto tres mide 77.90 mts, del punto tres al punto cuatro mide 35.02 metros y colinda con Juan Jose Oliva Gosselin calle publica de por medio. **Al Sur:** del punto 4 al punto 5 mide 3.19 metros del punto 5 al punto 6 mide 4.61 metros, del punto 6 al punto 7 mide 4.09 metros del punto 7 al punto 8 mide 32.62 metros del punto 8 al punto 9 mide 53.17 metros del punto 9 al punto 10 mide 88.84 metros y colinda con Omar Mondragón calle publica de por medio. **Al Oeste:** del punto 10 al punto 1 mide 123.93 metros y colinda con Herederos Galeano Madrid. Que las medidas y evaluación al lote de terreno determinan un área efectiva de 20,323.64 m² metros cuadrados Equivalente a 29,149.32 v² varas cuadradas. Considerando Que el valor catastral por cada metro cuadrado, correspondiente a esta zona es

Amud

780

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

de cien Lempiras Exactos (Lps. 100.00), así este DEPARTAMENTO de CATASTRO determina la Valuación Catastral de este lote por: Dos millones treinta y dos mil trescientos sesenta y cuatro lempiras exactos (Lps. 2,032,364.00). - en consecuencia la Honorable Corporación Municipal, considerando que le corresponde a la Municipalidad la administración de las tierras en el área Urbana y Rural de conformidad con la Ley por TANTO: haciendo aplicación del decreto 125-2000 emitido el 22 de agosto del año 2000 y el artículo 70 reformado de la Ley de Municipalidades y su Reglamento **ACUERDA:** Aprobar la Venta en **DOMINIO PLENO** del solar anteriormente descrito desmembrándolo del Título Celaque inscrito a favor de la Municipalidad bajo N° 9727 pagina 484-485 del tomo XXVI del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento y Reinscrito bajo el N° 05 tomo 595 del Registro de La Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento, venta hecha a favor de las señoras: **MERCEDES IGLESIAS GALEANO Y ELVIRA LILIANA IGLESIAS GALEANO** por la cantidad de **Lps. 304,854.60** (treientos cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro y sesenta centavos) siendo el 15% (Quince por ciento) del valor Catastral aprobado, el cual deberá ser efectiva en la Tesorería Municipal el solicitante deberá cubrir los demás gastos tipificados en el Plan de Arbitrios y Derechos Registrados tal como lo demanda el referido decreto. Y para entregar a los señores **MERCEDES IGLESIAS GALEANO Y ELVIRA LILIANA IGLESIAS GALEANO**.

7.-SOLICITUD DE DOMINIO PLENO PRESENTADA POR LAS SEÑORAS MERCEDES IGLESIAS GALEANO Y ELVIRA LILIANA IGLESIAS GALEANO.- virtud resolver la solicitud en dominio pleno presentado por las Señoras **MERCEDES IGLESIAS GALEANO Y ELVIRA LILIANA IGLESIAS GALEANO** la primera mayor de edad, maestra, soltera, hondureña, y con domicilio en Tegucigalpa, Distrito Central, con identidad **0801-1949-02199**, y la segunda mayor de edad, soltera, maestra, con Identidad N° **0801-1945-00290**, con domicilio en Tegucigalpa, Distrito Central, para la obtención de Dominio Pleno de un lote de terreno que está ubicado en finca el Rio Brio. Brisas del Rio de esta jurisdicción, el cual es solicitado por las personas antes mencionadas.

ANTECEDENTES:

- **Juzgado De Letras Departamental De Lempira:** en la fecha veintidós días del mes de Febrero del Año Dos Mil Dieciséis dicto **sentencia definitiva** partición judicial de bienes inmuebles de la señora Mercedes Galeano De Iglesias la cual menciona en su testamento a 7 herederos por lo tanto todos los bienes serán repartidos en 7 parcelas según condiciones establecidas por el juzgado, el **número de lote asignado a las solicitantes del dominio pleno es el número 1.**
- **Análisis Técnico:** se precedió a realizar las respectivas inspecciones y mediciones técnicas correspondientes al lote mencionado y se encuentra que EL lote está repartidos según medidas establecidas por el juzgado, también respetando los derechos sobre los bienes inmuebles nacionales de uso públicos como Playas, Ríos Parques, lagos, lagunas. en lo que establece la ley de municipalidades **CAP III ART.72**, respetando hasta 20 m desde el borde del rio Arcagual.
- **Accesos :** se trazó una calle, que da acceso a los demás lotes la cual deberá tener una **dimensión no menor a los 8 metros de ancho útil** para facilitar el libre tránsito vehicular por la misma

Arce

20

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dicho lote de terreno se describe con las medidas en metros (m) y colindancias siguientes: **Al Norte:** del punto uno (1) al punto dos (2) mide 114.91 mts y colinda con herederos Galeano Ordoñez (lote 2), **Al Este:** del punto dos al punto tres mide 40.97 mts colinda con Herederos Galeano Saravia, Galeano Pichota calle de por medio. **Al Sur:** del punto tres (3) al punto cuatro (4) mide 24.48 metros, de punto 4 al punto 5 mide 16.23 metros, del punto 5 al punto 6 mide 4.66 metros, del punto 6 al punto 7 mide 21.38 metros, del punto 8 al punto 9 mide 13.13 metros del punto 9 al punto 10 mide 35.8 metros y colinda con Esteban Reyes y Luis Reyes. **Al Oeste:** del punto siete (7) al punto ocho mide 8.64 mts colinda con Esteban Reyes y del punto 10 al punto uno 1 mide 16.73 metros y colinda con Luis Reyes. Que las medidas y evaluación al lote de terreno determinan un área efectiva de 4,530.34 m2 metros cuadrados Equivalente a 6,497.67 v2 varas cuadradas. Considerando Que el valor catastral por cada metro cuadrado, correspondiente a esta zona es de ochenta Lempiras Exactos (Lps. 80.00), así este DEPARTAMENTO de CATASTRO determina la Valuación Catastral de este lote por: Trecientos sesenta y dos mil cuatrocientos veinte y siete con dos centavos (Lps. 362,427.2) .- en consecuencia la Honorable Corporación Municipal, considerando que le corresponde a la Municipalidad la administración de las tierras en el área Urbana y Rural de conformidad con la Ley por TANTO: haciendo aplicación del decreto 125-2000 emitido el 22 de agosto del año 2000 y el artículo 70 reformado de la Ley de Municipalidades y su Reglamento **ACUERDA:** Aprobar la Venta en **DOMINIO PLENO** del solar anteriormente descrito desmembrándolo del Título Celaque inscrito a favor de la Municipalidad bajo N° 9727 pagina 484-485 del tomo XXVI del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento y Reinscrito bajo el N° 05 tomo 595 del Registro de La Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento, venta hecha a favor de las señoras: **MERCEDES IGLESIAS GALEANO Y ELVIRA LILIANA IGLESIAS GALEANO** por la cantidad de **Lps. 108,728.16** (ciento ocho mil setecientos veinte y ocho lempiras con diez y seis centavos) siendo el 30% (treinta por ciento) del valor Catastral aprobado, el cual deberá ser efectiva en la Tesorería Municipal el solicitante deberá cubrir los demás gastos tipificados en el Plan de Arbitrios y Derechos Registrados tal como lo demanda el referido decreto. Y para entregar a los señores **MERCEDES IGLESIAS GALEANO Y ELVIRA LILIANA IGLESIAS GALEANO**.

8.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO PRESENTADA POR LAS SEÑORAS MERCEDES IGLESIAS GALEANO Y ELVIRA LILIANA IGLESIAS GALEANO.- virtud resolver la solicitud en dominio pleno presentado por las Señoras **MERCEDES IGLESIAS GALEANO Y ELVIRA LILIANA IGLESIAS GALEANO** la primera mayor de edad, maestra, soltera, hondureña, y con domicilio en Tegucigalpa, Distrito Central, con identidad **0801-1949-02199**, y la segunda mayor de edad, soltera, maestra, con Identidad N° **0801-1945-00290**, con domicilio en en Tegucigalpa, Distrito Central, para la obtención de Dominio Pleno de un lote de terreno que está ubicado en el Barrio Brisas del Celaque de esta jurisdicción, el cual es solicitado por las personas antes mencionadas.

ANTECEDENTES:

- **Juzgado De Letras Departamental De Lempira:** en la fecha veintidós días del mes de Febrero del Año Dos Mil Dieciséis dicto **sentencia definitiva** partición judicial de bienes inmuebles de la señora Mercedes Galeano De Iglesias la cual menciona en su testamento a 7 herederos por lo tanto todos los bienes serán repartidos en 7 parcelas según condiciones establecidas

Amud

200

[Handwritten signature]

por el juzgado, el número de lote asignado a las solicitantes del dominio pleno es el número 1.

- **Análisis Técnico:** se procedió a realizar las respectivas inspecciones y mediciones técnicas correspondientes al lote mencionado y se encuentra que EL lote está repartidos según medidas establecidas por el juzgado, también respetando los derechos sobre los bienes inmuebles nacionales de uso públicos como Playas, Ríos Parques, lagos, lagunas. en lo que establece la ley de municipalidades **CAP III ART.72**, También se respetan los derechos de vías establecidas no menores 7 metros desde la bermas de las calles públicas de acceso rápido
- **Accesos :** Calle publica que conduce hacia el colegio Ramón Rosa

Dicho lote de terreno se describe con las medidas en metros (m) y colindancias siguientes: **Al Norte:** del punto uno (1) al punto dos (2) mide 10.66 mts y colinda con Francisco Escalante Alvarenga calle publica de por medio, **Al Este:** del punto dos al punto tres mide 16.23 mts colinda con Herederos Galeano Madrid. **Al Sur:** del punto tres (3) al punto cuatro (4) mide 9.90 metros y colinda con Herederos Galeano Ordoñez. **Al Oeste:** del punto cuatro (4) al punto uno mide 18.88 mts colinda con José Cruz Alberto Enamorado y María Carmelina Alberto Castro. Que las medidas y evaluación al lote de terreno determinan un área efectiva de 172.33 m2 metros cuadrados Equivalente a 247.17 v2 varas cuadradas. Considerando Que el valor catastral por cada metro cuadrado, correspondiente a esta zona es de ciento veinte Lempiras Exactos (Lps. 120.00), así este DEPARTAMENTO de CATASTRO determina la Valuación Catastral de este lote por: Veinte mil seiscientos setenta y nueve con sesenta centavos de lempiras (Lps. 20,679.60) .- en consecuencia la Honorable Corporación Municipal, considerando que le corresponde a la Municipalidad la administración de las tierras en el área Urbana y Rural de conformidad con la Ley por TANTO: haciendo aplicación del decreto 125-2000 emitido el 22 de agosto del año 2000 y el artículo 70 reformado de la Ley de Municipalidades y su Reglamento **ACUERDA:** Aprobar la Venta en **DOMINIO PLENO** del solar anteriormente descrito desmembrándolo del Título Celaque inscrito a favor de la Municipalidad bajo N° 9727 pagina 484-485 del tomo XXVI del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento y Reinscrito bajo el N° 05 tomo 595 del Registro de La Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento, venta hecha a favor de las señoras: **MERCEDES IGLESIAS GALEANO Y ELVIRA LILIANA IGLESIAS GALEANO** por la cantidad de **Lps. 6,203.88** (Seis mil doscientos tres con ochenta y ocho centavos) siendo el 30% (treinta por ciento) del valor Catastral aprobado, el cual deberá ser efectiva en la Tesorería Municipal el solicitante deberá cubrir los demás gastos tipificados en el Plan de Arbitrios y Derechos Registrados tal como lo demanda el referido decreto. Y para entregar a los señores **MERCEDES IGLESIAS GALEANO Y ELVIRA LILIANA IGLESIAS GALEANO**.

XIII

PARTICIPACIÓN DE AUDITOR MUNICIPAL JAVIER ZELAYA PARA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE POA DE AUDITORIA 2020 Y PRESENTACIÓN DE INFORMES.- En consecuencia la Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDO:** Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) año 2020 de la Oficina de Auditoria Interna

[Handwritten signatures and initials are present below the text, including a large signature on the left and several smaller ones on the right and bottom.]

MUNICIPALIDAD DE GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL

PLAN OPERATIVO ANUAL

AÑO 2020

MUNICIPALIDAD DE GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL
PLAN OPERATIVO ANUAL PARA EL AÑO 2020

CONTENIDO

PÁGINA

CARTA DE ENVÍO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL

- A. INTRODUCCIÓN
- B. OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO ANUAL
- C. ALCANCE DEL PLAN OPERATIVO ANUAL
- D. INFORMACIÓN GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD
- E. INFORMACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

CAPÍTULO II
PLAN DE TRABAJO

- A. ÁREAS SUJETAS A EXAMEN
- B. OTRAS ACTIVIDADES

ANEXOS

- ANEXO No. 1 ESTADOS FINANCIEROS Y/O PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES DEL AÑO ANTERIOR
- ANEXO No. 2 DETALLE DEL PERSONAL QUE INTEGRA LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
- ANEXO No. 3 CALENDARIOS DE ACTIVIDADES
- ANEXO No. 4 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO
- ANEXO No. 4.1 PROYECTO DE PRESUPUESTO POR RENGLÓN Y OBJETO DEL GASTO
- ANEXO No. 4.2 DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS
- ANEXO No. 4.3 DESGLOSE DE RECURSOS MATERIALES, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA A REQUERIRSE

07 de octubre de 2019

Oficio N° 07-10-2019-UIM

de Control Interno y contribuirán a través de las recomendaciones que se formulen, a mejorar la gestión de la Municipalidad de Gracias.

Atentamente,

Firma y sello

Nombre del Auditor Interno
Auditor Interno Municipal

C. Corporación Municipal
C. Archivo

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

A. BASE LEGAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

El presente Plan Operativo Anual se elabora en cumplimiento a los Artículos 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior Cuentas, 47 inciso a) de su Reglamento y la Norma TSC-NOGENAI-18 PLANEACIÓN GENERAL Y POA DE AUDITORÍA INTERNA, contenida en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público; que establecen la obligatoriedad de preparar y someter ante la Corporación Municipal y Tribunal Superior de Cuentas el Plan Anual de Trabajo y Proyecto del Presupuesto correspondiente al ejercicio anual 2020.

B. OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

El Plan Operativo Anual se elabora con el objetivo de programar las actividades a realizar durante el año 2020, estimar las fechas de su ejecución; así como facilitar la asignación de tareas al personal que integra la Unidad de Auditoría Interna Municipal y controlar su cumplimiento.

C. ALCANCE DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

Las áreas y cuentas que contempla el presente Plan Operativo Anual para su respectiva revisión fueron determinadas en base a la evaluación de los riesgos que afectan las operaciones de la Municipalidad, en cumplimiento a lo establecido en la Norma TSC-NOGENAI-18 PLANEACIÓN GENERAL Y POA DE AUDITORÍA INTERNA, contenida en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público. La revisión en referencia será efectuada durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

D. INFORMACIÓN GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD

Objetivos de la Municipalidad:

La Municipalidad de Gracias, Departamento de Lempira, se rige por lo establecido en la Constitución de la República, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, y otras disposiciones internas establecidas; sus principales objetivos son:

- 1) Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las leyes;
- 2) Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;

Handwritten signature

- 3) Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- 4) Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico-culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- 5) Propiciar la integración nacional;
- 6) Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- 7) Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y; racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

Estructura Orgánica de la Municipalidad

La estructura organizacional de la Municipalidad de Gracias está constituida de la manera siguiente:

| | |
|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nivel Directivo: | Corporación Municipal, Alcalde Municipal y Vicealcalde |
| Nivel Ejecutivo: | Gerencia Municipal, Justicia Municipal, Secretaría y Tesorería |
| Nivel de Apoyo: | Cont. Y Presupuesto, Alcaldes Auxiliares, CCT, Comisionado Municipal y Consejo de Desarrollo Municipal |
| Nivel Operativo: | Administración Tributaria, Catastro, Unidad Ambiental, así como Oficina de la Mujer y la Niñez |

Estados Financieros y/o Presupuesto de Ingresos y Egresos Municipales del Año Anterior

Los Estados Financieros y/o Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de 2019, se adjuntan en el Anexo No. 1 del presente documento.

E. INFORMACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Base Legal que regula el funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna

La base legal del funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna se describe a continuación:

1. Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas
2. Ley de Municipalidades
3. Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas
4. Reglamento General de la Ley de Municipalidades
5. Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público

Responsabilidades de la Unidad de Auditoría Interna

Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 47.- Responsabilidades de las Auditorías Internas.- Las Unidades de Auditorías Internas tienen las siguientes responsabilidades:

- 1) Preparar el Plan de Auditoría y remitirlo antes de la fecha establecida al titular o cuerpo colegiado de la entidad, con copia al Departamento de Supervisión de Auditorías Internas correspondiente del Tribunal Superior de Cuentas responsable de su supervisión;
- 2) Proporcionar al titular o cuerpo colegiado de la entidad, análisis evaluaciones y

Amor

Geo

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Señores
Corporación Municipal
Municipalidad Gracias, Departamento de Lempira
Su oficina.

Estimados señores:

De conformidad con los Artículos 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 47 Inciso a) de su Reglamento y la Norma TSC-NOGENAI-18 PLANEACIÓN GENERAL Y POA DE AUDITORÍA INTERNA contenida en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, remito para su discusión y aprobación, el **PLAN OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020** incluyendo actividades que fortalecerán la estructura de Control Interno y contribuirán a través de las recomendaciones que se formulen, a mejorar la gestión de la Municipalidad de Gracias.

Atentamente,

Firma y sello

Nombre del Auditor Interno
Auditor Interno Municipal

C. Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas el Sector Municipal/ Tribunal Superior de Cuentas
C. Archivo

07 de octubre de 2019.

Oficio N° 07-10-2019-UAIM-TSC

Licenciado
Victor Manuel Moran Flores
Jefe del Departamento de Fiscalización
Auditorías Internas Municipales
Tribunal Superior de Cuentas
Su Oficina.

Licenciada Moran:

De conformidad con los Artículos 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 47 Inciso a) de su Reglamento y la Norma TSC-NOGENAI-18 PLANEACIÓN GENERAL Y POA DE AUDITORÍA INTERNA contenida en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, remito para su revisión, archivo y control, el **PLAN OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020**, incluyendo actividades que fortalecerán la estructura

The bottom of the document features several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a signature that appears to be 'J.M.'. In the center, there is a large, stylized signature that looks like 'P. Moran'. To the right, there are several smaller signatures and stamps, including one that looks like 'J.M.' and another that looks like 'M.F.'. There are also some illegible stamps and marks scattered around these signatures.

- recomendaciones sobre áreas sujetas a fiscalización y, en general, brindar asesoría para el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad;
- 3) Vigilar que las operaciones de la entidad se ejecuten con transparencia y en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y demás resoluciones que se emitan.
 - 4) Evaluar periódicamente la suficiencia y efectividad del sistema de control interno existente en la entidad y recomendar las medidas correctivas que sean pertinentes
 - 5) Comprobar que las erogaciones que realice la entidad, estén enmarcadas en las asignaciones presupuestarias aprobadas para el ejercicio en consonancia con las disposiciones legales, reglamentarias y/o resoluciones del titular o cuerpo colegiado de la entidad
 - 6) Realizar auditorías a posteriori o investigaciones específicas
 - 7) Comprobar la gestión y avance físico y financiero de los diferentes proyectos y programas que ejecute la entidad, de conformidad con los planes establecidos y aprobados
 - 8) Colaborar con el titular o cuerpo colegiado de la entidad y con los demás funcionarios en las soluciones de situaciones que afecten el desarrollo de la misma o que inciden negativamente en el fin primordial de la entidad

Funciones de la Unidad de Auditoría Interna

Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 48.- Funciones de las Auditorías Internas.- Para los efectos anteriores, las Unidades de Auditorías Internas tendrán las siguientes funciones:

- 1) Examinar y evaluar la planificación, organización, dirección
- 2) Revisar y evaluar la eficiencia y economía con que se han utilizado los recursos humanos, materiales y financieros y que hayan sido aplicados a los programas, actividades y propósitos autorizados
- 3) Verificar la confiabilidad, oportunidad y pertinencia de la información financiera y administrativa
- 4) Efectuar el control posterior parcial o total y/o exámenes especiales con respecto a la realización de proyectos de construcción, suministro de bienes y servicios que comprometan los recursos de la entidad, empleando las técnicas necesarias para lograr el cumplimiento de cada una de las fases
- 5) Formular conclusiones y recomendaciones resultantes de los exámenes practicados por medio de los respectivos informes
- 6) Cuando las actividades realizadas o los hechos observados no fueren significativos o impliquen responsabilidades, el auditor interno podrá comunicar los resultados por medio de oficio o memorándum interno a las autoridades respectivas, previa la revisión y supervisión del Tribunal Superior de Cuentas
- 7) Efectuar la evaluación de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, así como la liquidación, al finalizar el año fiscal.

Reglamento de la Ley de Municipalidades, Artículo No. 44, son funciones del auditor entre otras:

- 1) Ejercer la fiscalización preventiva de las operaciones financieras de la Municipalidad
- 2) Ejercer el Control de los bienes patrimoniales de la Municipalidad.
- 3) Velar por el fiel cumplimiento de las Leyes, reglamentos, ordenanzas y demás disposiciones corporativas por parte de los empleados y funcionarios municipales.
- 4) Emitir dictamen, informes y evacuar consultas en asuntos de su competencia a solicitud de la Corporación o el Alcalde
- 5) Las que le asigne, la Ley su reglamento y demás disposiciones normativas de la administración municipal.

Personal que conforma la Unidad de Auditoría Interna

El personal que conforma la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Gracias se describe en el Anexo No. 2 del presente documento

CAPÍTULO II PLAN DE TRABAJO

[Handwritten signatures and initials are present in this section, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]

Los objetivos de las actividades de revisión a desarrollar por la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Gracias, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se describen a continuación:

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y Estados Financieros;
3. Lograr que todo Servidor Público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover del desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado

A. ÁREAS SUJETAS A EXAMEN

1. Auditoría Específica al Rubro de Dietas
Periodo comprendido del 1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2018
Criterio para la selección del área a examinar: Verificación de la asistencia y pago de dietas a los regidores de la municipalidad
2. Auditoría Específica al Rubro de Caja y Bancos
Periodo comprendido del 1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2018
Criterio para la selección del área a examinar: Verificar el registro adecuado y oportuno de los ingresos percibidos
3. Auditoría Específica al Área de Obras Publicas
Periodo comprendido del 1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2018
Criterio para la selección del área a examinar: Verificar que los proyectos ejecutados estén contenidos en el Plan de Inversión Municipal

B. OTRAS ACTIVIDADES

1. Evaluar el funcionamiento de la estructura de control interno que se encuentra implementado en cada una de las áreas de la Municipalidad (a la fecha), así como cada uno de los componentes del COSO, elaborar el correspondiente informe, comunicarlos a la Corporación Municipal y al Tribunal Superior de Cuentas.
2. Revisar mensualmente los cierres contables e informes rentísticos de ingresos y egresos del año 2020; documentando mediante la elaboración de papeles de trabajo dicha revisión.
3. Revisar el cumplimiento de la presentación de las cauciones y fianzas y su correspondiente renovación; elaborar el respectivo informe y comunicarlo a la Corporación Municipal y al Tribunal Superior de Cuentas.
4. Revisar el cumplimiento de la presentación o actualización (al 30 de abril de cada año) de las declaraciones juradas de bienes, elaborar el correspondiente informe y comunicarlo a la Corporación Municipal y al Tribunal Superior de Cuentas.
5. Revisar la integridad y adecuada custodia del libro de actas de sesiones celebradas por la Corporación Municipal durante el año 2020; documentando mediante la elaboración de papeles de trabajo dicha revisión.
6. Realizar el seguimiento de las recomendaciones contenidas en los informes emitidos por el Tribunal Superior de Cuentas y/o los emitidos por la propia Unidad de Auditoría Interna, elaborar el respectivo informe y comunicarlo a la Corporación Municipal y al Tribunal Superior de Cuentas.

7. Revisar la Rendición de Cuentas, documentando mediante la elaboración de papeles de trabajo dicha revisión y elaborar el correspondiente dictamen
8. Elaboración del Plan Operativo Anual 2021
9. Elaboración de informes de actividades mensuales para ser presentados a la corporación municipal
10. Elaboración de informes de actividades trimestrales para ser presentados al Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal Tribunal Superior de Cuentas
11. Capacitaciones en base a la programación del Tribunal Superior de Cuentas o programa de capacitaciones de la Municipalidad
12. Vacaciones
13. Imprevistos

Municipalidad de Gracias, Departamento de Lempira; 7 de octubre de 2019.

Firma y sello

Nombre del Auditor Interno
Auditor Interno Municipal

ANEXOS

ANEXO No. 1

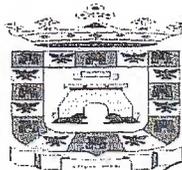
ESTADOS FINANCIEROS Y/O PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES DEL AÑO ANTERIOR

AQUÍ DEBE ADJUNTAR LO ESTADOS FINANCIEROS DE LA
MUNICIPALIDAD O PEGARLOS COMO IMAGEN

XIV

PARTICIPACIÓN DE GERENTE MUNICIPAL JUAN RAMÓN
CORTEZ PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE
ARBITRIOS AÑO 2020.

PLAN DE ARBITRIOS 2020



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Gracias, Lempira, Honduras C.

**LA CORPORACION MUNICIPAL DE
GRACIAS
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

CONSIDERANDO: Que los Municipios son entes Autónomos, cuyos postulados incluyen la facultad para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del Municipio, con atención especial en promover el desarrollo humano. **CONSIDERANDO:** Que los Municipios tienen la facultad de ejercer libremente la Administración de los bienes y fondos que le pertenecen, y tomar decisiones propias de conformidad con la Ley de Municipalidades, su Reglamento y demás leyes que se relacionan.

CONSIDERANDO: Que en fecha 02 de Septiembre de 2019, en sesión Ordinaria que consta en el acta N 017-2019 esta Corporación aprobó el PLAN DE ARBITRIOS que regirá las actividades del Municipio de Gracias, para el periodo fiscal del año 2020

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo del Municipio, electa por el pueblo, y en uso de las facultades que la ley le confiere, aprobar anualmente el Plan de Arbitrios.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos 12 numeral 3, 7 y Artículo 25 de la Ley de Municipalidades Vigente:

ACUERDA

ARTÍCULO UNICO: Aprobar y ejecutar a partir del primero de Enero del año 2020, el Plan de Arbitrios.

aprobado por ésta Corporación Municipal, en sesión Ordinaria, de fecha 02 de Septiembre del 2019 Acta N 017-2019 en la forma siguiente:

TITULO I
NORMAS GENERALES
CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO N° 1: El presente PLAN DE ARBITRIOS es el instrumento legal de la Municipalidad que regula los aspectos relativos a su sistema tributario.

Su aplicación y vigencia está sustentada específicamente en las disposiciones del Capítulo III de La Corporación y su Funcionamiento de la Ley de Municipalidades Artículo 25, Capítulo V del Alcalde Municipal Artículo 47, Capítulo IV de los Impuestos, Servicios, Tasas y Contribuciones de la Ley de Municipalidades y que comprende los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 84, 85 y 86 del Título VII de la Prescripción, Artículo 106, Título VIII de las Disposiciones Generales 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 121 y 122, 127-B y del Reglamento de esta ley los Capítulos IV y VII de las atribuciones del Gobierno Municipal.

ARTÍCULO N° 2: Los ingresos de la Municipalidad se dividen en: Tributarios y No Tributarios. Son tributarios los que provienen de impuestos, tasas por servicios y contribuciones; y No Tributarios los que ingresan a la Municipalidad en concepto de ventas, transferencias, subsidios, herencias, legados, donaciones, multas, recargos, intereses y créditos.

ARTÍCULO N° 3: EL IMPUESTO: Es el tributo que la Municipalidad exige a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con el objetivo de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines, sin estar obligada a una contraprestación equivalente. Tienen el carácter de Impuestos Municipales los determinados por la Ley de Municipalidades y cualquier otro establecido como tal en las leyes especiales.

ARTÍCULO N° 4: LA TASA MUNICIPAL: Es el Tributo cuya Obligación, se generan por la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado, y representa el pago que hace a la Municipalidad el usuario del servicio público divisible y medible, para que se mantenga, amplie o reponga al bien común utilizado.

En la medida en que se presten otros servicios a la comunidad, no especificados aún en este Plan de Arbitrios, éstos se regularán mediante Acuerdos Municipales y los mismos formarán parte del presente Plan de Arbitrios.

ARTÍCULO N° 5: LA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS: La contribución por concepto de mejoras es la que pagarán a las Municipalidades los propietarios de los bienes inmuebles y demás beneficiarios, en virtud de la ejecución de obras o servicios públicos municipales. Estas pueden consistir en: construcción de vías urbanas, pavimentación, instalaciones de redes eléctricas, de teléfonos de servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado, saneamiento ambiental y en general cualquier obra realizada en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO N° 6: LOS DERECHOS MUNICIPALES: son pagos obligatorios que realiza el contribuyente por la utilización de los recursos de dominio público municipal.

ARTÍCULO N° 7: LA MULTA: es la sanción pecuniaria que impone la Municipalidad por la violación a la Ley de Convivencia Ciudadana, Reglamentos, Ordenanzas Municipales, y por la falta de pago puntual de los gravámenes Municipales.

ARTÍCULO N° 8: Corresponde a la Corporación Municipal, la creación, reformas o derogaciones de los gravámenes Municipales, a excepción de los impuestos y otros cargos decretados por el Congreso Nacional de la República. Para este efecto la Corporación Municipal, hará del conocimiento a los contribuyentes, las disposiciones pertinentes por medio de publicaciones en la Gaceta Municipal o a través de los medios de comunicación del Municipio.

CAPITULO II
DEFINICIONES

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]

ARTÍCULO N° 9: Para los fines del presente Plan de Arbitrios se entiende por:

LEY: La Ley de Municipalidades, y Ley de Convivencia Ciudadana.

REGLAMENTOS: El Reglamento de la Ley de Municipalidades; y Reglamento de Protección del Casco Histórico de la Ciudad de Gracias.

PLAN: El Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Gracias, Lempira.

LA CORPORACIÓN: La Corporación Municipal de Gracias, Lempira.

LA MUNICIPALIDAD: Es la Alcaldía Municipal de Gracias, Lempira.

EL MUNICIPIO: Es el área geográfica legalmente delimitada que corresponde al Municipio de Gracias Lempira y en el cual se aplica el Plan de Arbitrios.

CASCO HISTORICO DE GRACIAS: Área Histórica Protegida del Casco Urbano de Gracias según decreto No 168-1997.

CONTROL URBANO: Es la oficina que vela por la aplicación e interpretación del reglamento de protección del casco histórico.

ZONA DE AMORTIGUAMIENTO: Área circundante al casco histórico, constituido por la zona urbana de expansión en torno al núcleo original.

DIRECCION MUNICIPAL DE JUSTICIA: Es la dependencia encargada de ejecutar las multas y sanciones, y así como hacer cumplir la Ley y demás disposiciones municipales.

LA SECRETARÍA: Es el ente responsable de recopilar a perpetua memoria las actuaciones de la Corporación Municipal de Gracias, Lempira.

GERENCIA DE CATASTRO: Es la dependencia que regula los asuntos territoriales del municipio (Catastro, control urbano, control rural).

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS: Es la dependencia que registra, controla y regula el cumplimiento de las normas y procedimientos tributarios.

GERENCIA DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES: Es el órgano que se encarga de planificar, Ejecutar, supervisar y dar mantenimiento continuo a las obras y servicios del Municipio de Gracias Lempira.

GERENCIA ADMINISTRATIVA: Es el órgano que se encarga de Administrar, planificar, supervisar y organizar las actividades administrativas de la municipalidad de Gracias Lempira.

TESORERÍA: Es la dependencia encargada de recaudar y proteger el tesoro Municipal de Gracias Lempira.

CONTRIBUYENTE: Son todas las personas naturales y jurídicas responsables de pago de Impuesto, Contribuciones, Tasas, Derechos y demás cargos establecidos por la Ley y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Resoluciones y Ordenanzas Municipales.

PROPIEDAD URBANA: Terreno, solar edificado o baldío ubicado dentro de los límites de la Zona declarada como radio urbano por la Corporación Municipal o próxima a ésta, ha adquirido plusvalía notoriamente.

PROPIEDAD RURAL: Son inmuebles que no están incluidos dentro del radio urbano declarado.

MUTACIÓN: Toda modificación que sufre el derecho de propiedad como consecuencia de actos y contratos.

PRECIO DE MERCADO: Es el que predomina en las transacciones de un lugar y fecha determinada para inmuebles.

Handwritten signatures and initials:
A large signature on the left, possibly "A. ...".
A signature in the middle, possibly "G. ...".
A signature on the right, possibly "P. ...".
Other initials and marks are scattered around the bottom of the page.

VALOR GRAVABLE: Es La suma de valores en los que se justiprecia un inmueble en el registro de Contribuyentes Municipales.

JUSTIPRECIO: Valor que se le da a un bien inmueble cuando se hace la evaluación Catastral Municipal.

EMPRESA: Establecimiento Comercial o Negocio. Es cualquier sociedad mercantil de dos o más personas organizadas en las formas de sociedad contemplada en el Código de Comercio, sea nacional o extranjera, que perciba u obtenga ingresos, de una o más actividades contempladas en la Ley.

MICRO EMPRESA: Es una empresa de tamaño pequeño con diez trabajadores como máximo incluyendo al dueño.

DECLARACIÓN: Es el documento que, bajo juramento los Contribuyentes declaran sus bienes, muebles e inmuebles, negocios o sus obligaciones impositivas o cualquier información que requiera la Municipalidad.

REGISTRO CATASTRAL: Son los documentos mediante los cuales se identifican a los contribuyentes, propiedades y actividades económicas.

LA SOLVENCIA: Es la constancia extendida por la Municipalidad de Gracias, Lempira a los Contribuyentes para acreditar su solvencia en el pago de los Impuestos y Servicios Municipales.

**TITULO II
IMPUESTOS MUNICIPALES
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO N°10: De conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la ley de municipalidades tienen carácter de impuestos municipales los siguientes:

1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles
2. Impuesto Personal Único
3. Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios
4. Impuesto de Extracción y Explotación de Recursos
5. Impuesto Selectivo a los servicios de Telecomunicaciones

**CAPITULO II
CONTROL Y FISCALIZACION**

ARTICULO N° 11: En el ejercicio de su función fiscalizadora, la Municipalidad a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, tiene facultades para:

1. Organizar el cobro administrativo de los impuestos, contribuciones y Servicios y demás cargos.
2. Fijar las tasas correspondientes de los servicios que preste y demás cargos.
Facilitar al contribuyente el cumplimiento de las obligaciones tributarias, mediante la divulgación de las disposiciones vigentes.
3. Verificar el contenido de las declaraciones juradas, haciendo las investigaciones que estime convenientes.
4. Estimar de oficio las obligaciones tributarias en el caso de que no se haya presentado la declaración jurada correspondiente.
5. Imponer a los infractores de las disposiciones legales las multas y sanciones que correspondan de conformidad con las leyes y disposiciones vigentes.
6. Requerir de los contribuyentes, las informaciones, documentos, libros, contratos, planillas que sean indispensables para establecer las obligaciones tributarias, incluyendo a terceras personas que tengan conocimiento de operaciones gravables.
7. Interpretar las disposiciones tributarias emitidas por la misma Municipalidad. A este efecto, se atenderá a su finalidad, a su significación económica y a los preceptos del derecho público.
8. Establecer las normas que sean necesarias para mejorar la administración y fiscalización del sistema tributario Municipal.

[Handwritten signature]

9. Exigir el pago de los impuestos, contribuciones, servicios y demás cargos que estén firmes, implantando modalidades de eficiencia y sistemas modernos de captación.
10. En caso que los contribuyentes no presenten declaraciones juradas o informaciones correspondientes, estimar de oficio sus obligaciones tributarias.
11. Atender y resolver las consultas que formulen los contribuyentes.
12. Tomar las acciones oportunas, como consecuencia de su función de administración tributaria.
13. Cualesquiera otras funciones que la Ley o este Plan confieren.

CAPITULO III IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

ARTÍCULO N° 12: El Impuesto sobre Bienes Inmuebles es el tributo que recae sobre el valor del patrimonio inmobiliario ubicado en el Municipio, cualquiera que sea el domicilio del propietario o del que lo posea con ánimo de dueño, de conformidad con el artículo 77 de la Ley de Municipalidades Vigente.

El Impuesto se pagará aplicando una tarifa de Lps. 3.50 por millar tratándose de Bienes Inmuebles Urbanos, y de Lps. 2.50 por millar en caso de Bienes Inmuebles Rurales, cuyo valor catastral se calculará de acuerdo a lo aprobado en sesión especial de fecha 26 de noviembre del año 1,999 punto único.

ARTÍCULO N° 13: El Impuesto sobre Bienes Inmuebles recaerá sobre el valor Catastral registrado al 31 de mayo de cada año en el Catastro Municipal; no obstante lo anterior para las zonas no catastradas, la oficina de Catastro podrá aceptar los valores de las propiedades manifestadas en las declaraciones juradas que presenten los propietarios o representantes legales sin perjuicio del avalúo que posteriormente se efectúe.

Los factores que se tomarán en cuenta para la valorización serán los siguientes:
Uso del Suelo
Valor del Mercado
Ubicación y Mejoras

Además el avalúo podrá basarse en los elementos y circunstancias del Artículo No 84 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

El período fiscal de este impuesto se inicia el primero de junio y termina el 31 de mayo del siguiente año³.

ARTÍCULO N° 14: El valor catastral será ajustado en los años terminados en cero (0) y en cinco (5) y se aplicará a los inmuebles registrados en Catastro, sin embargo esta oficina está facultada para actualizar los valores de los inmuebles en cualquier tiempo, cuando se incorporen mejoras y que el valor de los mismos no se haya declarado por parte del Contribuyente y en los demás casos establecidos en el Artículo 85 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

Asimismo, los Contribuyentes sujetos al pago de este Impuesto están obligados a presentar declaración jurada ante la oficina de Catastro:

1. Cuando incorporen mejoras a sus inmuebles, de conformidad con el permiso de construcción.
2. Cuando se transfiera el dominio a cualquier título del inmueble o inmuebles de su propiedad.
3. En la adquisición de bienes inmuebles por herencia o donación.

³ Artículo No 88 del reglamento de La Ley de Municipalidades

Para tales efectos, La Gerencia de Catastro proporcionara en forma gratuita los formularios para las declaraciones juradas deberán presentarse dentro de los treinta días siguientes de haber finalizado las mejoras o de haberse transferido los bienes inmuebles. El incumplimiento de esta obligación se sancionará con una multa del diez por ciento (10%) del monto total anual del impuesto a pagar por el primer mes y uno por ciento (1%) mensual a partir del segundo mes⁴.

- 1) Cuando el Propietario tuviere varios inmuebles ubicados en el mismo término Municipal
- 2) están obligados a presentar declaración individual por cada uno de ellos en el lugar de su ubicación.

La Alcaldía, a través de las dependencias correspondientes, se reserva el derecho de realizar las investigaciones que considere pertinentes a los inmuebles para verificar que efectivamente se haya realizado correctamente la incorporación de las mejoras, las transferencias y/o adquisiciones de inmuebles.

ARTÍCULO N° 15: En el artículo 109 de la ley de Municipalidades está establecido que en el atraso de cualquier tributo municipal dará lugar al pago de un interés anual, igual a la tasa que los bancos utilizan en sus operaciones comerciales activas más un recargo del dos por ciento (2%) anual calculado sobre saldos⁵.

ARTÍCULO N° 16: Están exentas del pago del impuesto sobre bienes e inmuebles:

A) Los inmuebles destinados para habitación de su propietario, así.

1. En cuanto a los primeros CIEN MIL MIL LEMPIRAS (L. 100,000.00) de su valor catastral registrado o declarado en los municipios de 30.001 habitantes en adelante.
2. En cuanto a los primeros SESENTA MIL LEMPIRAS (L. 60,000.00) de su valor catastral registrado o declarado en los municipios con 75.000 a 300.000 habitantes
3. En cuanto a los primeros VEINTE MIL LEMPIRAS (L. 20,000.00) de su valor catastral registrado o declarado en los municipios de hasta 75.000 habitantes.

b) Los bienes del estado (interpretado)

c) Los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales.

d) Los centros de educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia o previsión social y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo, clasificados en cada caso, por la corporación municipal y,

e) Los centros para exposiciones industriales, comerciales y agropecuarias, pertenecientes a instituciones sin fines de lucro calificados por la corporación municipal.

Así mismo estarán sujetos a las auditorias e investigaciones que se estimen pertinentes, sin perjuicio de los informes que periódicamente rindan a la Corporación Municipal. Los expedientes remitidos y resueltos, deberán ser devueltos a la Secretaría Municipal para su archivo y custodia.

ARTÍCULO N° 17: La Corporación Municipal tiene facultades para establecer el sistema de pago anticipado del impuesto sobre bienes inmuebles de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades.

Los contribuyentes que paguen el impuesto de Bienes Inmuebles en el mes de abril o antes tendrán derecho que la municipalidad le conceda un descuento del diez por ciento 10% del total del tributo pagado en forma anticipada⁶.

ARTICULO N° 18: De conformidad con el artículo 113 de La Ley de Municipalidades vigente los inmuebles garantizaran el pago de los impuestos que recaigan sobre los mismos, sin importar el cambio de propietario que sobre ellos se produzca, aun cuando se refieran a remates judiciales o extrajudiciales en cuyo caso, los nuevos dueños deberán cancelar dichos impuestos, previa inscripción en el Registro de la Propiedad.

ARTICULO N° 19: Cuando el contribuyente se ausentare del país sin dejar representante debidamente acreditado y no existiere persona responsable el impuesto se hará efectivo sobre los bienes del contribuyente de conformidad con los tramites del juicio, para los cual se le nombrara un Procurador

⁴ Según Artículo No 159 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

⁵ Artículo No 87 del Reglamento de La Ley de Municipalidades

⁶ Según Artículo No 165 del reglamento de La Ley de Municipalidades

[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature that appears to read 'Amador' and several other illegible signatures.]

especial.

ARTICULO N° 20: Los contribuyentes que no hayan pagado sus impuestos de bienes inmuebles al 31 de Agosto dará lugar al pago de interés anual igual a la tasa que los bancos utilizan en sus operaciones comerciales activas más un recargo del dos por ciento (2%) anual calculado sobre saldos⁷. No obstante lo anterior, las Municipalidades quedan facultadas para ofrecer facilidades de pago y cobrar los tributos, multas y recargos por medio de contratos de pagos periódicos o mensuales.

| Base del cobro | Tarifa aplicable | Fecha máxima de pago | Fecha de declaración | Multa por Declaración tardía | Recargo por atraso de pago |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Valor catastral o valor declarado | En área urbana hasta L 3.50 por millar En área rural Hasta 2.50 por millar | 31 de agosto de cada año | 30 días después de: Incorporar mejoras Transferir el dominio Recibir herencia o donación. | En el primer mes 10% del impuesto a pagar. A partir del segundo mes 1% mensual. | Un recargo de acuerdo a la tasa de interés bancario, más un recargo adicional de 2% anual sobre saldo final. |

ARTÍCULO N°21: El impuesto se pagará aplicando una tarifa de acuerdo a lo descrito en la tabla anterior de la siguiente manera:

| Código | Concepto | Tarifa Lps. |
|-------------|--------------------------|-----------------|
| 1-11-110-01 | Bienes inmuebles urbanos | 3.50 por millar |
| 1-11-110-02 | Bienes Inmuebles Rurales | 2.50 por millar |

ARTÍCULO N°22 (Art. 113 de la Ley de Municipalidades). Los inmuebles garantizaran el pago de los impuestos que recaigan sobre los mismos, sin importar el cambio de propietario que sobre ellos se produzca, aun cuando se refiera a remates judiciales o extrajudiciales, los nuevos dueños cancelaran dichos impuestos, previa inscripción en el Registro de la Propiedad.

ARTÍCULO N°23 (Art. 79 del Reglamento). El tributo sobre bienes inmuebles recae sobre el valor de la propiedad o del patrimonio inmobiliario, registrado al (31) treinta y uno de mayo de cada año en la oficina de catastro municipal correspondiente.- También se podrá aceptar los valores de las propiedades contenidas en las declaraciones juradas, sin perjuicio del avalúo que posteriormente se efectuó.

ARTÍCULO No.24 (art.92 del Reglamento) El respectivo Registrador de la propiedad permitirá a la oficina de catastro de cada Municipalidad obtener información de todas las tradiciones de bienes e inmuebles realizadas en cada termino municipal.

ARTÍCULO No. 25: En el impuesto de Bienes Inmuebles se aplicara el 25% de descuento, en el pago de la factura en valores hasta un mil Lempiras (Lps.1, 000.00), siempre que el recibo de pago este a nombre del titular del inmueble que habita y solo se beneficiara un inmueble. Art. 31, numeral 6, de la ley integral de la protección al adulto Mayor y Jubilados, de fecha 15 de Enero del 2007, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 21 de Julio del año 2007.

⁷ Según Artículo 109 de La Ley de Municipalidades

[Handwritten signatures and initials]

MUNICIPIO DE GRACIAS, LEMPIRA

TIPOLOGIA CONSTRUCTIVA

USO: RESIDENCIAL UNA FAMILIA (1)

TABLA DE COSTOS UNITARIO / M2

QUINQUENIO: 2016 - 2,020

| TIPOLOGIA | UNO | DOS | TRES | CUATRO | SEIS |
|-----------|----------|----------|----------|----------|---------|
| CALIDAD | (1 - 1) | (1 - 2) | (1 - 3) | (1 - 4) | (1 - 6) |
| 10 | 662.31 | 881.15 | 1,275.40 | 603.14 | **** |
| 15 | 865.83 | 1,011.63 | 1,383.86 | 747.64 | **** |
| 20 | 1,069.34 | 1,142.10 | 1,492.31 | 892.14 | **** |
| 25 | 1,272.86 | 1,240.16 | 1,626.80 | 1,033.67 | **** |
| 30 | 1,476.37 | 1,338.22 | 1,761.29 | 1,175.20 | **** |
| 35 | 1,679.88 | 1,518.69 | 1,880.72 | 1,288.19 | **** |
| 40 | 1,883.40 | 1,699.17 | 2,000.15 | 1,401.18 | **** |
| 45 | **** | 1,944.55 | 2,303.64 | 1,653.42 | **** |
| 50 | **** | 2,189.93 | 2,607.13 | 1,905.66 | **** |
| 55 | **** | 2,435.31 | 2,910.62 | 2,157.91 | **** |
| 60 | **** | 2,680.69 | 3,214.11 | 2,410.15 | **** |
| 65 | **** | 2,926.07 | 3,517.61 | **** | **** |
| 70 | **** | 3,171.45 | 3,821.10 | **** | **** |
| 75 | **** | 3,416.83 | **** | **** | **** |
| 80 | **** | 3,662.21 | **** | **** | **** |

Handwritten notes and signatures on the right side of the table, including a large signature that appears to be 'Melina'.

Handwritten signature 'Amor' with a date '4/6/20' written above it.

MUNICIPIO DE GRACIAS, LEMPIRA

TIPOLOGIA CONSTRUCTIVA

USO: COMERCIAL (2)

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'Amor'.

TABLA DE COSTOS UNITARIO / M2

QUINQUENIO: 2,016-2020

| TIPOLOGIA \ CALIDAD | UNO (2 - 1) | DOS (2 - 2) | TRES (2 - 3) | CUATRO (2 - 4) | SEIS (2 - 6) |
|---------------------|----------------|----------------|-----------------|-------------------|-----------------|
| 10 | 506.14 | 798.42 | 1,107.46 | 512.27 | **** |
| 15 | 689.20 | 899.15 | 1,252.28 | 686.73 | **** |
| 20 | 872.26 | 999.88 | 1,397.10 | 861.19 | **** |
| 25 | 981.28 | 1,330.58 | 1,733.11 | 1,045.45 | **** |
| 30 | 1,090.30 | 1,661.28 | 2,069.12 | 1,229.71 | **** |
| 35 | **** | 1,991.98 | 2,405.13 | 1,414.01 | **** |
| 40 | **** | 2,322.69 | 2,741.15 | 1,598.32 | **** |

MUNICIPIO DE GRACIAS, LEMPIRA

TIPOLOGIA CONSTRUCTIVA

USO: OFICINA (3)

TABLA DE COSTOS UNITARIO / M2

QUINQUENIO: 2,016-2020

| TIPOLOGIA \ CALIDAD | DOS (3 - 2) | TRES (3 - 3) | SEIS (3 - 6) |
|---------------------|----------------|-----------------|-----------------|
| 10 | 1,271.14 | 1,571.11 | **** |
| 15 | 1,421.12 | 1,706.65 | **** |
| 20 | 1,460.49 | 1,842.18 | **** |
| 25 | 1,555.16 | 2,169.19 | **** |
| 30 | 1,649.83 | 2,496.20 | **** |
| 35 | 1,744.50 | 2,823.21 | **** |
| 40 | 1,839.18 | 3,150.22 | **** |

Geo
Arce

Arce

Arce

Arce

Arce

Arce

MUNICIPIO DE GRACIAS, LEMPIRA

TIPOLOGIA CONSTRUCTIVA

USO: BODEGA (4)

TABLA DE COSTOS UNITARIO / M2

QUINQUENIO: 2,016-2020

| TIPOLOGIA \ CALIDAD | UNO (4 - 1) | DOS (4 - 2) | TRES (4 - 3) | CINCO (4 - 5) |
|---------------------|----------------|----------------|-----------------|------------------|
| 10 | 631.84 | 799.80 | 1,476.00 | 515.28 |
| 15 | 797.26 | 990.22 | 1,664.11 | 719.67 |
| 20 | 954.58 | 1,195.10 | 1,911.00 | 930.40 |
| 25 | 1,132.00 | 1,391.58 | **** | 1,126.08 |
| 30 | 1,320.17 | 1,595.53 | **** | 1,319.75 |

MUNICIPIO DE GRACIAS, LEMPIRA

TIPOLOGIA CONSTRUCTIVA

USO: FABRICA (5)

TABLA DE COSTOS UNITARIO / M2

QUINQUENIO: 2,016-2020

| TIPOLOGIA \ CALIDAD | DOS (5 - 2) | TRES (5 - 3) | CINCO (5 - 5) |
|---------------------|----------------|-----------------|------------------|
| 10 | 939.10 | 1,226.63 | 988.16 |
| 15 | 1,061.22 | 1,421.07 | 1,192.65 |
| 20 | 1,183.35 | 1,615.51 | 1,397.14 |
| 25 | 1,305.47 | **** | 1,493.17 |
| 30 | 1,427.60 | **** | 1,589.20 |

MUNICIPIO DE GRACIAS, LEMPIRA

TIPOLOGIA CONSTRUCTIVA

RESIDENCIAL DOS FAMILIAS

Handwritten signatures and initials:
- A large signature on the left.
- A signature in the middle.
- A signature on the right.
- A signature at the bottom right.

USO: RESIDENCIAL DOS FAMILIAS (A)

TABLA DE COSTOS UNITARIO / M2

QUINQUENIO: 2,016-2020

| TIPOLOGIA CALIDAD | UNO (A - 1) | DOS (A - 2) | TRES (A - 3) |
|----------------------|----------------|----------------|-----------------|
| 10 | 639.22 | 1,011.14 | 1,322.17 |
| 15 | 828.31 | 1,116.45 | 1,433.07 |
| 20 | 1,017.41 | 1,221.77 | 1,543.97 |
| 25 | **** | 1,360.45 | 1,767.62 |
| 30 | **** | 1,499.14 | 1,991.28 |
| 35 | **** | 1,745.45 | **** |
| 40 | **** | 1,991.75 | **** |

MUNICIPIO DE GRACIAS, LEMPIRA

TIPOLOGIA CONSTRUCTIVA
APARTAMENTOS Y CUARTERIA
USO: MULTIFAMILIAR (A)

TABLA DE COSTOS UNITARIO / M2

QUINQUENIO: 2,016-2020

| TIPOLOGIA CALIDAD | UNO (6 - 1) | DOS (6 - 2) | TRES (6 - 3) |
|----------------------|----------------|----------------|-----------------|
| 10 | 522.18 | 889.21 | 1,307.15 |
| 15 | 717.18 | 1,049.69 | 1,799.12 |
| 20 | 912.19 | 1,210.17 | 1,799.12 |
| 25 | 1,057.81 | 1,494.25 | 2,291.09 |
| 30 | 1,203.44 | 1,778.33 | 2,607.12 |
| 35 | 1,402.36 | 1,991.97 | 2,923.15 |

Handwritten signatures and initials are present around the tables, including 'J. Ruiz', 'J. D.', 'J. B.', and several large scribbles.

| | | | |
|----|----------|----------|------|
| 40 | 1,601.29 | 2,205.61 | **** |
| 45 | 1,667.45 | 2,397.80 | **** |
| 50 | 1,733.61 | 2,589.99 | **** |

CAPITULO IV

IMPUESTO PERSONAL

Artículo 26: El impuesto personal es un gravamen que pagan las personas naturales sobre los ingresos anuales percibidos en el término municipal.

Para los fines de este artículo se considera ingreso toda clase de rendimiento utilidad, ganancia, dividendo, renta de interés, producto provecho, participación, sueldo, salario, jornal, honorarios, y en general cualquier percepción en efectivo, en valores o en especies que modifique el patrimonio del contribuyente, exceptuando la jubilación.

| Base del cobro | Fecha máxima | Tarifa aplicable | Fecha de declaración | Multa por declaración | Recargo por atraso de pago |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ingresos anuales por: Sueldos y salarios Honorarios Prof. Ganancia, provecho y dividendos Rentas Otros ingresos Tal y como esta en art. 93 reglamento Ley de Municipalidades | 31 de mayo de cada año | De acuerdo a la tabla descrita en el artículo 77 de la ley de municipalidades | Del 1º de enero al 30 de abril de cada año | 10% del impuesto a pagar 25% del valor no retenido 3% mensual del valor retenido y no enterado a la tesorería municipal | Dara lugar al pago de un interés anual, igual a la tasa que los bancos utilizan en sus operaciones activas más un recargo del dos por ciento (2%) anual calculado sobre saldos. |

ARTÍCULO N° 27: En el cómputo de este Impuesto se aplicará la tarifa establecida en el artículo N° 77 de la Ley de Municipalidades; la cual es la siguiente:

TABLA DE CÁLCULO DE IMPUESTO PERSONAL

| DE | HASTA | POR MILLAR | ACUMULADO |
|------------|------------|------------|-----------|
| 1.00 | 5,000.00 | 1.50 | 7.50 |
| 5,000.01 | 10,000.00 | 2.00 | 10.00 |
| 10,000.01 | 20,000.00 | 2.50 | 25.00 |
| 20,000.01 | 30,000.00 | 3.00 | 30.00 |
| 30,000.01 | 50,000.00 | 3.50 | 70.00 |
| 50,000.01 | 75,000.00 | 3.75 | 93.75 |
| 75,000.01 | 100,000.00 | 4.00 | 100.00 |
| 100,000.01 | 150,000.00 | 5.00 | 250.00 |

| | | | |
|------------|-------------|------|--|
| 150,000.01 | En adelante | 5.25 | |
|------------|-------------|------|--|

El cálculo de este impuesto se hará por tramo de ingresos y el impuesto total será la suma de las cantidades que resultan en cada tramo:

NOTA: De acuerdo lo estipulado en el Artículo 122-A, de la Ley de Municipalidades, Cuando en el ejercicio de la acción tributaria existiera duda sobre la veracidad de las declaraciones, para efecto del pago de los impuestos, tasas, derechos, o contribuciones Municipales, o cuando el contribuyente niegue tal obligación, el Alcalde de acuerdo al dictamen de la administración tributaria, procederá de oficio a tasar dichos impuestos, Tasas, derechos y contribuciones, que será por la cantidad anual de Lps 60.00 Los contribuyentes exentos del Impuesto Personal Único, Que no presenten su Declaración Jurada de Ingresos, (estudiantes, amas de casa, labradores, maestros en ejercicio de sus funciones, tercera edad, jubilados y discapacitados), pagara por **Tasación de Oficio**, Lps. 50.00 para cubrir gastos Administrativos y Operativos para la elaboración de la Tarjeta de Exención.

Impuesto Personal Municipal

| Código | Descripción | Tasa Anual |
|-------------|-----------------------------|------------|
| 1.11-111-01 | Impuesto Personal Municipal | 62.50 |
| 1-11-119-99 | Tarjeta de Exención de IPM | 50.00 |
| 1-11-119-03 | Tasa Ambiental | 5.00 |

ARTÍCULO N° 28: La presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Personal se realizará durante los primeros cuatro meses del año: enero a abril, el cálculo del Impuesto se hará en base a los ingresos del año inmediato anterior y el pago respectivo deberá hacerse a más tardar en el mes de mayo a juicio de la Municipalidad.

La falta de presentación de la declaración jurada fuera del plazo establecido en este Artículo hará incurrir al Contribuyente en una multa equivalente al diez por ciento (10%) del impuesto a pagar⁸.

ARTÍCULO N° 29: Los formularios para presentar la declaración serán proporcionados en forma gratuita por la Municipalidad.

ARTICULO N° 30: La obligación de presentar la Declaración Jurada por parte del contribuyente no se exime por el hecho de que la Municipalidad no les haya provisto del formulario correspondiente; en este caso podrá presentarse en papel común con los requisitos contenidos en el mismo formulario publicado por la Municipalidad.

ARTICULO N° 31: La Corporación Municipal, incorpora a su sistema de recaudación de tributos la retención en la fuente del Impuesto Personal razón por la cual los patronos, sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que tengan cinco o más empleados permanentes, están obligados a presentar en el primer trimestre del año, en el formulario que suministrará la Municipalidad, una nómina de sus empleados, acompañada de las declaraciones juradas y del valor retenido por concepto de impuesto personal a cada uno de ellos.

ARTICULO N° 32: Las cantidades retenidas por los patronos deberán enterarse a la Municipalidad dentro del plazo de quince (15) días después de haberse retenido. Su incumplimiento hará responsable al agente retenedor del pago del tres por ciento (3%) mensual sobre las cantidades retenidas y no enteradas en el plazo señalado⁹.

ARTICULO N° 33: Los patronos o sus representantes que no retengan el Impuesto Personal correspondiente, se sancionará con una multa equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor dejado de retener¹⁰.

ARTICULO N° 34: Están exentos del pago del Impuesto Personal:

- a. Gozan de la exención de toda clase de obligaciones tributarias a nivel nacional y municipal todos

⁸ Según Artículo No 77 de la ley de Municipalidades.
⁹ Según Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Municipalidades
¹⁰ Según Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Municipalidades

[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'Antonio' and several other initials.]

aquellos profesionales que administran, organizan, dirigen, imparten o supervisan la labor educativa en los distintos niveles de nuestro sistema educativo nacional, siempre y cuando sustenten la profesión del magisterio. La exención a que se refiere este artículo, cubre únicamente los sueldos que perciban bajo el concepto de ejercicio docente definido en los términos descritos, y de las cantidades que puedan corresponderles en concepto de jubilación o pensión. (Decreto No. 227-2000).

- b. Las personas que reciban rentas o ingresos por concepto de jubilaciones y pensiones por invalidez temporal o permanente del Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), Instituto de Previsión del Magisterio (IMPREMA), Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Instituto de Previsión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (IMPREUNAH) y de cualquier otra institución de previsión social, legalmente reconocida por el Estado.
- c. Las personas naturales que sean mayores de 65 años de edad y que sus ingresos brutos anuales no sean superiores a la cantidad conocida como mínimo vital o cantidad mínima exenta del Impuesto Sobre La Renta (L158,995.06)
- d. Los ingresos de las personas naturales que hayan sido gravados individualmente con el Impuesto de Industrias, Comercios y Servicios.

Los beneficiarios de la exención de pago del Impuesto Personal están obligados a presentar ante la solicitud de exención correspondiente.

ARTICULO N° 35: Los Diputados electos al Congreso Nacional y funcionarios públicos con jurisdicción nacional, nombrados constitucionalmente, como lo son el presidente constitucional de la Republica, los Magistrados de la corte Suprema de Justicia, Los Secretarios y Subsecretarios de Estado, el Contralor y sub controlador General de la Republica, el Director General de Probidad Administrativa y el Jefe de las Fuerzas Armadas, podrán efectuar el pago de este impuesto en el Municipio de su residencia habitual o donde ejercen sus funciones, a su elección.

ARTICULO N° 36: Ninguna persona se le considerara solvente en el pago del impuesto personal de este Municipio solo por el hecho de haber pagado en otra Municipalidad a excepción de los funcionarios que refiere el articulo anterior, cuando un mismo contribuyente recibe ingresos gravados con este Impuesto y que procedan de fuentes correspondientes a dos o más Municipios, el contribuyente deberá:

- a. Pagar el Impuesto Personal en cada Municipalidad de acuerdo con el ingreso percibido en ese Municipio.
- b. La tarjeta de Solvencia Municipal deberá obtenerse de La Municipalidad donde tenga su domicilio o residencia habitual, si el contribuyente acredita haber pagado el Impuesto Personal y demás tributos a que este obligado también el contribuyente deberá obtener todas las tarjetas de Solvencia Municipal de todas las Municipalidades donde esté obligado a pagar sus impuestos y se encontrare solvente con la Hacienda Municipal, so pena de sus responsabilidades en el caso de incumplimiento en La Municipalidad donde percibe sus ingresos.

Los contribuyentes tendrán derecho a que La Municipalidad les conceda un descuento del diez por ciento (10%) del total del tributo pagado en forma anticipada, cuando el Impuesto Personal, se pague en el mes de enero o antes.

El atraso en el pago del Impuesto Personal dará lugar al pago de un interés anual igual a la tasa que los bancos utilizan en sus operaciones comerciales activas, más un recargo del dos por ciento (2%) anual calculado sobre saldos

CAPITULO V

DEL IMPUESTO SOBRE LA INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS

ARTÍCULO N° 37: El Impuesto sobre la Industria, Comercio y Servicios es un gravamen mensual que recae sobre los ingresos o ventas anuales generados por las actividades de producción, ventas o prestación de servicios.

[Handwritten signatures and initials]

Están sujetas a este impuesto todas las personas naturales y jurídicas, privadas o públicas, que se dediquen de forma continuada y sistemática, actividades Industriales, mercantiles, mineras, agropecuarias, constructoras de desarrollo urbanístico, casinos, aseguradoras, de prestación de servicios públicos o privados, de comunicación electrónica, las instituciones bancarias de ahorro y préstamo, y en general cualquier otra actividad lucrativa.

| Base del cobro | Tarifa aplicable | Fecha máxima de | Fecha de declaración | Multa por declaración | Recargo por pago tardío |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Volumen de producción o ventas | De acuerdo a la tabla descrita en el artículo 78 de la ley de municipalidades | Los primeros 10 días de cada mes | Enero de cada año. | El equivalente a una mensualidad. | De acuerdo a la tasa de interés bancario, más un recargo adicional de 2% sobre saldos. |

ARTICULO N° 38: Con base al artículo 78 de la Ley, revisten el carácter de contribuyentes de este impuesto, las personas naturales o jurídicas que sean comerciantes individuales o sociales que se dediquen de manera continuada y sistemática al desarrollo de cualquiera de las actividades mencionadas en el artículo anterior con ánimo de lucro, la cual tributarán de acuerdo a su volumen de producción, ingresos o ventas anuales

Los comerciantes individuales, las empresas comerciales, industriales, mineras, agropecuarias, forestales de prestación de servicios públicos y privados, constructoras de desarrollo urbanístico, instituciones bancarias, asociaciones de ahorro y préstamo financieros y aseguradores, tributarán de acuerdo a su volumen de producción, ingresos o ventas anuales y en forma mensual, así:

**TABLA DE CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE
INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS**

| DE | HASTA | POR MILLAR |
|---------------|---------------|------------|
| 1.00 | 500,000.00 | 0.30 |
| 500,001.00 | 10,000,000.00 | 0.40 |
| 10,000,001.00 | 20,000,000.00 | 0.30 |
| 20,000,001.00 | 30,000,000.00 | 0.20 |
| 30,000,001.00 | En adelante | 0.15 |

El monto de los ingresos obtenidos en el año anterior servirá de base para aplicar las tarifas arriba detalladas y la suma total será el importe mensual a pagar. (Se solicitará la copia de declaraciones de impuesto sobre ventas o impuestos sobre la renta presentadas a la DEI) No se computarán para el cálculo de este impuesto el valor de las exportaciones de productos clasificados como no tradicionales.

ARTICULO N° 39: Toda Empresa Pública, Autónoma o no, dedicada a la prestación de servicios públicos, tales como la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (Condutal), la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), y cualquier otra que en el futuro se crease deberá pagar este Impuesto y cumplir con todas las obligaciones derivadas del mismo

ARTÍCULO N° 40: Para el cálculo de este impuesto se cumplirá con lo siguiente:

a) El negocio o empresa que posea una casa matriz en el Municipio y tenga sucursales o agencias en diferentes lugares de la República, está obligado a declarar a esta Municipalidad el total de los Ingresos percibidos en el Municipio.

b) El negocio o empresa cuya casa matriz esté domiciliada fuera del Municipio y que dentro del Municipio solo operen sucursales o agencias declararán únicamente los ingresos anuales de sus sucursales o agencias que operen en este Municipio. En caso de que no se facture en las agencias o sucursales, la Municipalidad procederá a efectuar una tasación de oficio.

[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including names like 'Amw', 'Soc', and others.]

ciento (10%) del impuesto a pagar, por el primer mes y uno por ciento (1%) mensual a partir del 2do. mes.

8. Las personas expresadas en el Artículo 125 del Reglamento que no proporcionen la información requerida por escrito por el personal autorizado, se le aplicará una multa de cincuenta Lempiras (L.50.00) por cada día que atrase la respectiva información. El requerimiento de la información debe hacerse por escrito con las formalidades establecidas por la Municipalidad.
9. El pago extemporáneo de los impuestos y tasas por servicios Municipales establecidos por la Ley y a que se refiere el presente Reglamento, se sancionará con un recargo de intereses del uno por ciento (1%) mensual sobre la cantidad del impuesto o tasa pendiente de pago. En el caso del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, además de este porcentaje de intereses se aplicará dos por ciento (2%) mensual de recargo por mora, según lo establecido en el Artículo 76 de la Ley.
10. El patrono que sin causa justificada no retenga el impuesto respectivo a que está obligado el contribuyente, pagará una multa equivalente al veinticinco por ciento (25%) del Impuesto no retenido.
11. Cuando el patrono no deposite las cantidades retenidas por concepto de impuesto y tasas, en los plazos legalmente establecidos, la Municipalidad impondrá una multa equivalente al tres por ciento (3%) mensual, sobre las cantidades retenidas y no enteradas en el plazo señalado.

CAPITULO VII

DE LOS BILLARES Y PRODUCTOS CONTROLADOS

ARTÍCULO No. 42: Para efectos del presente Artículo, se considerará que un producto está controlado por el Estado cuando haya sido incluido como tal en el Acuerdo que al efecto emita la Secretaría de Economía y Comercio.

ARTÍCULO No. 43: Los billares y los productos controlados por el estado pagarán el impuesto de acuerdo a la tabla siguiente:

LOS BILLARES: Por cada mesa pagaran mensualmente el equivalente a un Salario Mínimo Diario, establecido para esa Actividad Comercial. En caso de aumentarse el Salario Mínimo legal este impuesto se modifica automáticamente.

Para una mejor aplicación de este Impuesto se debe entender que el Salario Mínimo aplicable es el valor Menor que corresponde al salario de la actividad de Comercio al por Mayor y al por Menor, de conformidad con la respectiva zona geográfica aprobado por el poder Ejecutivo, y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta"

BILLARES

| Código | Concepto | Tarifa mensual |
|-------------|--------------------|----------------|
| 1-11-113-30 | Por Mesa de Billar | Lps 297.36 |

Tabla De Cálculo De Productos Controlados

| De | Hasta | Por Millar |
|---------------|---------------|------------|
| 1.00 | 30,000,000.00 | 0.10 |
| 30,000,001.00 | En adelante | 0.01 |

El Impuesto indicado en este artículo deberá ser pagado dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, sin perjuicio del pago que por sus ingresos de otros productos deberán efectuar de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 79 de la Ley.

ARTÍCULO N°. 44: Los contribuyentes del impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios, están obligados a presentar en las oficinas de la Gerencia de Administración y Finanzas, una declaración jurada de los ingresos percibidos en la actividad económica del año anterior durante el mes de Enero de cada año, Esta declaración servirá de base para calcular el impuesto mensual que corresponda a pagar en el

[Handwritten signatures and initials]

c) De conformidad con este Plan de Arbitrios las Empresas Industriales pagarán este Impuesto en la forma siguiente:

Cuando Produce y Comercializa el total de los productos en el mismo Municipio, pagarán sobre el Volumen de Ventas.

Cuando solo Produce en un Municipio y Comercializa en otros pagará el Impuesto en base a la Producción en el Municipio donde se origina, y sobre el valor de las Ventas donde estas se efectúen.

Cuando Produce y Vende una parte de la producción en el mismo Municipio pagará sobre el valor de las Ventas realizadas en el Municipio más el valor de la Producción no Comercializada en el Municipio donde produce. En los demás Municipios pagará sobre el Volumen de Ventas.

Todos los Contribuyentes sujetos a este Impuesto deberán presentar en el mes de enero una declaración jurada en base a la actividad económica del año anterior, el incumplimiento de esta obligación será sancionado con una multa equivalente al impuesto de un mes del Impuesto a Pagar¹¹.

CAPITULO VI SANCIONES Y MULTAS ADMINISTRATIVAS

ARTICULO N° 41: Por incumplimiento a lo señalado en la Ley.

1. La Municipalidad aplicará una multa de diez por ciento (10%) del impuesto a pagar en su caso, por el incumplimiento de las siguientes disposiciones:
 - a. Presentación de las declaraciones juradas del Impuesto Personal después del mes de abril.
 - b. Presentación de las declaraciones juradas del Impuesto Sobre la Extracción o de Explotación de Recursos después del mes de enero, si la actividad es permanente y después de un (1) mes de iniciada la explotación si la actividad es de carácter eventual.
3. Se aplicará una multa equivalente al Impuesto correspondiente a un (1) mes, por el incumplimiento de:
 - a. Presentación de las declaraciones juradas del Impuesto sobre Industrias, Comercios y Servicios después del mes de enero;
 - b. Por no haberse presentado a tiempo la declaración jurada al efectuar el traspaso, cambio de domicilio, modificación o ampliación de la actividad económica de un negocio;
 - c. Por la presentación fuera de tiempo del estimado de ingresos del primer trimestre en el caso de la apertura de un negocio; y,
 - d. Por no haberse presentado la declaración jurada de los ingresos dentro de los treinta (30) días siguientes a la clausura, cierre, liquidación o suspensión de un negocio.
4. La presentación de una declaración jurada con información y datos falsos, con el objeto de evadir el pago correcto del tributo Municipal, se sancionará con una multa igual al cien por ciento (100%) del impuesto a pagar, sin perjuicio del pago del impuesto correspondiente.
5. Se aplicará una multa entre cincuenta Lempiras (L.50.00) a quinientos Lempiras (L.500.00) al propietario o responsable de un negocio que opera sin el Permiso de Operación de Negocios correspondiente. Si transcurrido un mes de haberse impuesto la mencionada sanción no se hubiere adquirido el respectivo Permiso, se le aplicará el doble de la multa impuesta. En caso de que persista el incumplimiento, se procederá al cierre y clausura definitiva del negocio.
6. La persona natural o jurídica que no obtenga de parte de la Municipalidad su respectiva Licencia de Extracción o Explotación de Recursos, no podrá desarrollar su actividad de explotación. En el caso que ejerciera dicha actividad sin la respectiva Licencia, se le multará, por la primera vez, con una cantidad entre Quinientos Lempiras (L.500.00) a diez mil Lempiras (L.10,000.00), según sea la importancia de los recursos exportados ilegalmente. En casos de reincidencia, se le sancionará, cada vez con el doble de la multa impuesta por primera vez.
7. Los contribuyentes sujetos al Impuesto sobre Bienes Inmuebles que no presentaren en tiempo la declaración jurada establecida en este Reglamento, se les sancionará con una multa de diez por

¹¹ Según Artículo No 155 del Reglamento de la Ley de Municipalidades

transcurso del año en que se presenta la declaración.

Las declaraciones de los contribuyentes deberán contener las ventas reales, al contado o al crédito excluyendo las mercaderías en consignación.

ARTICULO Nº 45: También están obligados los contribuyentes de este impuesto a presentar una declaración jurada antes de realizar uno de los actos siguientes:

- 1.- Traspaso o cambio de propietario del negocio.
- 2.- Cambio de domicilio del negocio.
- 3.- Cambio, modificación o ampliación de la actividad económica del negocio.
- 4.- Cierre, liquidación o suspensión del negocio, dentro de los treinta (30) días siguientes a este suceso.

ARTICULO Nº 46: Todo Contribuyente que abra o inicie un negocio deberá declarar el capital inicial, el cual servirá de base para calcular el impuesto que se pagara mensualmente en el año de iniejo y la declaración deberá hacerse al momento de solicitar permiso de operación.

La presentación tardía de la declaración causará una multa equivalente al Impuesto correspondiente de un mes a Pagar¹².

El incumplimiento de lo dispuesto en este Artículo no eximirá al contribuyente que hubiere enajenado a cualquier título su negocio del pago del impuesto adeudado y el que resulte de cualquier liquidación, el adquirente del negocio es solidario con esta obligación de pago.

ARTICULO Nº 47: Cuando el Contribuyente sujeto al Impuesto Sobre Industrias, Comercios y Servicios, no presente la correspondiente declaración jurada o que la declaración presentada adolezca de datos falsos o incompletos, la Municipalidad realizará la tasación de oficio respectiva a fin de establecer el correcto Impuesto a Pagar.

ARTICULO Nº 48: El impuesto sobre Industria, Comercio y Servicio deberán pagarlo en las instituciones financieras autorizados por la municipalidad previo autorización y emisión de recibo en La Gerencia de Administración y Finanzas, a excepción de los estipulados en el Artículo No. 79 de la Ley de municipalidades¹³.

ARTICULO Nº 49: Están exentos del pago del impuesto establecido en el artículo 78 de la Ley de Municipalidades, los valores exportaciones de productos clasificados como no tradicionales, y para estos efectos la Secretaria de Economía y Comercio emitirá el Acuerdo Ministerial correspondiente. Los exportadores deben indicar en su declaración jurada el monto de los valores correspondientes a la clase de exportación a que se dediquen, que serán deducidos de los volúmenes de producción. Todo lo anterior sin perjuicio de los que deben pagar por concepto de impuesto de extracción o explotación de recursos de acuerdo al Artículo 80 de la Ley.

ARTICULO Nº 50: Para que un establecimiento de Industria, Comercio o Servicio pueda funcionar legalmente en el término Municipal es obligatorio que sus propietarios o representantes legales obtengan previamente el permiso de operación el cual será autorizado por la Municipalidad, para cada actividad económica y renovado en el mes de enero de cada año.

Es obligatoria para ejercer cualquier tipo de actividad comercial en el Municipio y es potestad de esta Municipalidad concederlo para lo cual deberá llenarse la respectiva solicitud en La Gerencia de Administración y Finanzas al apertura y después cada año. El valor a pagar estará determinado de acuerdo a la siguiente tarifa:

* Tarifa concertada en punto Nº3 de acta 04-99 de fecha 1 de Marzo 1999.

¹² Según Artículo No 155 del Reglamento de La Ley de Municipalidades.

¹³ Según el Artículo No 79 de La Ley de Municipalidades los billares y venta de productos sujetos a control de precios por el Estado deberán de pagar este impuesto en los primeros diez (10) días de cada mes.

| PERMISOS DE OPERACIÓN EL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIAS, COMERCIO Y SERVICIOS SEGÚN EL VOLUMEN DE VENTAS | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------|----------------|------------|
| Nº | VOLUMEN DE VENTAS ANUAL | | LPS POR MILLAR | PAGO TOTAL |
| | DE LPS | A LPS | | |
| 1 | 0.01 | 5,000.00 | | 120.00 |
| 2 | 5,000.01 | 100,000.00 | 3.00 | |
| 3 | 100,000.01 | 200,000.00 | 3.25 | |
| 4 | 200,000.01 | 500,000.00 | 2.50 | |
| 5 | 500,000.01 | 1,000,000.00 | 0.90 | |
| 6 | 1,000,000.01 | 2,000,000.00 | 0.80 | |
| 7 | 2,000,000.01 | 3,000,000.00 | 0.60 | |
| 8 | 3,000,000.01 | 4,000,000.00 | 0.40 | |
| 9 | 4,000,000.01 | 5,000,000.00 | 0.20 | |
| 10 | 5,000,000.01 | en adelante | 0.10 | |

NOTA: Para que la Municipalidad conceda un permiso de operación o realice una renovación a los negocios de venta de Aguardiente y Licor, al por menor y mayor la Corporación se ajustara a sus disposiciones, el código de salud y las demás Leyes Sanitarias Educativas o de Orden Público. Previo al paso anterior la Municipalidad solicitará el dictamen favorable del Patronato o CODECO y el Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Fármaco dependencia / Decreto 110-93.

ARTICULO Nº 51: Se aplicara una multa equivalente al impuesto correspondiente a un mes, por el incumplimiento de:

- a) Presentación tardía de la declaración jurada (Después del mes de enero).
- b) Por no presentar a tiempo la declaración jurada para efectuar traspasos, cambio de domicilio, modificación o ampliación de la actividad económica del negocio.
- c) Presentación fuera de tiempo del estimado de ingresos del primer trimestre por apertura de negocio.
- d) Por no presentar declaración jurada en los 30 días siguientes a la clausura, cierre, liquidación o suspensión del negocio.

Pago extemporáneo de este impuesto se recargara con un 1% mensual sobre la cantidad de impuesto pendiente de pago¹⁴.

Se aplicara una multa entre Cincuenta Lempiras (Lps. 50.00) y Quinientos Lempiras (Lps. 500.00) al propietario o responsable del negocio que opere sin el debido Permiso de Operación de Negocio. Si transcurrido un mes de haber iniciado el negocio no ha adquirido el respectivo permiso se le aplicara el doble de la multa; En caso de persistir el incumplimiento se procederá al cierre y clausura definitivo del negocio.

ARTICULO Nº 52: Los contribuyentes sujetos a este tributo que hubieren enajenado su negocio a cualquier título serán solidariamente responsables con el nuevo propietario del impuesto pendiente de pago y demás obligaciones tributario hasta la fecha de la operación de

Traspaso de dominio del negocio.

ARTÍCULO Nº 53: Los propietarios de negocios, sus representantes legales así como los terceros vinculados con las operaciones objeto de este gravamen, están obligados a proporcionar toda la información por escrito que le requiera el personal autorizado de esta Municipalidad.

El incumplimiento se sancionara con una multa de Cincuenta lempiras (L.50.00) por cada día que atrase la respectiva información¹⁵.

Ingresos

ARTICULO Nº 54: Los propietarios de negocios, Instituciones Bancarias, Financieras, Cooperativas, que soliciten el permiso de Operación deberán de presentar las declaraciones de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) para realizarles el cálculo de pago del Permiso de Operación.

¹⁴ Según Artículo 161 del Reglamento de la Ley de Municipalidades

¹⁵ Según Artículo 160 del Reglamento de la Ley de Municipalidades

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Artículo N. 55 Los contribuyentes sujetos al impuesto sobre industria, comercio y servicio y según lo establecido en el Artículo 122-A de la Ley de Municipalidades solo y únicamente en los casos que se considere hubiere una declaración jurada y esta no sea real o faltante a la verdad, o el contribuyente se negare tal declaración, el Alcalde junto con su equipo y previo a un dictamen de parte del Departamento de Tributaria, realizará una **Tasación de Oficio**, según lo establecen las tasas con sus respectivos montos en el presente plan de arbitrios.

| No | Código | Tipo de Negocio | Tasa Mensual Lps |
|----|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 1 | 112-01 | Agricultura, ganadería, caza, selvicultura y pesca | 200.00 |
| 2 | 112-03 | Fabricación de productos lácteos | 500.00 |
| 3 | 112-04 | Envasados, conservación de frutas y legumbres | 300.00 |
| 4 | 112-05 | Procesamiento de pescado, crustáceos y otros animales marinos | 200.00 |
| 5 | 112-08 | Fabricación de productos de panadería y maíz | 200.00 |
| 6 | 112-15 | Industria de la confección y sastrería | 400.00 |
| 7 | 112-16 | Fábrica de calzado | 100.00 |
| 8 | 112-21 | Fábrica de artículos de madera, excepto papel cartón | 200.00 |
| 9 | 112-23 | Imprentas, editoriales e industrias conexas | 400.00 |
| 10 | 112-33 | Fabricación de productos minerales no metálicos (barro, loza, porcelana, vidrio, arcilla, yeso y otros ejemplos, tejas, boqueras, arena, piedra, grava, material selecto y acarreo de Arena | 200.00 |
| | | | 500.00 |
| 11 | 112-39 | Crianza de cerdos y porquerizas fuera del casco urbano. | 150.00 |
| 12 | 112-99 | Otros no clasificadas | |
| 13 | 113-01 | Casas comerciales | 800.00 |
| 14 | 113-02 | Almacenes | 1,500.00 |
| 15 | 113-03 | Tiendas (calzado, vestuario, etc.) | 300.00 |
| 16 | 113-04 | Bazares | 250.00 |
| 17 | 113-05 | Abarroterías | 500.00 |
| 18 | 113-06 | Bodegas (distribuidoras de granos básicos y mercadería en general) | 800.00 |
| 19 | 113-07 | Depósitos | 1500.00 |
| 20 | 113-08 | Gasolineras | 5000.00 |
| 21 | 113-09 | Farmacias | 500.00 |
| 22 | 113-10 | Puestos de venta de medicinas natural | 200.00 |
| 23 | 113-11 | Supermercados | 1,000.00 |
| 24 | 113-12 | Ferreterías categoría I | 10,000.00 |
| 25 | 113-12 | Ferreterías categoría II | 2,500.00 |
| 26 | 113-13 | Pulperías categoría I (URBANA) | 150.00 |

[Handwritten signatures and initials are present below the table, including names like 'Perez', 'García', and 'Rojas'.]

| | | | |
|----|--------|------------------------------------------------------------------|----------|
| 27 | 113-13 | Pulperías categoría II(RURAL) | 80.00 |
| 28 | 113-14 | Glorietas y casetas de venta de golosinas | 200.00 |
| 29 | 113-15 | Puestos de venta de artículos usados (ropa, zapatos etc.) | 200.00 |
| 31 | 113-16 | Carnicerías y venta de mariscos | 200.00 |
| 32 | 113-17 | Peleterías y talabarterías | 150.00 |
| 33 | 113-18 | Librerías y papelerías | 500.00 |
| 34 | 113-19 | Heladerías | 200.00 |
| 35 | 113-20 | Puesto de venta de ropa y achinería | 200.00 |
| 36 | 113-21 | Puesto de venta de artesanía | 200.00 |
| 37 | 113-22 | Floristería | 150.00 |
| 38 | 113-23 | Venta de productos agropecuarios | 500.00 |
| 39 | 113-25 | Venta de repuestos, accesorios, grasas y lubricantes | 500.00 |
| 40 | 113-26 | Venta de Neumáticos y cámaras de aire | 200.00 |
| 41 | 113-27 | Viveros (venta de plantas) | 200.00 |
| 42 | 113-28 | Venta de madera | 300.00 |
| 43 | 113-29 | Joyería y Relojerías | 150.00 |
| 44 | 113-30 | Billares | 297.36 |
| 45 | 113-31 | Venta de cerveza | 500.00 |
| 46 | 113-32 | Venta de licores | 500.00 |
| 47 | 113-33 | Lotificadoras | 1,000.00 |
| 48 | 113-34 | Venta de verduras | 150.00 |
| 49 | 114-01 | Servicio de transporte | 300.00 |
| 50 | 114-02 | Salas de belleza, barberías y gimnasios | 250.00 |
| 51 | 114-03 | Radioemisoras | 500.00 |
| 52 | 114-04 | Compañías televisoras | 1,000.00 |
| 53 | 114-08 | Agencias de viaje | 700.00 |
| 54 | 114-10 | Comedores Categoría I | 150.00 |
| 55 | 114-10 | Comedores Categoría II | 100.00 |
| 56 | 114-10 | Restaurantes | 500.00 |
| 57 | 114-10 | Cafeterías | 150.00 |
| 58 | 114-11 | Parques y lugares de recreo(canchas de Futbolito), balnearios | 1,000.00 |
| 59 | 114-13 | Casas funerarias | 400.00 |
| 60 | 114-14 | Disco móviles, conjuntos musicales y altoparlantes (por función) | 1,000.00 |

Bo
Ruv

[Handwritten signatures and initials]

| | | | |
|----|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 61 | 114-15 | Espectáculos públicos ,circos, Jaripeos comedias, palenques, comedias etc. | 1,000.00 |
| 62 | 114-16 | Estacionamiento de vehículos. | 200.00 |
| 63 | 114-17 | Cantinas, expendios de aguardiente. | 500.00 |
| 64 | 114-18 | Bufetes, consultorios y tramitaciones (exonerados). | 150.00 |
| 65 | 114-19 | Bares y discotecas y otros. | 500.00 |
| 66 | 114-20 | Hospitales, clínicas, policlínicas y casas de salud privadas. | 500.00 |
| 67 | 114-21 | Laboratorios médicos, dentales, oftalmológicos bufetes jurídicos , contadores públicos y otros | 500.00 |
| 68 | 114-22 | Juegos de salón (tragamonedas, atarais, etc.) | 250.00 |
| 69 | 114-23 | Molinos que prestan servicios a particulares. | 50.00 |
| 70 | 114-25 | Instituciones bancarias, aseguradoras, financieras, casas de cambio, asociaciones de ahorro y préstamo. | 5000.00 |
| 71 | 114-26 | Hoteles I | 1,000.00 |
| 72 | 114-26 | Hoteles II | 500.00 |
| 73 | 114-26 | Moteles | 500.00 1,500.00 |
| 74 | 114-26 | Hospedajes, pensiones y similares | 200.00 |
| 75 | 114-28 | Talleres de Mecánica | 500.00 |
| 76 | 114-28 | Talleres de enderezado y pintado | 500.00 |
| 77 | 114-28 | Taller de Refrigeración y aire acondicionado | 200.00 |
| 78 | 114-28 | Taller de soldadura y Balconera | 500.00 |
| 79 | 114-28 | Taller de Ebanistería | 300.00 |
| 80 | 114-28 | Taller de Vidriería y Celosías | 500.00 |
| 81 | 114-28 | Taller de Bicicletas | 200.00 |
| 82 | 114-28 | Taller de Reparación de llantas | 200.00 |
| 83 | 114-28 | Talleres de Electricidad y electrónica | 500.00 |
| 84 | 114-28 | lavado de carros(car Wash) | 500.00 |
| 85 | 114-29 | Establecimientos educativos bilingües | 5,000.00 |
| 86 | 114-29 | Establecimientos educativos | 500.00 |
| 87 | 114-30 | Casas de empeño | 250.00 |
| 88 | 114-31 | Servicio de agua potable (venta purificadora) | 300.00 |
| 89 | 114-32 | Servicio de energía alternativa | 500.00 |

[Handwritten signature]

| | | | |
|-----|--------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 90 | 114-35 | Cooperativas que prestan servicios Bancarios. | 2,500.00 |
| 91 | 114-36 | Operadores de Turismo | 400.00 |
| 92 | 114-37 | Venta de celulares, tarjetas, accesorios y otros | 400.00 |
| 93 | 114-01 | Moto taxi y Trocos locales | 200.00 |
| 94 | 114-34 | Microempresas | 150.00 |
| 95 | 114-01 | Taxis | 200.00 |
| 96 | 114-26 | Apartamentos 1 A 5 | 300.00 |
| 97 | 114-26 | APARTAMENTOS DE 6 O MAS | 600.00 |
| 98 | 114-26 | CONDOMINIOS | 500.00 |
| 99 | 114-26 | CUARTERIA DE 1 A 5 | 200.00 |
| 100 | 114-26 | CUARTERIA DE 6 O MAS | 400.00 |
| 101 | 114-35 | Establecimientos de compra de café Temporal. | 700.00 |
| 102 | 117-01 | Telefonía móvil | Por volumen de venta |
| 103 | 117-04 | Telefonía fija | Por volumen de venta |
| 104 | 117-05 | Internet | Por volumen de venta/L. 1,000.00 |
| 105 | 117-06 | Café net | 200.00 |
| 106 | 117-08 | Venta de vehículos automotores | 1,000.00 |
| 107 | 117-09 | Yonkers | 500.00 |
| 108 | 117-10 | Juegos Mecánicos | DIARIO 500.00 |
| 109 | 113-99 | Licencia Venta de Pólvora y Pirotecnia | Temporal 1000 Mensual 100 |
| 111 | | Permiso para conciertos de grupos Nacionales por función con fines de lucro | L. 2,000.00 |
| 112 | | Permiso para conciertos de grupos Internacionales por función con fines de lucro | L. 20,000.00 |

CAPITULO XVI
IMPUESTO DE EXTRACCION O EXPLOTACION DE RECURSOS

ARTÍCULO N° 56: El Impuesto de Extracción o Explotación de Recursos, es el gravamen que pagan las personas naturales o jurídicas por la explotación o extracción de los recursos naturales renovables y no renovables dentro de los límites del territorio de la Municipalidad, ya sea la explotación temporal o permanente.

Por consiguiente, estarán gravados con este Impuesto, independientemente de la ubicación de su centro de transformación, almacenamiento, proceso o acopio o cualquier otra disposición que acuerde el Estado, las operaciones siguientes:

La extracción o explotación de canteras, minerales, hidrocarburos, bosques y sus derivados.

La caza, pesca o extracción de especies en mares, lagos, lagunas y ríos. En los mares y lagos la extracción deber ser dentro de los doscientos (200) metros de profundidad.

| | | | |
|-----|--------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 90 | 114-35 | Cooperativas que prestan servicios Bancarios. | 2,500.00 |
| 91 | 114-36 | Operadores de Turismo | 400.00 |
| 92 | 114-37 | Venta de celulares, tarjetas, accesorios y otros | 400.00 |
| 93 | 114-01 | Moto taxi y Trocos locales | 200.00 |
| 94 | 114-34 | Microempresas | 150.00 |
| 95 | 114-01 | Taxis | 200.00 |
| 96 | 114-26 | Apartamentos 1 A 5 | 300.00 |
| 97 | 114-26 | APARTAMENTOS DE 6 O MAS | 600.00 |
| 98 | 114-26 | CONDOMINIOS | 500.00 |
| 99 | 114-26 | CUARTERIA DE 1 A 5 | 200.00 |
| 100 | 114-26 | CUARTERIA DE 6 O MAS | 400.00 |
| 101 | 114-35 | Establecimientos de compra de café Temporal. | 700.00 |
| 102 | 117-01 | Telefonía móvil | Por volumen de venta |
| 103 | 117-04 | Telefonía fija | Por volumen de venta |
| 104 | 117-05 | Internet | Por volumen de venta/L. 1,000.00 |
| 105 | 117-06 | Café net | 200.00 |
| 106 | 117-08 | Venta de vehículos automotores | 1,000.00 |
| 107 | 117-09 | Yonkers | 500.00 |
| 108 | 117-10 | Juegos Mecánicos | DIARIO 500.00 |
| 109 | 113-99 | Licencia Venta de Pólvora y Pirotecnia | Temporal 1000 Mensual 100 |
| 111 | | Permiso para conciertos de grupos Nacionales por función con fines de lucro | L. 2,000.00 |
| 112 | | Permiso para conciertos de grupos Internacionales por función con fines de lucro | L. 20,000.00 |

CAPITULO VIII
IMPUESTO DE EXTRACCION O EXPLOTACION DE RECURSOS

ARTÍCULO N° 56: El Impuesto de Extracción o Explotación de Recursos, es el gravamen que pagan las personas naturales o jurídicas por la explotación o extracción de los recursos naturales renovables y no renovables dentro de los límites del territorio de la Municipalidad, ya sea la explotación temporal o permanente.

Por consiguiente, estarán gravados con este Impuesto, independientemente de la ubicación de su centro de transformación, almacenamiento, proceso o acopio o cualquier otra disposición que acuerde el Estado, las operaciones siguientes:

La extracción o explotación de canteras, minerales, hidrocarburos, bosques y sus derivados.

La caza, pesca o extracción de especies en mares, lagos, lagunas y ríos. En los mares y lagos la extracción deber ser dentro de los doscientos (200) metros de profundidad.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

| Base del cobro | Tarifa aplicable | Fecha de declaración | Fecha máxima de pago | Multa por declaración |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Valor comercial de la extracción | 1% del valor comercial de la extracción y en caso de explotaciones mineras \$0.50 de dólar por cada tonelada de broza. | En enero de cada año o en el momento de la Extracción | Los primeros 10 días de cada mes Al momento de la extracción | 10% del impuesto a pagar |

ARTÍCULO N° 57: Para determinar el impuesto a que se refiere este Capítulo se aplicará la siguiente tarifa:

- Del uno por ciento (1%) del valor comercial de los recursos naturales explotados y extraídos en el término Municipal.
- La suma equivalente en Lempiras a cincuenta centavos (0.50) de dólar de los Estados Unidos de América, conforme al Factor de Valoración Aduanera, por cada tonelada de material o broza procesable de minerales metálicos. Este Impuesto es adicional al Impuesto sobre Industrias, Comercio y Servicios.
- El uno por ciento (1%) del valor comercial de la sal común y cal. En este caso, el Impuesto se pagará a partir de la explotación de las dos mil (2,000) toneladas métricas sin considerar el tiempo que dure la explotación.

Para los fines de aplicación de este Artículo, debe entenderse por valor comercial de los recursos naturales explotados, el valor que prevalece en el mercado comercial interno del recurso como materia prima.

El pago del impuesto se realizará dentro de los diez días siguientes al mes en que se realizarán las operaciones de extracción o explotación.

ARTÍCULO N° 58: Cuando se trate de explotaciones o extracciones donde intervengan recursos naturales de dos o más Municipalidades, podrán suscribir acuerdos de cooperación y colaboración a fin de obtener una mejor racionalización de los recursos naturales, una eficaz administración y mayor control en la recaudación del impuesto que le corresponde a cada una.

ARTICULO N° 59: Las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la extracción o explotación de recursos naturales en el término Municipal, deberán:

- Solicitar ante la Corporación Municipal de Gracias, Lempira una Licencia de Extracción o explotación de Recursos, antes de iniciar sus operaciones.
- En explotaciones nuevas además del inciso anterior una estimación anual de cantidades y recursos naturales a extraer o explotar y su estimado en valor comercial.
- Presentar en el mes de enero, la declaración jurada de producción, ingresos o ventas e impuesto pagado el año anterior, a la Municipalidad, para efectos del pago del impuesto respectivo, de conformidad a la tarifa establecida.
- Pagar el impuesto dentro de los 10 primeros días siguientes al mes en que se realizaran las operaciones de extracción respectiva.

ARTICULO N° 60: La Municipalidad como ente regulador del espacio urbano y del espacio rural, respectivamente, autorizará previa resolución de aprobación de parte de la Dirección General de Minas e Hidrocarburos, RENARE, Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (COHDEFOR) y Ministerio del Ambiente la extracción de estos recursos.

Para lo cual dichos organismo deberán establecer convenios de mutua cooperación y responsabilidad en cuya jurisdicción se encuentren ubicados los recursos naturales a fin de obtener beneficios para la Municipalidad. Para estos efectos La Corporación Municipal podrá otorgar el permiso de explotación de recursos renovables, previa la elaboración de un estudio técnico aprobado por el Ministerio o institución correspondiente.

ARTICULO N° 61: Las personas naturales o Jurídicas que se dediquen al cultivo y explotación de recursos naturales para efectos de cobro de este impuesto podrán constituirse en agentes de retención con respecto a personas naturales o jurídicas de quienes obtienen la materia prima previo convenio entre las

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

partes involucradas.

ARTICULO N° 62: Para un mejor control de la explotación de los recursos naturales la Municipalidad podrán realizar y adoptar las medidas más convenientes para verificar por sus propios medios la calidad y cantidad de los productos reportados por las empresas dedicadas a estas actividades.

ARTICULO N° 63: La presentación extemporánea de la extracción y explotación de recursos será sancionada con el diez por ciento (10%) sobre el Impuesto a Pagar.

ARTICULO N° 64: Las personas naturales o jurídicas que no obtengan de parte de la Municipalidad la respectiva licencia de explotación, no podrá desarrollar su actividad de extracción o explotación del recurso y se sancionara de la manera siguiente:

La primera vez con una multa de Lps. 500.00 a 10,000.00 de acuerdo a la importancia del recurso a explotar así como la confiscación total de los recursos explotados.

En caso de reincidencia se sancionara con el doble de la multa impuesta la primera vez¹⁶.

ARTICULO N° 65: Corresponde a la Unidad Municipal Ambiental, la regulación de la Explotación de los Recursos Naturales del municipio.

Permiso de explotación para cortes de árboles de Planes de Salvamento

| N° | Código | Concepto | Tasa por mts ³ Lps. |
|----|-------------|-----------------------------------|--------------------------------|
| 01 | 1-11-116-05 | Permiso para planes de salvamento | 144.00 |

Con un máximo de 18,000 Pie- Tabla, equivalente a 100 mts³
Permisos para explotación del bosque

Habitacional Con un máximo de 2.5 mts³

| N° | Código | Concepto | Tasa por mts ³ Lps. |
|----|-------------|-----------------------------------------------|--------------------------------|
| 01 | 1-11-116-05 | Permiso para árbol de Cedro | 200.00 |
| 02 | 1-11-116-05 | Permiso para árbol de Caoba | 200.00 |
| 03 | 1-11-116-05 | Permiso para árbol de acacias | 200.00 |
| 04 | 1-11-116-05 | Permiso para árbol de Pino 5 mts ³ | 100.00 |

Las personas naturales y jurídicas que se dediquen a la explotación de recursos naturales para obtener la autorización por parte de esta municipalidad tendrán que presentar y mostrar como requisito la licencia de explotación emitida por del instituto de conservación forestal (ICF)

Tasa a pagar por explotación y comercialización de recursos naturales

| N° | Código | Carga | Tasa Lps |
|----|-------------|-------------------------------|----------|
| 01 | 1-11-116-05 | Carga de Leña de pino y roble | 2.00 |
| 10 | 1-11-116-05 | Poste de madera para cerco | 2.00 |

Tasas por Inspecciones y Control de la Unidad Municipal Ambiental (UMA)

| N° | Código | Concepto | Tasa Lps. |
|----|-------------|-----------------------------------------------------|-----------|
| 01 | 1-11-119-35 | Inspección Urbana para solicitar licencia ambiental | 100.00 |
| 02 | 1-11-119-35 | Inspección Rural (por Km recorrido) quitar | 20.00 |
| 03 | 1-11-119-03 | Constancia ambiental por Arbol | 100.00 |

MATRICULA DE MOTO SIERRA

ARTICULO N° 66 Las personas poseedoras de moto sierras deberán presentarse en el Departamento de la Unidad Municipal Ambiental a realizar los trámites legales para obtención del permiso de operación y

¹⁶ Según Artículo 158 del Reglamento de La Ley de Municipalidades

[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.]

carnet que le garantice propietario de la misma, adjuntando fotocopia del carnet extendido por el ICF, y se registrarán de acuerdo a las siguientes tarifas:

| Nº | Código | Concepto | Tasa Anual |
|----|-------------|----------------------------------|------------|
| 01 | 1-11-119-13 | Matricula de Moto Sierra Pequeña | 500.00 |
| 02 | 1-11-119-13 | Matricula de Moto Sierra Grande | 1000.00 |
| 03 | 1-11-119-03 | Tasa Ambiental | 100.00 |

SERVICIOS DE LIMPIEZA DE SOLARES BALDIOS

ARTICULO Nº 67: La Municipalidad por medio del Director de Justicia Municipal y unidad Municipal Ambiental podrá mandar a limpiar de oficio los solares baldíos ubicados en el perímetro urbano y los propietarios de los mismos están obligados a pagar dicho impuesto al momento de cancelar el impuesto de bienes inmuebles.

La tarifa a cobrar es de **dos Lempira Exacto (L. 2.00)** por cada metro cuadrado además de lo que cueste el acarreo de la basura del predio, más la multa de lempiras. L. 1,000.00

Nota: Los permisos de aprovechamiento comercial solo serán otorgados si existe un Plan de Manejo debidamente autorizado por el Instituto de Conservación Forestal (ICF) o dictamen técnico justificando que los árboles están derribados por el viento, afectados por rayo, u otros criterios técnicos evaluados en campo.

CAPITULO IX RASTRO MUNICIPAL

ARTICULO Nº 68: La Tasa del Rastro Municipal es el que pagan las personas naturales o jurídicas a las Municipalidades por cada cabeza de ganado que destacen o sacrifiquen dentro de un Término Municipal, ya sea para consumo Privado o Comercial. Para efectos de este Impuesto, se entenderá como:

1. Ganado Mayor: el ganado vacuno, caballos, asnal, mular.
2. Ganado Menor: ganado porcino, caprino y ovino.

El Impuesto que deberá pagarse por cabeza sacrificada, será el siguiente:

| Código | Concepto | Tasa Lps. |
|--------|--------------|-----------|
| 115-01 | Ganado Mayor | 350.00 |
| 115-02 | Ganado Menor | 150.00 |

| Base del cobro | Tarifa aplicable | Fecha de declaración | Fecha máxima de |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------|
| Por cabeza de ganado, Mayor y/o menor. | <p>Ganado Mayor: el equivalente a un salario mínimo diario del área agrícola ganadera.</p> <p>Ganado Menor: el equivalente a medio salario mínimo en la misma área.</p> | Antes del destace. | Antes del destace |

Nota: Las personas que se dedican al destace tendrán que presentar la carta de venta del animal a sacrificar.

[Handwritten signatures and marks]

ARTICULO N° 69: Queda terminantemente prohibido el destace de ganado vacuno hembra apto para la procreación, terneras o vacas en gestación, así mismo queda prohibido la venta en forma ambulante de carne procedente de otros lugares o aldeas de esta jurisdicción sin su respectiva Autorización de esta Municipalidad.

Los infractores de ésta disposición pagarán una multa de MIL Lempiras exactos (Lps. 1000.00) sin perjuicio del decomiso de las carnes las cuales pasarán a ser aprovechadas por algún establecimiento de beneficencia del Municipio o el Hospital Público del municipio.

ARTICULO N° 70: Las personas residente en este municipio cuya actividad económica sea el destace de cualquier tipo de ganado Vacuno el caballar, asnal, caprino Porcino y demás, deberán ejecutarlo en los rastros municipales o procesadoras debidamente registradas por la Secretaría de Salud y autorizadas por la Corporación Municipal y obtener su inscripción en el Departamento Municipal de Justicia, durante los tres (3) primeros meses de cada año y pagarán Cincuenta Lempiras (Lps.50.00), En caso de que esta matrícula se efectúe después de los tres (3) primeros meses año calendario, se cobrará trescientos Lempiras (Lps.300.00), y deberán presentar su copia de identidad, solvencia municipal, tarjeta de salud, y no tener SIDA.

Aquellas personas que destacen fuera de los rastros municipales, serán considerados abigeos y se les cobrará una multa equivalente a diez veces más del valor de la tasa del destace, sin perjuicio del decomiso del producto y del castigo, según el Código Penal.

CAPITULO XX

SANCIONES Y MULTAS IMPUESTAS POR LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL (UMA)

ARTICULO N° 71: Por incumplimiento a lo señalado en la Ley.

1. La Municipalidad es la propietaria de todo árbol o planta sembrada en las vías públicas, en consecuencia ninguna persona podrá talar o cortar árboles sin la previa autorización.
2. La Municipalidad consciente de la necesidad de preservar el medio ambiente prohíbe la tala de árboles, matas y arbustos en las cuencas hidrográficas que cruzan los centros urbanos y rurales. La contravención de esta disposición será multada con un valor de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS el metro cuadrado desforestado.
3. Esta disposición se hace extensiva para los árboles que estén plantados en propiedad privada. En caso de que por razones especiales se autorice la tala de un árbol, será obligación sembrar dos más en las áreas que la UMA señale.

La contravención de lo dispuesto en este artículo será sancionado con una multa de MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 1,500.00) por cada árbol.

4. Por construir en áreas protegidas o de interés comunitario, zonas de reserva forestal sin el respectivo permiso de construcción y constancia de tasa ambiental. Además de cumplir con las medidas de mitigación que la U.M.A, determine. La continuación de la construcción queda a criterio de gerencia de Catastro y la UMA.

MULTA: 10% VALOR CATASTRAL DE LA PROPIEDAD.

5. Por realizar quemas con fines agrícolas o ganaderos sin el respectivo permiso de control de quemas (costo por manzana). Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

MULTA: Lps.250.00 x manzana.

6. Por instalación de rótulos y otro tipo de propaganda en árboles, rocas y otros elementos naturales. En caso de reincidencia se aplicara el triple de la multa anteriormente impuesta.

MULTA: Lps. 500.00 a Lps.1, 500.00

7. Por la instalación y/o operación de talleres y otros sin el respectivo certificado ambiental. **MULTA: Lps. 2,500.00 a Lps. 5,500.00**

8. Por corte y aprovechamiento de árboles, ya sea para uso comercial y no comercial sin el respectivo permiso de la ICF y la Unidad Municipal Ambiental se aplicara una multa de Lps 2.00 por pie tablar, pagando una multa mínima de Lps. 500.00

9. Por botar basura, ripias y desperdicios de todo tipo en solares baldíos, carreteras, calles, quebradas o cualquier otro lugar público se impondrá y por destruir contenedores y basureros instalados por la municipalidad en diferentes sitios públicos, una multa así: **Primera vez: MULTA. Lps 1,000.00 a Lps. 2,500.00**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Reincidencia: MULTA El doble de la última multa aplicada anteriormente.

10. Se cobrará una multa de L. 200.00 al peatón que bote basura, en su paso en cualquier sitio público como ser papel de confites, periódico, bolsas de churros, tuza, Olotes, latas, embaces de refrescos, latas de cualquier tipo de bebida; botellas tanto de vidrios como plásticas y cualquier otro tipo de basura.
11. Por cada solar baldío por acumulación de desechos o cubierto de maleza en desacato a la ordenanza municipal emitida se impondrá una multa de Lps.500.00 procediendo la U.M.A. a

realizar la limpieza 8 días después de notificación emitida por el DMJ por lo cual el propietario deberá pagar Dos Lempiras (Lps.2.00 x m²).

12. La extracción o corte de plantas en zonas como parques, plazas, canchas y vías públicas, áreas verdes y recreativas, por cada planta se sancionará de la forma siguiente: **Por primera vez: Lps. 500.00 Por segunda vez y sucesivas: Lps 1,000.00**
13. La extracción o corte de plantas, árboles o arbustos en zonas de reserva forestal o áreas protegidas o de interés común se sancionará de la forma siguiente:
Por primera: Lps. 1,000.00
Por Segunda vez y sucesivas el doble de la multa por primera vez.
14. La caza dentro de zonas de reserva forestal y áreas protegidas o de Interés comunitario se sancionara de la forma siguiente:
Por primera vez mas decomiso de arma y presa: Lps. 1,000.00
Reincidencia más decomiso de arma, presa, y proceso judicial: Lps.2, 000.00
15. Por aplicar productos agroquímicos dentro de los límites establecidos pudiendo aumentar según el tipo, peligrosidad, cantidad y frecuencia de uso. **MULTA: Lps 1,000.00 hasta Lps. 2,500.00**
16. La venta de granos básicos y otros productos comestibles en agro veterinarias se sancionará con una multa de **1,500.00** En caso de reincidencia se aplicara el doble de la multa.
17. La venta clandestina de productos químicos en almacenes o distribuidoras de alimentos se sancionara con una multa de **Lps. 500.00** En caso de reincidencia se aplicara el doble de la multa y cierre o cancelación definitiva del negocio.
18. A los propietarios de vehículos de transporte público o privado que sean sorprendidos o denunciados por lanzar basura o desperdicios al exterior de la unidad o en botaderos clandestinos serán sancionados con una multa de **Lps. 500.00** sin perjuicio de las sanciones que establece la ley general del ambiente y su reglamento.
19. ~~Por derramar desechos sólidos y líquidos, así como residuos de objetos que obstruyan la libre circulación de aguas lluvias, se sancionara así:~~
Por primera vez: Lps. 1,000.00
Por reincidencia el doble de la multa aplicada la primera vez.
20. Por mantener cerdos, vacunos, caprinos, en toda edificación destinada a vivienda, así como instalar en el centro de poblaciones porquerizas, establos, gallineros o cualquier tipo de albergue para animales que pueda constituirse en foco de insalubridad, se aplicara una **Multa de Lps 250.00** por cabeza y el cierre inmediato de las instalaciones. En caso de aves, **Lps. 25.00** por cabeza.
21. Por acumulación de chatarra en la vía pública, sin su respectivo permiso de apertura de negocio previo inspección ambiental y dictamen técnico de la Unidad Municipal Ambiental se aplicara una **Multa de Lps 1,000.00** por primera vez y la cancelación de negocio.
22. Por acumulación y venta de material selecto (arena, grava y piedra) en zonas habitadas residenciales, sin su respectivo permiso de apertura de negocio previo inspección y dictamen técnico de la Unidad Ambiental Municipal, se aplicara una **Multa de Lps 2,500.00** y remoción inmediata del material, la reincidencia dará lugar a la aplicación del doble de la multa anterior, decomiso del material y cierre definitivo del material.
23. Por vertir aguas negras o grises en las calles, cunetas, viviendas o solares baldíos colindantes en los barrios, colonias o sectores donde exista la posibilidad de conexión al sistema de alcantarillado sanitario se aplicara una **Multa de Lps 1,000.00 a Lps. 5,000.00** de acuerdo a los daños, perjuicios que provoque en el ambiente o la salud de las personas, además deberá resolver el problema de manera inmediata acatando los lineamientos establecidos por la Gerencia de Obras y Servicios Públicos, la reincidencia dará lugar a la aplicación del doble de la multa anterior.
24. Por realizar vertidos o derrames de residuos provenientes de cambios de aceites, engrases y lubricantes en el mantenimiento de motores y vehículos automotores en el sistema de alcantarillado sanitario y vías públicas y cualquier otro sitio en el que pueda ser causa de contaminación de suelos o fuentes de agua se aplicara una **Multa de Lps 1,000.00 a Lps. 1,500.00** de acuerdo a los daños y perjuicios a los bienes y servicios públicos, la reincidencia dará lugar a la aplicación del doble de la multa anterior, aviso de cancelación de permiso de operación y cierre definitivo del establecimiento.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

25. Por mantener criaderos de zancudos en cualquier sitio dentro del término municipal (talleres de llanteras, viviendas, solares baldíos, entre otros), previa inspección de la Secretaría de Salud Pública, según el número de focos encontrados se aplicará una multa de L.500.00 a L. 1,500.00
26. Toda persona natural o jurídica que no realice las acciones preventivas para evitar incendios forestales se aplicará una multa de L.500.00 por hectárea afectada.

CAPÍTULO XI
DEL IMPUESTO SELECTIVO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

ARTÍCULO N° 72: Que la actividad de telecomunicaciones es desarrollada por distintas personas naturales o Jurídicas autorizadas por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL que prestan sus servicios en los diferentes Municipios conforme a sus Respectivos Títulos habitantes. Que de acuerdo al artículo 351 de la Constitución de la Republica el Sistema Tributario Nacional se sustenta sobre las bases de la Legalidad, proporcionalidad, generalidad y equidad de acuerdo con la capacidad del contribuyente y que en aplicación de estos principios es necesario englobar en una norma jurídica Tributaria que se denominara Impuesto Selectivo de Telecomunicaciones, el pago que los Operadores de Servicios de Bienes Obligados a cumplir con las Municipalidades.

Cobro por instalar cable coaxial y fibra óptica

- **Empresas extranjeras**
Fibra óptica: 30 lempiras por metro lineal.
Cable coaxial: 20 lempiras por metro lineal.
- **Empresas locales**
Fibra óptica: 15 lempiras por metro lineal.
Cable coaxial: 10 lempiras por metro lineal.

Cobro por instalar postes de madera o de concreto en el territorio municipal

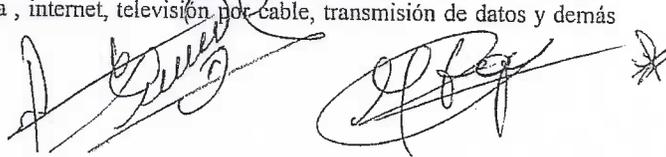
- **Empresas extranjeras**
Se cobrará 700 lempiras por cada poste instalado.
Se cobrara 30 lempiras por la utilización de postes ya instalados en el municipio.
- **Empresas locales**
Se cobrará 500 lempiras por cada poste instalado.
Se cobrara 25 lempiras por la utilización de postes ya instalados en el municipio.

NOTA: toda empresa deberá proveer de internet gratis los siguientes lugares como obra social y para beneficio del municipio, también se comprometerá a retirar todo el cable que no cumpla con su función y notificarlo al departamento correspondiente.

Parque Central.
Plaza San Sebastián.
Jardín Botánico.
Fuerte san Cristóbal.
Plaza Borjas.
Poli Deportivo.
Casa de la Juventud.
Escuela Centeno y Escuela Juan Lindo.

ARTÍCULO N° 73: Este Impuesto Selectivo a los servicios de telecomunicaciones es aplicable a toda persona natural o jurídica que dentro de su actividad se dedique a la prestación de servicios de Telecomunicaciones, el cual deberá ser pagado a más tardar el 31 de Enero de cada año calculado sobre una base imponible de los Ingresos brutos Mensuales, reportados a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La tributación se hará en base a los siguientes:

Uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos brutos mensuales generados por los operadores de telefonía móvil en las llamadas de tiempo aire, este mismo porcentaje deberá ser pagado por todos los prestadores de servicios de Telefonía fija , internet, televisión por cable, transmisión de datos y demás



servicios de telecomunicaciones prestados por personas naturales y jurídicas cuyos ingresos brutos mensuales reportados por los operadores a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) Promedios de los últimos seis (6) meses sean Superiores a Cinco Millones de Lempiras (5,000,000.00)

Los resultados del Impuesto creados en este decreto deben procurar que las Municipalidades. Reciban un valor de referencia no inferior a cien mil L. (100,000.00) por torre. En caso de no alcanzar este valor cada operador debe efectuar un pago complementario a prorrata con base a sus Ingresos para alcanzar el valor de referencia antes mencionadas. El Reglamento definirá los términos y alcance de esta medida; y

Para el resto de Operadores no incluidos en el inciso a) el valor del Impuesto selectivo de telecomunicaciones se realizara de la siguiente manera

| Rango de Ingresos Mensuales | Impuesto Selectivo a los servicios de Telecomunicaciones | |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------|------------|
| | Mensual | Pago Anual |
| Hasta 100,000.00 | Exento | Exento |
| 100,001.00 hasta 500,000.00 | 4.500,00 | 54.000,00 |
| 500,001.00 hasta 1,000,000.00 | 11.250,00 | 135.000,00 |
| 1,000,001.00 hasta 1,500,000.00 | 18.750,00 | 225.000,00 |
| 1,500,001.00 hasta 2,000,000.00 | 26.250,00 | 315.000,00 |
| 2,000,001.00 hasta 2,500,000.00 | 33.750,00 | 405.000,00 |
| 2,500,001.00 hasta 3,000,000.00 | 41.250,00 | 495.000,00 |
| 3,000,001.00 hasta 3,500,000.00 | 48.750,00 | 585.000,00 |
| 3,500,001.00 hasta 4,000,000.00 | 56.250,00 | 675.000,00 |
| 4,000,001.00 hasta 4,500,000.00 | 63.750,00 | 765.000,00 |
| 4,500,001.00 hasta 5,000,000.00 | 71.250,00 | 855.000,00 |

Estarán exentos del pago del Impuesto selectivo a los servicios de telecomunicaciones los ingresos no derivados de la presentación de un servicio de telecomunicaciones, así como las personas naturales o jurídicas que:

- 1) Usen a cualquier título, la infraestructura de una persona sujeta al pago de este Impuesto
- 2) Se dediquen a la instalación prestación y explotación y operación del servicio de radiodifusión sonora y televisión.
- 3) Las Empresas de Telecomunicaciones propiedad del Estado.

El impuesto selectivo a los servicios de Telecomunicaciones será distribuido entre las Municipalidades involucradas, de la forma siguiente:

El noventa por ciento (90%) del monto pagado será distribuido de manera proporcional a la cantidad de Torre de Telefonía Móvil instaladas en cada Municipio, de acuerdo a la formula siguiente.

Monto de Ingreso Municipal= $(1.5\% \times 90\% \times \text{Ingresos brutos anuales} \times \text{Numero de torres instaladas en el municipio})$

Total de Torres de Instalación a nivel Nacional

El restante diez por ciento (10%) se distribuirá entre los municipios como pago por el uso del territorio para el tendido del cable, fibra óptica y postearía, y para la distribución equitativa de estos valores se estará a lo dispuesto en el reglamento de esta norma, previo estudio e inventario base que deberá ser proporcionado en un plazo de 30 días a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL, por los operadores de servicios de Telecomunicaciones, mismo estudio e inventario que será validado por la Asociación de Municipios de Honduras AMHON, los operadores están obligados a actualizar este inventario de forma semestral.

El número de torres de telefonía móvil se determinara de conformidad a los reportes entregados por los operadores a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre

ARTÍCULO N° 74: El pago del impuesto se enterara directamente a la corporaciones municipales o a las instituciones del sistema financiero que para tal efecto estas designen, el pago del impuesto se hará en



base a un informe que será elaborado por CONATEL y remitido a cada corporación municipal en base a los ingresos declarados por cada uno de los operadores.

La comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL, deberá brindar la asistencia técnica necesaria para contribuir con las municipalidades respectivas, debiendo remitir estas a la comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL por medio de la Asociación de Municipios de Honduras AMHON, la información relacionada con los permisos que sean extendidos.

ARTÍCULO N° 75: Las municipalidades podrán bajo su costo efectuar revisiones de los ingresos de los prestadores de servicios de telecomunicaciones que operen en su respectivo territorio.

El impuesto selectivo a los servicios de telecomunicaciones es independiente de pago de impuesto de comercio, industria y servicio, así como el pago de la tasa por permiso de construcción, los contribuyentes cuyos ingresos sean grabados por el impuesto selectivo a los servicios de telecomunicaciones pagaran únicamente el impuesto de industria comercio y servicio, así como el permiso de operación únicamente cuando establezcan en el municipio oficinas o sucursales de venta directa al consumidor final

CAPITULO XII
TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES
CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO N° 76: El cobro de la Tasa de Servicios se origina por la prestación efectiva o potencial de servicios públicos por parte de la Municipalidad al Contribuyente o Usuario.

Estos servicios se determinaran en función de las necesidades básicas de la población, respecto a la higiene, salud, medio ambiente, educación, ordenamiento urbano y en general aquellas que se requieren para el desarrollo integral del Municipio.

El pago extemporáneo de los impuestos y tasas por servicios municipales, se dará lugar al pago de un interés anual, igual a la tasa de los bancos utilizados en sus operaciones comerciales activas, mas un recargo del dos (2%) anual calculado sobre saldos.¹⁷

ARTICULO N° 77: Las Municipalidades quedan facultadas para establecer las Tasas por:

- a. Los servicios municipales prestados directa e indirectamente por particulares debidamente autorizados por la Municipalidad.
 - b. La utilización de Bienes Municipales o Ejidales.
 - c. Los servicios administrativos que afecten o beneficien al habitante del Término Municipal.
- Los servicios públicos que La Municipalidad proporciona a la comunidad pueden ser:

1. Regulares
2. Permanentes
3. Eventuales

a) **LOS SERVICIOS REGULARES SON:**

- Agua Potable.
- Conexión y reconexión sistema agua potable.
- Alcantarillado Sanitario.
- Conexión y reconexión sistema alcantarillado.
- El Servicio de Bomberos.
- Mantenimiento de calles y avenidas.
- Tren de aseo.
- Limpieza de sitios públicos.
- Baños y servicios Públicos del Mercado Municipal.
- Limpieza de calles.

b) **LOS SERVICIOS PERMANENTES QUE LA MUNICIPALIDAD OFRECE AL PÚBLICO MEDIANTE SUS INSTALACIONES SON:**

- Locales y facilidades de Mercado Municipal.

¹⁷ Según Artículo 116 del Reglamento de la Ley de Municipalidades

- Utilización de Cementerios Municipal.
- Rastro Público e inspección para destace de ganado y similares.
- Acceso a Centros Turísticos.
- Arrendamiento de Equipo de transporte.

e) **LOS SERVICIOS EVENTUALES** incluyen entre otros:

- Autorización de Libros Contables y otros.
- Permisos para Operación de Negocios y sus renovaciones,
- Construcción de edificios.
- Notificaciones y otros.
- Permisos para espectáculos públicos, conciertos, rifas, juegos y similares.
- Matrícula de Vehículos, Armas de Fuego y otros.
- Servicios de Catastro.
- Extensión de Certificaciones, Constancias y Transcripciones de los Actos propios de la Municipalidad.
- Servicios secretariales.
- Autorización para instalación de rótulos y vallas publicitarias
- Ocupación y rotura de aceras y vías públicas.
- Limpieza de solares baldíos.
- Alquiler de sitios públicos para eventos sociales.
- Y otros similares.

TITULO III

**CAPITULO XIII
SERVICIOS REGULARES**

(Agua Potable y Alcantarillado (Pasan hacer Desconcentrados))

~~ARTÍCULO N° 78: Tiene que ser pagado mensualmente por el propietario o representante del inmueble según la siguiente tarifa y categorías:~~

ENMIENDA.

El impuesto de agua potable, y Alcantarillado Sanitario ya no se cobrara en la Alcaldía Municipal ya que a partir del año 2018 se DESCONCENTRO y paso a formar parte de la UNIDAD DE AGUA Y SANEAMIENTO (UMASG), a lo cual esta unidad es la encargada de realizar el cobro y mantenimiento por estos servicios.

A lo cual la UMASG será la encargada de dar mantenimiento de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario a los usuarios de estos servicios.

Entre los servicios que prestara la (UMASG) están los siguientes.

- CONEXIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS

- CORTES DE AGUA POTABLE.

- CONEXIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE

- TRASLADOS

CRITERIOS PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS QUE ESTA MUNICIPALIDAD PRESTA.

Los servicios de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Tren de Aseo, Aseo de Sitios Públicos y Mantenimiento y Reparación de calles se Realizarán de Acuerdo a la Tabla que a continuación se detalla Usando el valor catastral del bien inmueble:

Categoría domesticas se calculan en base a los siguientes valores.

60
[Handwritten signatures and marks]

| RANGO | | CATEGORÍA |
|----------------------|-----------------|-----------|
| Lps 0.00 a | Lps. 50,000.00 | Baja |
| De Lps. 50,000.00 a | Lps. 100,000.00 | Baja Alta |
| De Lps. 100,000.00 a | Lps. 250,000.00 | Media |
| De lps. 250,000.00 a | Lps. 500,000.00 | Alta |
| De Lps. 500,000.00 | en adelante | Superior |

Categoría Comercial en base a los siguientes Valores:

| RANGO | | CATEGORÍA |
|---------------------|-----------------|-----------|
| De Lps 50,000.00 a | Lps. 100,000.00 | Baja |
| De Lps 100,000.00 a | Lps 250,000.00 | Media |
| De Lps 250,000.00 a | Lps 500,000.00 | Alta |
| De Lps 500,000.00 | en Adelante | Superior |

Categoría Domestica

TARIFAS Y CATEGORIAS DOMESTICAS

| Tipo categoría | Agua potable | Alcantarillado sanitario | Recolección y mant. Relleno | Aseo sitios públicos | Mant. Y Rep. De calles | Bomberos | Total pago mensual |
|----------------|--------------|--------------------------|-----------------------------|----------------------|------------------------|----------|--------------------|
| BAJA | L. 29.36 | L. 24.00 | L. 90.00 | L. 16.00 | L. 14.07 | L. 10.00 | L. 183.43 |
| MEDIA BAJA | L. 50.64 | L. 38.73 | L. 110.00 | L. 20.00 | L. 18.75 | L. 15.00 | L. 253.12 |
| MEDIA | L. 64.22 | L. 41.52 | L. 170.00 | L. 25.00 | L. 19.69 | L. 25.00 | L. 345.43 |
| ALTA | L. 83.00 | L. 46.20 | L. 240.00 | L. 30.00 | L. 21.10 | L. 30.00 | L. 450.30 |
| SUPERIOR | L. 176.16 | L. 81.18 | L. 290.00 | L. 37.00 | L. 37.52 | L. 35.00 | L. 656.86 |

TARIFAS Y CATEGORIAS COMERCIALES

| Tipo Categoría | Agua Potable | Alcantarillado Sanitario | Recolección y Mant. Relleno | Aseo sitios públicos | Mant. Y Rep. De calles | Bomberos | Total Pago Mensual |
|----------------|--------------|--------------------------|-----------------------------|----------------------|------------------------|-----------|--------------------|
| Baja | L. 162.60 | L. 109.20 | L. 230.00 | L. 40.00 | L. 21.63 | L. 59.73 | L. 623.16 |
| Media baja | L. - | L. - | L. 350.00 | L. 45.00 | L. - | L. - | L. 395.00 |
| Media | L. 316.16 | L. 151.35 | L. 430.00 | L. 50.00 | L. 42.07 | L. 97.31 | L. 1,086.89 |
| Alta | L. 406.50 | L. 172.98 | L. 490.00 | L. 60.00 | L. 54.09 | L. 121.57 | L. 1,305.14 |
| Superior | L. 496.83 | L. 194.58 | L. 890.00 | L. 70.00 | L. 66.11 | L. 161.82 | L. 1,879.34 |

SECCION I

1. SERVICIO DE AGUA POTABLE

El servicio de agua potable se cobrara de acuerdo a las siguientes tasas:

| CÓDIGOS | 118-01 | 118-01 |
|-----------|-----------|-----------|
| Categoría | Domestica | Comercial |
| Baja | 29.36 | 162.60 |

[Handwritten signatures and initials]

| | | |
|------------|--------|--------|
| Media Baja | 50.64 | N/E |
| Media | 64.22 | 316.16 |
| ALTA | 83.00 | 406.50 |
| Superior | 176.16 | 496.83 |

Las personas naturales y jurídicas que se dedican a la explotación de las diferentes actividades económicas que se detallan a continuación quedaran excluidas de las categorías anteriores por tener alto consumo en el servicio de agua Potable

Las personas naturales y jurídicas como: plantas purificadoras, Lavado de carros y bloqueras que se dedican a la explotación de las diferentes actividades económicas que se detallan a continuación quedaran excluidas de las categorías anteriores por tener alto consumo en el servicio de agua potable.

J. A. M.
Melchor

Tarifa para agua utilizada para la construcción.
El pago se efectuara de acuerdo a las categorías establecidas según el Valor Catastral declarado.

| CÓDIGOS | 118-01 | | 118-01 | |
|-----------|-------------------------------|-----------------|-----------|-----------------|
| | Domestica (Primeros meses) | Meses Siguietes | Comercial | Meses Siguietes |
| | | 3 | | |
| Baja | 300.00 | 45.00 | 1144.41 | 70.31 |
| Baja Alta | 375.00 | 56.75 | N/E | N/E |
| Media | 468.75 | 70.31 | 1,430.51 | 87.89 |
| ALTA | 585.75 | 87.89 | 1,788.14 | 109.86 |
| Superior | 732.42 | 109.86 | 2,235.17 | 137.33 |

[Handwritten signature]

Las Juntas de Aguas o Patronatos o dueños de colonias que administren Sub. Sistemas de agua potable pagarán mensualmente por el aprovechamiento del recurso de acuerdo a las tasas establecidas por categoría.

El derramamiento de Agua en calles se sancionara con una multa de Lps 1,500.00 la primera vez, y la reincidencia con suspensión del servicio.

La Municipalidad suspenderá el servicio al existir una mora de dos meses.

Los servicios de Reparación hasta la válvula de entrada serán a cargo de la Municipalidad previa solicitud escrita y comprobación de saldos.

ARTICULO N° 79: Los pozos dotados de Bombas Sumergibles serán aprobados y Reglamentados por la Corporación previa comprobación que se encontró el liquido, pagarán por el permiso de explotación en base a la cantidad de galones por Minuto (GPM) que produzca el pozo así:

Los pozos que produzcan menos de 10 GPM no pagarán.

Rangos de caudal de Explotación Monto a pagar

De 10 – 50 GPM L. 2,000.00

De 50.01- 100 GPM L. 2,500.00

De 100.01 en adelante L. 3,000.00

Por el uso del subsuelo de dicho pozo pagarán mensualmente:

Rangos de caudal de Explotación Monto a pagar

[Handwritten signatures and initials]

ARTÍCULO N° 83: Tiene que ser pagado mensualmente por el propietario o representante del inmueble según las tarifas siguientes:

| CÓDIGOS | 118-02 | 118-02 |
|------------|-----------|-----------|
| Categoría | Domestica | Comercial |
| Baja | 24.00 | 109.20 |
| Media Baja | 38.73 | N/E |
| Media | 41.52 | 151.35 |
| ALTA | 46.20 | 172.98 |
| Superior | 81.18 | 194.58 |

La Municipalidad suspenderá el servicio al existir una mora de dos meses.

CONEXIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS

ARTÍCULO No 84: El servicio de conexión se proporcionara previa solicitud escrita y aprobación de la Gerencia de obras y servicios Municipales y su cobro se hará de la siguiente manera:

| CATEGORÍA | POR CONEXION |
|-------------|--------------|
| Industrial | 3,500.00 |
| Comercial | 3,000.00 |
| Residencial | 2,800.00 |
| Público | 0.00 |

ARTICULO N° 85: El fontanero Municipal o cualquier otro no podrán realizar conexiones sin autorización escrita por la Gerencia de Obras y Servicios Municipales.

El usuario o Fontanero Municipal que realice instalaciones sin autorización Municipal se sancionara con una multa de Lps. 500.00 sin perjuicio de las sanciones que estipule el reglamento interno de la Municipalidad.

| CATEGORIA | POR RECONEXION |
|-------------|----------------|
| Industrial | 700.00 |
| Comercial | 600.00 |
| Residencial | 500.00 |
| Publico | 200.00 |

Todo abonado que realice conexiones al sistema de Alcantarillado de Aguas Negras deberá pagar por rompimiento de la calle el valor de dos metros lineales como mínimo; si es de Pavimento o empedrado pagará Lps 300.00 el Metro lineal y si es de tierra Lps. 100.00 el metro lineal.

ARTICULO N° 86: Por servicios de reconexión del servicio el abonado pagara de acuerdo a la siguiente tarifa:

SECCION III

SERVICIO DE BOMBEROS

ARTICULO N° 87: Es el que paga toda persona individual o social, mercantil e industrial. Los ingresos por este concepto deberán ser invertidos exclusivamente, en los Gastos operacionales y de mantenimiento de los cuerpos de bomberos.

NOTA: Del total de ingresos por este servicio el 10% se destinara para gastos administrativos que le corresponden a la Municipalidad¹⁸.

CÓDIGOS

¹⁸ Según Decreto No. 211-2004 de fecha 31 de Diciembre del 2004. (Ley de Bomberos)

| Categoría | Domestica | Comercial |
|------------|-----------|-----------|
| Baja | 10.00 | 59.73 |
| Media Alta | 15.00 | N/E |
| Media | 25.00 | 97.31 |
| ALTA | 30.00 | 121.57 |
| Superior | 35.00 | 161.82 |

SECCION IV

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS

ARTICULO N° 88: Tiene que ser pagado mensualmente por el propietario o representante de los terrenos ubicados dentro del radio urbano del municipio de acuerdo a la siguiente tarifa:

| CÓDIGOS | 118-24 | 118-24 |
|-----------|-----------|-----------|
| Categoría | Domestica | Comercial |
| Baja | 14.07 | 21.63 |
| Baja Alta | 18.75 | N/E |
| Media | 19.69 | 42.07 |
| Alta | 21.10 | 54.09 |
| Superior | 37.52 | 66.11 |

SECCION V

SERVICIO DE TREN DE ASEO RECOLECCION Y MANTENIMIENTO

Estas nuevas tarifas de Recolección y mantenimiento de Desechos Sólidos quedan vigentes a partir del mes de Enero del 2019. Las cuales fueron aprobadas en sesión de Cabildo Abierto realizado por la Corporación Municipal de fecha 27 de Noviembre 2018

ARTÍCULO N° 89: Tiene que ser pagado mensualmente por el propietario o representante del bien inmueble dentro del radio urbano según la siguiente tarifa y categorías:

| CÓDIGOS | 118-04 | 118-04 |
|------------|-----------|-----------|
| Categoría | Domestica | Comercial |
| Baja | 90.00 | 230.00 |
| Media Baja | 110.00 | 350.00 |
| Media | 170.00 | 430.00 |
| ALTA | 240.00 | 490.00 |
| Superior | 290.00 | 890.00 |

ARTICULO N° 90: Es responsabilidad de la Municipalidad recoger todos los residuos que presenten o entreguen los usuarios del servicio ordinario, con la excepción de los residuos provenientes de solares, desechos de construcción, llantas, chatarras, madera, y residuos sólidos hospitalarios.

Los hospitales, centros de salud y clínicas privadas, Laboratorios de Análisis Clínicos, Laboratorios dentales, se les cobrara 40 lps (Cuarenta lps 00/100) por cada kilo de desechos patológicos, quienes deberán operar su propio sistema de eliminación de desechos y llevarlos al relleno sanitario y depositarlos en su respectiva celda, debidamente aprobados por la Municipalidad.

Handwritten signatures and initials:
 - Top right: *me...*
 - Middle right: *[Signature]*
 - Middle right: *[Signature]*
 - Middle right: *[Signature]*
 - Bottom left: *[Signature]*
 - Bottom center: *[Signature]*
 - Bottom right: *[Signature]*
 - Bottom right: *[Signature]*

**TITULO VIII
CAPITULO I
VIGENCIA**

ARTICULO N° 200: Este Plan de Arbitrios es de obligatorio cumplimiento para todos los vecinos o transeúntes del Municipio, lo no previsto en este Plan de Arbitrios será oportunamente considerado y resuelto por la Corporación Municipal.

ARTICULO N° 201: El presente PLAN DE ARBITRIOS entrara en vigencia a partir de su aprobación por la Honorable Corporación Municipal en pleno, quedando derogadas todas las disposiciones Municipal que se opongan de acuerdo a la Ley de Municipalidades vigente a partir del 1 de Enero del año 2019

ARTICULO N° 202: Transcribese este acuerdo a todas las Dependencias de la Municipalidad involucradas en el manejo, recepción y demás operaciones relacionadas con la percepción de fondos, provenientes de las disposiciones contenidas en el presente PLAN DE ARBITRIOS.

ARTICULO N° 203: El presente Plan de Arbitrios podrá ser modificado por medio de acuerdos Municipales.

Mencionando El Gerente Municipal Juan Ramón Cortez, los cambios que se realizarán en el plan de arbitrios serán de tema de Conciertos de grupos Internacionales y las entradas al castillo.- **En Consecuencia la Honorable Corporacion Municipal por Unanimidad ACORDO: Aprobar Plan de Arbitrios año 2020.**

XV

ASUNTOS VARIOS

1.- PARTICIPACION DEL GERENTE MUNICIPAL JUAN RAMON CORTEZ.- con el tema de la mora había una gran deuda por parte de dueños de buses de la terminal así como locatarios de la terminal y el mercado se procedió a cerrar los negocios.- y no se les permitió la entrada a los buses hasta que vinieran a cancelar la deuda que se tenía.- dando como resultado una buena recaudación.- Manifestando el Alcalde Municipal en caso de la terminal y mercado va ser deducible del administrador a partir de la fecha de su sueldo la mora que no hacen ninguna gestión para recaudarla.- En Consecuencia la Honorable Corporacion Municipal por Unanimidad.- **ACORDO.-1.- QUE LA MORA NO GESTIONADA A LOS LOCATARIOS DEL MERCADO MUNICIPAL Y TERMINAL DE BUSES Y QUE NO REALICE EL PROCESO PARA RECUPERARLA POR PARTE DEL ADMINISTRADOR VA SER DEDUCIBLE DE SU SUELDO A PARTIR DE LA FECHA.**

2.- PARTICIPACION DEL ALCALDE MUNICIPAL DR JAVIER ENAMORADO.- mencionando el tema del rastro municipal se tiene que administrar por parte de los destazadores, buscar capacitación para ellos que empiecen a darle funcionamiento a ellos, tienen que contratar una persona todos, darle continuidad porque si no en la próxima visita del tribunal saldremos reparados.- **A PARTIR DE ENERO DEL 2020, EL RASTRO SEA ADMINISTRADO POR LOS DESTASADORES DEL MUNICIPIO.**

[Handwritten signatures and initials]

3.- PARTICIPACION DE REGIDOR MARIO ANTONIO CALIX.-

REGIDOR MUNICIPAL.- Preguntando como va lo del cableado subterráneo, y si envió de parte del gobierno más dinero para la segunda etapa Mencionando la Vice- Alcalde Municipal Lic. Yasmy Arita.- ya está en la última etapa ya se envió a finanzas los informes, hay un sobrante que ese dinero era para la primera etapa y segunda.-Manifestando el Regidor Mario Antonio Calix.- que lastima que poco se ha hecho.- Mencionando la Vice Alcalde Municipal, es un proyecto que ha habido muy poco interés hablo con el alcalde sobre ese proyecto, no se ha gestionado la segunda etapa.- Mencionando el Ing. Juan Rafael Mejía.- desde inicio se habló lo del proyecto, el deseo era que fuera de la mejor manera no era solo de meter cables en tubitos si se hubiese consensuado diferente manera, porque se pudieron hacer mejor las cosas, es un tema más amplio.- se les preguntaba a los de obras públicas y catastro quienes les había autorizado a romper calles, porque iniciaron sin diseños.- pregunta si al final se pusieron los transformadores.- en uso de la Palabra la Vice-Alcalde Municipal Lic. Yasmy Arita.- si se pusieron los transformadores.- Mencionando el Alcalde Municipal Dr. Javier Enamorado.- recuerda donde se aprobó no se hiciera la segunda etapa si no se ha entregado la primera etapa, agilizar que la empresa cierre esta primera etapa. Mencionando el Regidor Ramón López Regidor Municipal.- ha sido un error esos procesos que esta claro ejemplo lo del estadio.

4.-PARTICIPACION ALCALDE MUNICIPAL DR. JAVIER ANTONIO ENAMORADO.-

Mencionando con lo del tema del estadio esta a nombre de la fenafuth, que fue lo que paso con el estadio, ocupaban una solicitud para un estudio fue cuando se comenzaron a buscar a nombre de quien estaba.- lo que hay que hacer son dos cosas, mandar una nota a la Conapid, y sugerirle al comité el cierre inmediatamente del estadio temporalmente mientras pasa el invierno por los problemas que está pasando la grama artificial por el sistema de drenaje, pedirle a los bomberos hacer una evaluación de daños.- invitar al comité a sesión de corporación para el día miércoles 3.00 pm. Enviar nota a la Conapid.- que de inmediato vengam hacer revisión del estadio del drenaje, muros, compactación del terreno solicitar copia del contrato, compactación del terreno porque el estadio colapso y estamos exigiendo en nombre del pueblo una aclaración al respecto de no ser estamos exigiendo a nombre del pueblo una aclaración al respecto de no ser esclarecido se procederá a publicar en los medios de comunicación, se sugiere revisar el contrato y sus garantías para observar una mala calidad en las obras de tal manera que colapsaron por humedad lo más pronto posible.- que debido a eso imposible desarrollar actividades de futbol de diversas ligas.- En Consecuencia la Honorable Corporacion Municipal por Unanimidad ACORDO.- Enviar Nota a Conapid.- No.- 2.- Convocar al Comité a sesión de Corporación.

[Handwritten signatures and initials]

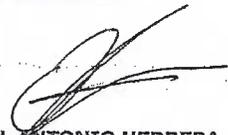
XVI

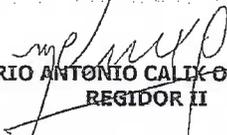
CIERRE DE LA SESION

No habiendo más que tratar el Señor Alcalde Municipal cerró la Sesión Ordinaria siendo las 6.00. p.m. del día Viernes Diez y Ocho (18) del mes de Octubre del año Dos mil Diez y Nueve (2019).

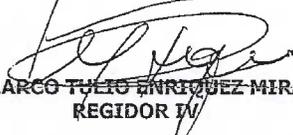

DR. JAVIER ANTONIO ENAMORADO
ALCALDE MUNICIPAL

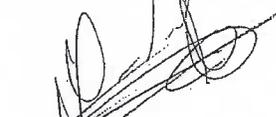

LIC. YASMY CARINA ARITA GUEVARA
VICE-ALCALDE MUNICIPAL


ABOG. ANGEL ANTONIO HERRERA
REGIDOR I

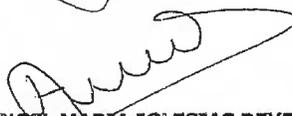

MARIO ANTONIO CALIX ORELLANA
REGIDOR II


BERTA DE SUYAPA DIAZ
REGIDOR III


PROF. MARCO TULLIO ENRIQUEZ MIRANDA
REGIDOR IV

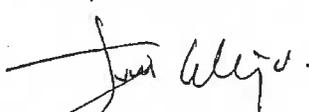

MARCOS PERDOMO SARMIENTO
REGIDOR V


JESUS ELISEO VILLANUEVA
REGIDOR VI


ANGEL MARIA IGLESIAS REYES
REGIDOR VII


RAMON EDGARDO LOPEZ ESCALANTE
REGIDOR VIII


PROF. ESTEBAN DONALY MEMBREÑO
REGIDOR IX


ING. JUAN RAFAEL MEJIA
REGIDOR X


ESTELA ARGENTINA MIRANDA GARCIA
SECRETARIA MUNICIPAL

